



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XC

Viernes, 5 de junio de 2015

Número 73

## SUMARIO

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- 5258 Notificación a Claros Gutiérrez Nieves Alejandra ..... Página 14156  
5638 Notificación a Cubides Acosta Andrés Felipe ..... Página 14156

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Cabildo Insular de Tenerife

- 5357 Aprobación definitiva del proyecto “Instalación de medidas correctoras y de protección frente a desprendimientos en la carretera insular TF-445, zonas nº 11,12 y 18”, t.m. Buenavista del Norte ..... Página 14157  
5568 Exposición pública del proyecto denominado “Obras de fábrica para pequeñas escorrentías en la intersección de la C/ Humo con el Barranco de San Felipe”, t.m. de Puerto de la Cruz ..... Página 14158  
5620 Delegación de competencias para la ejecución del proyecto de mejoras en el Parque Deportivo El Pinar, fase I (Zona Circuitos) ..... Página 14158

#### Cabildo Insular de La Gomera

- 5595 Licitación para la contratación del suministro de un autobús interurbano ..... Página 14158

#### Cabildo Insular de El Hierro

- 5641 Aprobación de las bases reguladoras de subvenciones al deporte de El Hierro 2015: Concurrencia Competitiva ..... Página 14159

#### Cabildo Insular de La Palma

- 5594 Licitación para la contratación de “Póliza de seguro colectivo de accidentes para los participantes en las actividades deportivas del Plan Insular de Deportes promovidas por el Cabildo Insular de La Palma” ..... Página 14160

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

- 5353 Bases que regirán la convocatoria pública para la cobertura de un puesto vinculado a una plaza de Ingeniero/a, Técnico Agrícola, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial ..... Página 14162  
5352 Notificación a Ana Daisy Adrián Santana y otros ..... Página 14180

#### Ayuntamiento de Arona

- 5495 Notificación a Jowana, S.L. y otros ..... Página 14181

#### Ayuntamiento de Barlovento

- 5339 Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 ..... Página 14181

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.  
Trasera Bº Nuevo de Ofra, s/nº  
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44  
Correo electrónico: bop@ibonnet.com  
38320 La Laguna

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

**Ayuntamiento de Granadilla de Abona**

5095	Notificación a Abal Esperon Guadalupe y otros.....	Página 14182
5277	Notificación a Hernández Gutiérrez Braulio y otro .....	Página 14186
5295	Notificación a Abalde Barbuzano Yeray y otros .....	Página 14187
5448	Licitación del contrato denominado “Servicio de socorrismo y salvamento en playas del municipio de Granadilla de Abona” .....	Página 14196
5272	Notificación a Álamo Hernández Elías y otros.....	Página 14197

**Ayuntamiento de Guía de Isora**

5651	Notificación a Vincenzo Grassia.....	Página 14201
------	--------------------------------------	--------------

**Ayuntamiento de Güímar**

5276	Notificación a Saheb Rafyi y otros .....	Página 14202
------	--	--------------

**Ayuntamiento de Icod de los Vinos**

5316	Notificación a Fermín Santana Barreto.....	Página 14204
------	--	--------------

**Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna**

5354	Notificación a Jonathan Alexander Luis Torres y otros .....	Página 14205
5355	Notificación a Claudio Aspe Martínez y otros.....	Página 14205
5356	Notificación a José Francisco Plaza Martín y otros .....	Página 14206
5386	Notificación a Surisaday Expósito Suárez y otros .....	Página 14206

**Ayuntamiento de San Miguel de Abona**

5093	Notificación a Aluminios Hernández y Herrera, S.L.L. y otros .....	Página 14206
5103	Notificación a Attard Susanna María y otros.....	Página 14207
5171	Notificación a Liliana Coromoto Rodríguez Prado y otros .....	Página 14208
5596	Notificación a Michael Anthony Quinn y otros.....	Página 14209

**Ayuntamiento de Santiago del Teide**

5100	Notificación a Domingo Díaz Rodríguez.....	Página 14210
------	--	--------------

**Ayuntamiento de Tacoronte**

5523	Notificación a Carlos Alexis López García y otros .....	Página 14211
------	---	--------------

**Ayuntamiento de la Villa de Adeje**

5138	Notificación a Comunidad de Propietarios C.C. Costa Torviscas .....	Página 14212
------	---	--------------

**Ayuntamiento de la Villa de Candelaria**

5639	Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones económicas dirigidas a entidades deportivas y deportistas residentes en el municipio, en concepto de ayuda para gastos del año 2015.....	Página 14214
------	---	--------------

**Ayuntamiento de la Villa de Hermigua**

5590	Cobranza y exposición pública de listas cobratorias del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al año 2015 y otro.....	Página 14230
------	--	--------------

**Consortio de Tributos de la Isla de Tenerife**

5028	Notificación a Campos Brito Marcelo y otros .....	Página 14230
5292	Notificación a Afonso Herrera Elena M. y otros .....	Página 14231

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife**

5343	Juicio nº 201/2015 a instancias de Blanca Fodor Gyongykike contra Vintage Epoque, S.L. y otro .....	Página 14232
------	---	--------------

**Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife**

5342	Juicio nº 331/2013 a instancias de Alejandra Valeria Degasperi Chamorro contra Ricardo Ignacio Farias .....	Página 14232
5344	Juicio nº 452/2014 a instancias de Alexis Guzmán Peraza Díaz contra Chiperal, S.L.....	Página 14233
5347	Juicio nº 80/2015 a instancias de Oliver China García contra Olican TF, S.L. y otros .....	Página 14234
5349	Juicio nº 83/2014 a instancias de Fernando Gómez Cabrera contra Promociones Luceña, S.A. y otro .....	Página 14235

**Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife**

5346	Juicio nº 948/2014 a instancias de Shaun Kevin Brooks contra Canarias Promotion Aut Lambswool, S.L. y otros.....	Página 14235
5348	Juicio nº 954/2014 a instancias de Mutua Asepeyo contra Luesex Nolca, S.L. y otros .....	Página 14236

5350	Juicio nº 11/2015 a instancias de Manuel Andrés Yanes Hernández contra Carmen González Benítez .....	Página 14237
5370	Juicio nº 699/2013 a instancias de Marta María Hernández Amaro contra Marararía Sociedad Cooperativa y otros.....	Página 14237
5371	Juicio nº 694/2013 a instancias de Rosa María Alemán Hernández contra Marararía Sociedad Cooperativa y otros.....	Página 14238
5372	Juicio nº 408/2015 a instancias de María Teresa Delgado del Río contra Worten Canarias, S.L.U. y otro .....	Página 14239
5373	Juicio nº 697/2013 a instancias de Francisca Díaz Gómez contra Marararía Sociedad Cooperativa y otros .....	Página 14240
5374	Juicio nº 700/2013 a instancias de Encarnación Luis García contra Marararía Sociedad Cooperativa y otros....	Página 14241
5375	Juicio nº 703/2013 a instancias de Ana María Sánchez Rodríguez contra Marararía Sociedad Cooperativa y otros ...	Página 14242
5376	Juicio nº 695/2013 a instancias de Isabel Chávez Cabrera contra Marararía Sociedad Cooperativa y otros .....	Página 14243
5379	Juicio nº 686/2013 a instancias de Ángela Concepción González Fragoso contra Marararía Sociedad Cooperativa y otros.....	Página 14243
5380	Juicio nº 696/2013 a instancias de María Dolores Calahorrudo Martín contra Marararía Sociedad Cooperativa y otros.....	Página 14244
5381	Juicio nº 79/2015 a instancias de Dulce Ada Hernández Plasencia contra Juan Antonio Batista Croissier.....	Página 14245
5382	Juicio nº 133/2015 a instancias de Francisca Juana Armas Llarena contra Bellosimo, S.L. Peluquería Grizzaffi .....	Página 14246
5383	Juicio nº 100/2015 a instancias de Shahad Shane contra Sun Star Canarias, S.L.U.....	Página 14248
5384	Juicio nº 611/2013 a instancias de Nurys Mariela Reyes León y otros contra Siete Mares, S.A. y otro.....	Página 14249
5385	Juicio nº 707/2013 a instancias de Tania Odila Peralta Vega contra Marararía Sociedad Cooperativa y otros .....	Página 14249
5387	Juicio nº 705/2013 a instancias de Yaiza Cáceres Cañizares contra Marararía Sociedad Cooperativa y otros.....	Página 14250
5388	Juicio nº 704/2013 a instancias de María del Pilar Varas Fraile contra Marararía Sociedad Cooperativa y otros .....	Página 14251
5389	Juicio nº 548/2014 a instancias de Natalia L. Menshulkina y otro contra Revital Tenerife, S.L. y otro.....	Página 14252

**Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife**

5345	Juicio nº 942/2014 a instancias de Ernesto Isidro González Méndez contra Montajes Telefónicos de Canarias, S.L. ....	Página 14253
------	--	--------------

**Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife**

5360	Juicio nº 54/2015 a instancias de Sonia Isabel Reyes Remedios contra Sundaylunch, S.L. ....	Página 14254
5361	Juicio nº 367/2015 a instancias de Francisco Javier Herrera Rodríguez y otro contra Metesa, S.A. y otros ....	Página 14255
5362	Juicio nº 365/2015 a instancias de María Cristina Vera Cabeza contra El Boom del Mueble, S.A. y otro.....	Página 14255
5363	Juicio nº 197/2014 a instancias de Víctor M. Fariña Fariña y otro contra Arafoil, S.L. y otro .....	Página 14256
5364	Juicio nº 197/2014 a instancias de Víctor M. Fariña Fariña y otro contra Arafoil, S.L. y otro .....	Página 14258
5365	Juicio nº 343/2015 a instancias de María Concepción Fernández Fedriani y otra contra Sunsaylunch, S.L. y otros.....	Página 14259
5366	Juicio nº 354/2015 a instancias de María Isabel Marrero Romero contra Inocencio Yanes Alonso .....	Página 14260
5367	Juicio nº 53/2015 a instancias de Cristo Manuel Rosales Conrado contra El Boom de Los Precios, S.A. ....	Página 14260
5368	Juicio nº 383/2015 a instancias de Miriam Rodríguez Pérez contra Julia Solis Sacedon.....	Página 14261
5369	Juicio nº 252/2015 a instancias de Abdeslem Hhabbad Hachmi contra Hotel San Telmo.....	Página 14262

**Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife**

5341	Juicio nº 686/2014 a instancias de Laura Franca Bovina contra Top of Mind Marketing, S.L. y otro .....	Página 14262
------	--	--------------

**Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife**

5561	Juicio nº 284/2014 a instancias de Fátima Cano Abdel Lah contra Dividi Soluciones, S.L. y otro .....	Página 14264
------	--	--------------

**Juzgado de lo Social Número 25 de Madrid**

5340	Juicio nº 980/2014 a instancias de María Begoña Castro Martín contra Hablkeu, S.L.U. ....	Página 14264
------	---	--------------

**Juzgado de lo Social Número 5 de Las Palmas de Gran Canaria**

5497	Juicio nº 51/2015 a instancias de Francisco Javier Cejudo Delgado Delgado contra Distin Rapid, S.L. y otro .....	Página 14265
------	--	--------------

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****Comunidad de Regantes Las Galletas**

5622	Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes Las Galletas .....	Página 14265
------	--	--------------

**Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U. (TITSA)**

5238	Convocatoria de licitación para la contratación de los servicios de repostaje de gasóleo y otros servicios complementarios a realizar en los centros operativos de TITSA .....	Página 14266
------	--	--------------

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Delegación de Economía y Hacienda en Santa Cruz de Tenerife

#### A N U N C I O

5888

5258

Elena Rubio Aliste, Delegada de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 46.6 del R.D. 939/2005, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la notificación de requerimiento de aportación de documentación, al objeto de resolver la solicitud de fraccionamiento de deuda, que se indica, a las personas o entidades que, a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	REF. OFICINA LIQUIDADORA	LIQUIDACIÓN
CLAROS GUTIÉRREZ, NIEVES ALEJANDRA	42.279.409-G	2.899,00	132380/000979	00038201500017818

#### A N U N C I O

5889

5638

Elena Rubio Aliste, Delegada de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 46.6 del R.D. 939/2005, que aprueba el Reglamento General de recaudación, se hace pública la notificación de requerimiento de aportación de documentación, al objeto de resolver la solicitud de fraccionamiento de deuda, que se indica, a las personas o entidades que, a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicha notificación podrá ser recogida en la Secretaría General de la Delegación de E. y Hacienda, sita en la Av. Marítima nº 6, 3ª planta en esta capital, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Plazos de contestar el requerimiento.

El plazo para que aporte los documentos, será de 10 días, según el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, artículo 46.6 contados a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento, cuyo plazo se establece en la Ley General Tributaria, en su artículo 112.2.

Falta de notificación.

De no atender el requerimiento en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la solicitud y se archivará sin más trámite.

Si la solicitud de aplazamiento se hubiere presentado en período voluntario de ingreso y el plazo para atender el requerimiento de subsanación finalice con posterioridad al plazo de ingreso en período voluntario y aquel no fuese atendido, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la notificación de la oportuna providencia de apremio.

Deudores que se notifican:

Dicha notificación podrá ser recogida en la Secretaría General de la Delegación de E. y Hacienda, sita en la Av. Marítima nº 6, 3ª planta en esta capital, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Plazos de contestar el requerimiento.

El plazo para que aporte los documentos, será de 10 días, según el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, artículo 46.6 contados a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento, cuyo plazo se establece en la Ley General Tributaria, en su artículo 112.2.

Falta de notificación.

De no atender el requerimiento en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la solicitud y se archivará sin más trámite.

Si la solicitud de aplazamiento se hubiere presentado en período voluntario de ingreso y el plazo para atender el requerimiento de subsanación finalice con posterioridad al plazo de ingreso en período voluntario y aquel no fuese atendido, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la notificación de la oportuna providencia de apremio.

Deudores que se notifican:

NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	REF. OFICINA LIQUIDADORA	LIQUIDACIÓN
CUBIDES ACOSTA, ANDRES FELIPE	25.629.148-H	1.826,00	152380/000195	00038201500020463

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Área de Carreteras y Paisaje

##### Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

**5890**

**5357**

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015, acordó resolver la alegación formulada en el periodo de información pública y aprobar definitivamente el proyecto de obra denominado “Instalación de medidas correctoras y de protección frente a desprendimientos en la Carretera Insular TF-445, Zonas nº 11, 12 y 18”, término municipal de Buenavista del Norte, con un importe de ejecución por contrata ascendente a 701.406,36 €, y un plazo de ejecución de dos meses, entendiéndose, conforme a la normativa legal vigente, la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo que se detallan:

Polígono	Parcela	Finca	Propietario	Cultivo	Servidumbre de paso	Ocupación permanente
6	9016	1	LUZ TENO S.L.	Erial	105,19 m2	1.149,58 m2
6	117	2		Improductivo	354,20 m2	3.286,46 m2

Contra la indicada aprobación definitiva podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno Corporativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, se advierte que caso

de interponerse recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2015.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente, Carlos Enrique Alonso Rodríguez.

**Consejo Insular de Aguas de Tenerife****ANUNCIO****5891****5568**

La Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha de 27 de mayo de 2015, ha resuelto, entre otros particulares, tomar en consideración y exponer al público durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en este medio, el Proyecto denominado "Obras de fábrica para pequeñas escorrentías en la intersección de la C/ Humo con el Barranco de San Felipe. T.M. Puerto de la Cruz.-Expte. 2015/099", con un presupuesto de ciento cinco mil trescientos noventa euros con setenta céntimos (105.390,70 €) -IGIC aplicable 7% no incluido-, y plazo de ejecución de tres (3) meses, el cual se entenderá definitivamente aprobado si no se produjesen alegaciones al mismo dentro del plazo indicado, según previene el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás disposiciones concordantes.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, sita en la 2ª planta del Edificio El Cabo, C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2015.

El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

**Área de Gobierno Abierto, Acción Social,  
Educación, Juventud, Igualdad, Cultura  
y Deportes**

**Servicio Administrativo de Deportes**

**ANUNCIO DE DELEGACIÓN  
DE COMPETENCIAS****5892****5620**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2015, acordó, en el punto número 7 del orden del día, delegar en el Consejo de Gobierno Insular, por razones de eficacia, operatividad jurídica y la necesidad de hacer más ágil el presente expediente, el conocimiento y resolución de todos los asuntos que se deriven de las actuaciones dirigidas a la ejecución del convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Il. Ayuntamiento de la Villa de La Victoria de Acentejo (tales como modificaciones, gastos presupuestarios, revisiones, liquidaciones,

etc.) correspondientes a la ejecución del proyecto de mejoras en el Parque Deportivo "El Pinar", Fase I (Zona Circuitos).

Todo ello conforme previene el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las normas de Régimen Local, conservando el órgano delegante las facultades que en relación con la competencia delegada se prevén en el art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas, a todos los efectos, por el órgano delegante.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2015.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente, Carlos Alonso Rodríguez.

**CABILDO INSULAR DE LA GOMERA****ANUNCIO DE LICUACIONES PÚBLICAS  
OTROS PODERES ADJUDICADORES****5893****5595**

Anuncio de la Compañía GuaguaGomera, S.A.U. de licitación mediante procedimiento abierto con publicidad, procedimiento de urgencia, para la contratación del suministro de un autobús interurbano en torno a 40 asientos, Normativa Euro 6, con destino al transporte público regular interurbano de viajeros por carretera en la Isla de La Gomera.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Entidad: GuaguaGomera, S.A.U.

b) Obtención de documentación e información:

1) GuaguaGomera, S.A.U.

2) Domicilio: Av. Vía de Ronda s/n. Estación de Guaguas. 38800 San Sebastián de La Gomera.

3) Teléfono: 922 14 11 01; Fax: 922 87 14 18; correo electrónico: guaguagomera@gmail.com.

4) Dirección de internet: [www.guaguagomera.com](http://www.guaguagomera.com); avisos y comunicados.

5) Fecha límite de entrega de la solicitud de participación y de presentación de ofertas: transcurridos 15 días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

6) Lugar de presentación: GuaguaGomera, S.A.U., Av. Vía de Ronda s/n Estación de Guaguas 38800 San Sebastián de La Gomera.

7) Gastos de publicidad por cuenta del adjudicatario.

8) Obtención del pliego de condiciones en la dirección internet [www.guaguagomera.com](http://www.guaguagomera.com); avisos y comunicados y, en el domicilio anteriormente indicado: Av. Vía de Ronda s/n. Estación de Guaguas; 38800 San Sebastián de La Gomera.

9) Apertura de la documentación: el 01 de julio de 2015, a las 11:00 horas en la planta tercera del Edificio sede del Excmo. Cabildo de La Gomera sito en la calle Profesor Armas Fernández nº 2, en el término municipal de San Sebastián de La Gomera.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: procedimiento abierto con publicidad, procedimiento de urgencia.

b) Descripción: concurso para la contratación de un autobús del tipo interurbano en torno a 40 asientos, Normativa Euro 6 con destino al transporte regular de viajeros por carretera en la Isla de La Gomera.

c) Lugar de ejecución entrega: Av. Vía de Ronda s/n. Estación de Guaguas C.P. 38800 San Sebastián de La Gomera.

d) Plazo máximo de ejecución y entrega: el vehículo objeto del presente suministro deberá ser entregado matriculado, y en condiciones de su entrada inmediata en funcionamiento, en las instalaciones de GuaguaGomera, S.A.U. indicadas en el lugar de ejecución de entrega en un plazo máximo de cuatro meses a contar a partir de la fecha de firma del contrato.

e) Presupuesto máximo de licitación del contrato IGIC excluido: ciento ochenta y seis mil euros (186.000 euros) puesto el vehículo matriculado a

disposición de la empresa en San Sebastián de La Gomera para su inmediata entrada en funcionamiento.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura) 34121100.

g) Garantía definitiva: 5% del valor máximo del contrato IGIC excluido.

3.- Solvencia económico-financiera y técnica que habrán de acreditar los licitadores.

3.1.- Solvencia económica y financiera: se acreditará por todos los medios a los que se refiere el artículo 75 del TRLCSP con importes iguales o superiores a cuatrocientos mil euros.

3.2.- La solvencia técnica: se acreditará por el licitador a través de la aportación de la siguiente información:

a) Relación de los principales suministros efectuados en el curso de los últimos cinco años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

c) Descripciones y fotografías del producto a suministrar, cuya autenticidad puede certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

San Sebastián de La Gomera, a 29 de mayo de 2015.

Casimiro Curbelo Curbelo, Presidente del Consejo de Administración.

## CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

### ANUNCIO

5894

5641

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria

celebrada con fecha 22 de mayo de 2015, acordó la aprobación de las Bases reguladoras de Subvenciones al Deporte de El Hierro 2015: concurrencia competitiva (DPT-0305/SAD/15).

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de las aportaciones económicas que concede el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para fomentar el deporte en la Isla de El Hierro a través del desarrollo de actividades físico deportivas, juegos tradicionales y autóctonos, eventos y competiciones deportivas oficiales y destinado a federaciones y entidades deportivas, así como deportistas individuales con sede la isla de El Hierro. La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación los gastos siguientes:

a. Los gastos ocasionados para la realización de proyectos de actuación deportiva, que por su contenido sean consideradas de interés social, así como, funcionamiento normal de los mismos.

b. Los gastos de desplazamiento de equipos y deportistas individuales a competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico, nacional e internacional.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las solicitudes se presentarán en los Registros del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro que se relacionan a continuación, de lunes a viernes en horario de 08'30 a 14'30 horas y los sábados sólo en el Registro General, en horario de 9'00 a 13'00; sin perjuicio de lo regulado en el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

REGISTRO	UBICACIÓN
Registro General: Edificio Central del Cabildo Insular de El Hierro.	C/ Doctor Quintero número 11, Valverde.
Registro Auxiliares III	C/ General Rodríguez y Sánchez Espinosa, nº 12, Valverde.
Registro Auxiliar IV:	C/ Simón Acosta nº 2, Valverde.
Registro Auxiliar V:	C/ Trinista nº 1, Valverde.
Registro Auxiliar VI	C/ El Matorral, s/n, La Frontera

El texto íntegro de las referidas Bases, así como los correspondientes Anexos, estarán expuestos al público en el tablón de anuncios y página web de la Corporación [www.elhierro.es](http://www.elhierro.es).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de El Hierro, a 29 de mayo de 2015.

El Presidente, Alpidio Armas González.

## CABILDO INSULAR DE LA PALMA

### Servicio de Contratación

#### LICITACIÓN

**5895**

**5594**

En cumplimiento de la Resolución del Consejero Delegado del Área de Promoción Económica, Comercio, Empleo, Deportes y Juventud de fecha de hoy, se abre plazo de licitación para la contratación que se describe a continuación:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y obtención de información:

a. Organismo: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de La Palma, 38700.

4. Teléfono: 922 42 31 00 (Ext. 1133 o 1144).

5. Telefax: 922 42 00 30.

6. Correo electrónico: [serv.contratacion@cablapalma.es](mailto:serv.contratacion@cablapalma.es).

7. Dirección internet del perfil del contratante: [www.cabildodelapalma.es](http://www.cabildodelapalma.es).

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

d. Número de expediente: 16/2015/CNT.

2. Objeto del contrato:

a. Tipo: contrato privado (servicios).

b. Descripción: “Póliza de seguro colectivo de accidentes para los participantes en las actividades deportivas del Plan Insular de Deportes promovidas por el Cabildo Insular de La Palma”.

c. División por lotes y número de lotes/Número de unidades: no.

d. Lugar de ejecución: Isla de La Palma.

e. Plazo de ejecución: 1 año prorrogable por anualidades hasta un máximo de dos años más.

f. CPV 2008: 66512100-3.

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Criterios de adjudicación y ponderación: ver cláusula 8.3 del pliego.

4. Presupuesto máximo de licitación:

El presupuesto máximo de licitación es de cincuenta y cinco mil euros (55.000 euros), exento de IGIC, en virtud de lo establecido en el art. 50.1.16 de la Ley 4/2012, de 25 de junio.

5. Garantías exigidas.

- Provisional: no se exige.

- Definitiva: 5,00% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación empresarial: no se exige. Solvencia conforme a la cláusula 14.1.1.2 del pliego.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: 8 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b. Hora: 13:00 horas (hora local del Órgano de Contratación).

c. Modalidad de presentación. La establecida en las cláusulas 12 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d. Lugar de presentación:

a. Dependencia: Servicio de Contratación.

b. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.

c. Localidad y código postal: Santa Cruz de La Palma, 38700.

d. Dirección electrónica: [www.cabildodelapalma.es](http://www.cabildodelapalma.es).

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un mes.

8. Apertura de ofertas: por la Mesa de Contratación del Cabildo Insular de La Palma en el lugar, día y hora señalado en el perfil del contratante de la Corporación, y de acuerdo con el procedimiento señalado en las cláusulas 12 y 13 del pliego.

9. Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.

Santa Cruz de La Palma, a 27 de mayo de 2015.

El Consejero Delegado, Mariano Hernández Zapata.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Área de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte****Servicio de Recursos Humanos****Sección de Formación Selección y Promoción****A N U N C I O****5896****5353**

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos este Excmo. Ayuntamiento, ha dictado Decreto de fecha con fecha 25 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva a continuación literalmente se transcribe:

“De conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos, y visto el informe de la Asesoría Jurídica y el acuerdo adoptado por la Junta de Persona, mediante el presente decreto:

**DISPONGO:**

**Primero.-** Aprobar las bases y anexos, cuyo texto se adjunta, que han de regir el procedimiento selectivo para la cobertura con carácter interino de un puesto vinculado a una plaza de **INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA**, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, así como la configuración de una lista de reserva para el nombramiento como funcionarios/as interinos en el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

**Segundo.-** La publicación de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento.

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INTERINO DE UN PUESTO VINCULADO A UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, ASÍ COMO LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/AS INTERINOS/AS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria el procedimiento selectivo para la cobertura con carácter interino de un puesto vinculado a una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, así como la configuración de una lista de reserva para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, en este Excmo. Ayuntamiento.

La lista de reserva se formará con los/as aspirantes que superen el proceso selectivo, por orden de puntuación decreciente.

**BASE SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

**A) REQUISITOS GENERALES:****a) Nacionalidad:**

- 1) Ser español/a.
- 2) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- 3) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- 4) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Los/as aspirantes incluidos en los apartados 2), 3) y 4) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

**b) Edad.-** Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

**c) Titulación.-** Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola o equivalente, o del Título de Grado correspondiente de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero es necesario que la misma esté homologada.

**d) Compatibilidad Funcional.-** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**e) Habilitación.-** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a interino/a.

**B) ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL:**

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

De conformidad con el Art. 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con

grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios en tiempo y medios para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

En todas las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales para las personas con discapacidad que lo soliciten, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar y siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba.

Dichos/as aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas de el/la candidato para acceder al proceso selectivo. Asimismo, el/la aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero (por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de las plazas convocadas.

En la Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

Las adaptaciones de medios que se realicen en ningún caso deberán perjudicar la necesaria urgencia y celeridad que debe regir los procesos selectivos realizados con carácter temporal.

### **BASE TERCERA.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

1.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se ajustará al modelo oficial y que se acompaña como Anexo I y que será facilitado gratuitamente. El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Sede Administrativa "La Granja", Avda de Madrid, nº 2), o en el Registro de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento: Oficina sita en la Gerencia de Urbanismo, Oficina de San Andrés, Oficina de La Salud, Oficina de Ofra, Oficina de El Sobradillo y Oficina de Añaza.

Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web [www.santacruzdetenerife.es](http://www.santacruzdetenerife.es). Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el/la interesado/a se quede con copia sellada de la instancia presentada.

**2.- Plazo de presentación:** El plazo de presentación de instancias será de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. De dicho plazo se dará publicidad a través de la publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

#### **BASE CUARTA.- DOCUMENTACIÓN:**

**1.- Documentación:** Junto con la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos, en lengua castellana:

**a)** Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen a los que se hace referencia en la presente Base apartado 2, o documento que acredite estar exento/a del abono de los mismos.

**b)** Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsación de:

**b.1.- Identificación:**

**b.1.1.-** El Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor, para quienes posean la nacionalidad española.

**b.1.2.-** El Documento de Identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular, o pasaporte o certificado de registro o tarjeta de residencia, en vigor, para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado a) 2 del Apartado A) de la Base Segunda.

**b.1.3.-** En los supuestos previstos en el apartado a) 3 del Apartado A) de la Base Segunda, se deberá aportar el pasaporte en vigor así como la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea en vigor.

**b.1.4.-** El pasaporte en vigor y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los/as aspirantes a los/las que hace referencia el apartado a) 4 del Apartado A) de la Base Segunda.

**b.2.-** Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

**c)** Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

**c.1.-** La certificación de reconocimiento de grado de minusvalía.

**c.2.-** La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto de el/la aspirante:

**c.2.1.-** Que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira.

**c.2.2.-** Qué adaptaciones necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Quinta.

Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud de participación por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que fueron presentados con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que de no conocerse deberán

ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, para ser admitido/a, deberá aportar la documentación requerida.

**2.- Derechos de examen:** Los derechos de examen, conforme dispone el artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, asciende a 24,99 EUROS (VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS). Asimismo, y en los términos del artículo 8º de la Ordenanza anteriormente citada, se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

**2.1.-** Se deberán abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta, de conformidad con el Art. 26.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09.03.2004).

Estos derechos serán abonados en la cuenta número ES06 2100 2169 86 0200126942 de "La Caixa". De conformidad con el artículo 38.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, también podrá abonarse mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso habrá de figurar como remitente del giro el/la propio/a aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la fecha de ingreso y número. Dicho giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Pruebas Selectivas (especificando la convocatoria correspondiente), Sede Administrativa "La Granja", Avda de Madrid, nº 2.

En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1.- La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

2.- Nombre y apellidos, así como número del D.N.I, pasaporte o Tarjeta de identidad de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.2.- Exenciones.- Están exentos/as del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife las personas que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos, que deberán acreditar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancias:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido mediante la aportación de los certificados a que hace referencia el apartado 1. c) de la Base Cuarta de las que rigen la presente convocatoria.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios/as convocadas por esta Administración en las que soliciten su participación. Para el disfrute de la exención será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medio de certificados emitidos por la Administración competente y/ o Declaración Jurada conforme al modelo del Anexo III que figura en las presentes bases

2.3.- Devoluciones.- Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.
- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente, dentro del plazo de presentación de instancias, acredite estar exento del pago de los mismos, de conformidad con el Apartado 2.2 de esta Base Cuarta.
- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.
- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido/a del proceso selectivo por causa imputable a el/la mismo/a, o cuando siendo admitido/a no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

#### **BASE QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Para ser admitido/a será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el/la Sr./Sra. Concejal/a delegado/a en materia de Recursos Humanos, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Finalizado el plazo de subsanación, el/la Sr./Sra. Concejal/a delegado/a en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de

celebración del ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

No obstante, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores podrán hacerse públicas, además de por los procedimientos descritos, a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ([www.santacruzdetenerife.es](http://www.santacruzdetenerife.es)), cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso selectivo así lo aconsejen.

Reclamación contra la lista: Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos/as y admitidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

#### **BASE SEXTA- COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.**

1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:

Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Tres Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Un/a Secretario/a que deberá tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación.

3. Abstención y recusaciones: Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, respectivamente.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizados tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

4. Asesores/as Especialistas: Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 13.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

5. Actuación y constitución: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de el/la Presidente/a y de el/la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los/las titulares.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos/as aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los/as miembros del Tribunal o al resto de los/as aspirantes.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

#### **BASE SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA SELECTIVA.**

1.- Comienzo del primer ejercicio: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio del proceso selectivo se hará público a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

En los distintos ejercicios se establecerá, en su caso, y para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/as restantes

aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por los/as aspirantes mediante los certificados vinculantes a que se hace referencia en la Base Cuarta, apartado 1. c).

2.- Llamamiento. Orden de actuación: Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio del proceso selectivo en llamamiento único. La no presentación de un/una aspirante en el ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido/a del procedimiento selectivo salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

3.- Identificación de los/as aspirantes: El Tribunal identificará a los/as aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir al ejercicio provistos/as de alguna de las modalidades de identificación previstas en el apartado 1 b de la Base Cuarta.

En la corrección de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los/as aspirantes.

4.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del/la interesado/a, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a la prueba selectiva.

#### **BASE OCTAVA.- SISTEMA SELECTIVO.**

El procedimiento de selección constará de una única fase de oposición, con una puntuación máxima alcanzable de diez puntos, y que estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

- 1) **Primer ejercicio: de naturaleza teórica.**- Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, un tema a elegir de entre dos extraídos por sorteo, antes del comienzo del ejercicio, de la Parte Específica del temario (Anexo II) y un tema a elegir de entre dos extraídos por sorteo, antes del comienzo del ejercicio, de la Parte General del temario (Anexo II). Cada tema se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio. El tema correspondiente a la Parte Específica tendrá un peso del 80% y el tema correspondiente a la Parte General tendrá un peso del 20%, siendo la puntuación final en este ejercicio el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PPE = (PTPE*0,80 + PTPG*0,20)$$

Siendo:

PPE: Puntuación Primer Ejercicio

PTPE: Puntuación Tema Parte Específica

PTPG: Puntuación Tema Parte General

En el supuesto de no superar alguno de ellos se consignará la puntuación obtenida en cada uno y no apto en la media.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Su peso será del 40% del total de la fase de oposición. El Tribunal valorará la amplitud, precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la exposición y la calidad de la expresión escrita

**2) Segundo ejercicio: de naturaleza práctica.-** Consistirá en la resolución, durante el período máximo de dos horas, de un supuesto práctico a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el contenido de los temas incluidos en la Parte Específica del temario (Anexo II) y/o las funciones de la plaza convocada (Anexo IV).

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos, y su peso será del 60% del total de la oposición. En él se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de la cuestiones planteadas, y la calidad de la expresión escrita.

Una vez superados los ejercicios, la puntuación final de la oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:  $(PPE * 0,40) + (PSE * 0,60)$

Siendo:

- PPE: Puntuación en el primer ejercicio (teórico)
- PSE: Puntuación en el segundo ejercicio (práctico)

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios y página web de la Corporación y, en su caso, web municipal. El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles a juicio del Tribunal Calificador a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Anuncios, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre éstas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, en su caso, web municipal. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo. Contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

**Orden definitivo de los aspirantes aprobados:** El orden definitivo de los/as aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en la fase de oposición.

**Duración máxima del proceso selectivo:** El plazo máximo para la resolución del proceso selectivo será de SEIS MESES, y empezará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentas que así lo justifiquen; dicho prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

#### **BASE NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PROPUESTA DE CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.**

Una vez calculadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, el/la aspirante que ha superado el proceso selectivo,

así como la relación por orden de puntuación decreciente de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, exceden del número de plazas convocadas y configuran la lista de reserva. En el supuesto de empate en la puntuación final de dos o más aspirantes, se atenderá para dirimirlo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio (de naturaleza práctica) y de persistir el empate a la puntuación obtenida en el tema de la parte específica del temario incluido en el primer ejercicio (de naturaleza teórica).

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá el/la aspirante que ha superado el proceso selectivo, así como la relación anteriormente señalada a el/la Sr/Sra. Director/a General de Recursos Humanos para la configuración de la lista de reserva.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Contra la Resolución del proceso selectivo y de configuración de la lista de reserva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

#### **BASE DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA.**

El funcionamiento de la lista de reserva se regirá por las directrices genéricas vigentes en la materia en la presente Corporación y que se hallan publicadas en la web municipal.

#### **BASE DÉCIMOPRIMERA.- IMPUGNACIONES**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

#### **BASE DÉCIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS**

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el articulado en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

**A N E X O I**

**EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

<b>DENOMINACION DE LA PLAZA: INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA (1 FUNCIONARIO/A INTERINO/A Y LISTA DE RESERVA)</b>		CONVOCATORIA: fecha	
Funcionario/a de carrera		<b>Funcionario/a interino/a</b>	<b>X</b>
<b>Acceso libre</b>	<b>X</b>	Promoción interna	

**Datos personales**

D.N.I.	1 <sup>er</sup> Apellido	2 <sup>o</sup> Apellido	Nombre	
<b>Nacimiento</b>				
Fecha	Nación	Provincia	Localidad	
<b>Domicilio para localización</b>				
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad	
Calle			Nº	
Comunidad/Barrio	Bloque	Piso	Vda./Pta.	Código Postal

**Tasas. Forma de pago:**

<b>Importe:</b> 24,99 €	<b>Ingreso:</b> ES06 2100 2169 86 0200126942 de "La Caixa"	<b>Giro Postal o Telegráfico:</b>	Fecha: Núm.:
-------------------------	--	---------------------------------------	-----------------

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, a                    de                    de 2015 -

**(firma)**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Sede Municipal "La Granja", Avda de Madrid, nº 2.
---

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**



## **A N E X O II: TEMARIO**

### **PARTE GENERAL**

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Reforma Constitucional.

Tema 2.- El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo.

Tema 3.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 4.- Los contratos de las Administraciones Públicas: Normativa vigente en materia de contratación administrativa. Requisitos para contratar con la Administración. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 5.- Políticas Sociales Públicas: Política de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Especial referencia a la Ley la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre hombres y mujeres.

### **PARTE ESPECÍFICA**

Tema 1.- Jardinería Urbana. Características generales. Funciones. Las especies vegetales, árboles, arbustos, palmeras, trepadoras, herbáceas, vivaces, anuales, tapizantes, acuáticas y céspedes, su utilización en la jardinería urbana. Especial referencia al municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Tema 2.- Sostenibilidad, principios básicos. Jardinería sostenible. Conceptos. Criterios y medidas de la jardinería sostenible en la creación de los jardines, en la gestión y en el mantenimiento de los jardines. Beneficios ambientales y sociales de las zonas verdes.

Tema 3.- La planificación y organización de los trabajos en la ejecución de parques y jardines. Principios y planificación del mantenimiento de zonas verdes. Organización de los trabajos de mantenimiento y conservación de parques y jardines.

Tema 4.- Redes de riego de jardines. Sistemas de riego utilizados en la jardinería urbana. Componentes de la instalación: emisores, equipos de filtrados y fertirrigación, aparatos de control, tuberías y piezas especiales. Mantenimiento de las redes de riego.

Tema 5.- Plantaciones y trasplantes. Calendario, replanteo, enmiendas, preparación del terreno, apertura de hoyos, transportes y recepción de plantas, entutorado. Trasplante: planificación y métodos. Trasplante de grandes ejemplares de palmeras y árboles. Herramientas y maquinaria.

Tema 6.- El riego de las especies vegetales de los jardines. Riego dearbolado viario, céspedes, arbustos. Métodos. Dosis de riego. Calidad del agua. Uso el agua regenerada en el riego.

Tema 7.- Los tratamientos fitosanitarios. Las principales plagas y enfermedades de la jardinería urbana de Santa Cruz. Métodos de lucha. Productos. Lucha integrada. Normativa actual.

Tema 8.- La poda de especies en jardinería urbana. Poda de arbolado. Necesidades, principios, objetivos. Fundamentos de la compartimentalización. Tipos de poda, herramientas y medios empleados, cortes. Nuevas Técnicas. Poda de Palmeras. Poda de arbustos, necesidades, objetivos, podas decorativas. Podas de setos, de trepadoras.

Tema 9.- Producción de plantas ornamentales en vivero municipal. Justificación y objetivos. Multiplicación de árboles, palmeras, arbustos y herbáceas destinadas a los jardines municipales de Santa Cruz de Tenerife. Sustratos, fertilización, control climático. Proceso productivo. Legislación.

Tema 10.- Compostaje de residuos vegetales. Definición de objetivos. Elaboración de compost. Uso del compost en los jardines. Método de aplicación.

Tema 11.- Servicio de mantenimiento de jardines municipales. Contratación de Servicios externalizados. Ventajas e inconvenientes. Elaboración de pliegos. Elección de las empresas. Calidad del Servicio. Seguimiento del contrato.

Tema 12.- Gestión informatizada del mantenimiento de jardines. Gestión informatizada del mantenimiento. Programas genéricos. Herramientas CAD. Sistemas de información geográfica. Programas de presupuestos: medición, rendimientos, bases de precios. Método de valoración de árboles y arbustos ornamentales. Norma Granada. Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo.

Tema 13.- Plan de gestión de las labores de mantenimiento. Objetivos. Elaboración. Puesta en marcha. Seguimiento y control.

Tema 14.- Plan de Gestión del Riesgo del arbolado y palmeras de la jardinería urbana. El árbol como estructura viva. Riesgos. Evaluación del riesgo. Métodos de evaluación.

Tema 15.- La protección de la vegetación durante las obras. Causas y tipos de daños. Sistema radicular de árboles y arbustos. Objetivos y criterios de protección. Medidas de protección en fase de proyecto y en fase de ejecución.

Tema 16.- Seguridad y Salud. Normativa reguladora, objeto y ámbito. El coordinador de seguridad y salud. El estudio de seguridad y salud. El plan de seguridad y salud. El libro de incidencias.

**A N E X O III: DECLARACIÓN RESPONSABLE****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARECER DE RENTAS SUPERIORES, EN CÓMPUTO MENSUAL, AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.**

(El artículo 1 del Real Decreto 1106/2014, de 26 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2015, lo establece en 648,60 euros/mes)

D/Dª \_\_\_\_\_

Con D.N.I nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**DECLARO RESPONSABLEMENTE** que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional a efectos de participar en la convocatoria pública del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la cobertura de un puesto de funcionario interino vinculado a una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola y configuración de una Lista de Reserva.

En Santa Cruz de Tenerife a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.**

**A N E X O IV: DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE TÉCNICO/A PARQUES Y JARDINES (PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA)**

Puesto nº **F517** “Técnico/a Parques y Jardines”, adscrito al Negociado de Parques y Jardines, Sección de Mantenimiento de Ciudad del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, con las características que se especifican a continuación según Relación de Puestos de Trabajo vigente:

**Grupo/Subgrupo:** A/A2  
**Escala/Subescala:** E/TM (Administración Especial / Técnico Medio)  
**Clase/Categoría:**  
**Vínculo:** F (Funcionario)  
**Administración:** A5 (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife)  
**Complemento de Destino:** 22  
**Complemento Específico:** 540  
**Forma de Provisión:** C (Concurso)  
**Titulación Académica:** 24 (Ingeniero/a Técnico/a Agrícola)  
**Méritos Preferentes:**  
**Observaciones:**

Entre las funciones del puesto de Técnico/a Parques y Jardines se encuentran:

- a) El ejercicio de la titulación requerida para el acceso al puesto de trabajo, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio.
- b) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.
- c) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.
- d) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
- e) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.
- f) Desarrolla y ejecuta la planificación operativa que le corresponde por su puesto de trabajo.
- g) Participa en la implantación y evaluación de proyectos de mejora operativa.
- h) Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de las funciones del Servicio.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2015.

El Jefe del Servicio, José Manuel Álamo González.

**Servicio de Gestión Tributaria****Sección de Gestión de Ingresos****ANUNCIO****5897****5352**

Anuncio relativo a citación por comparecencia para notificación de actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o, a sus representantes, que se relacionan en el Anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La comparecencia se efectuará en la Sección de Gestión de Ingresos del Servicio de Gestión Tributaria en la sede del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sita en la calle Elías Baccallado, nº 2 A, planta baja, 38010 de Santa Cruz de Tenerife, en horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, excepto días festivos.

Si transcurrido el citado plazo no hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Lo que se notifica para su conocimiento y efecto.

## ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
ANA DAISY ADRIÁN SANTANA	2014/1/002854	RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN.
Mª TERESA RODRÍGUEZ HERROJO	2014/1/004734	RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN.
Mª DEL PILAR RODRÍGUEZ GARCÍA	2014/1/005235	RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN.
JUANA MARÍA RODRÍGUEZ DÍAZ	2014/1/005836	RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN.
Mª TERESA RAMOS TRIANO	2015/1/000138	RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN.
CARLOS JAVIER MARICHAL GARCÍA	2014/4/001801	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
OMAIRA CORREA HERRERA	2014/4/002010	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
CARLOS VILUMBRALES DÍAZ	2013/4/000933	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
FRANCISCO REYES SICILIA	2014/4/001214	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
FRANCISCO REYES SICILIA	2011/4/001603	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
Mª DE LA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GLEZ.	2011/4/001835	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
JUAN ALBERTO MARRERO GONZÁLEZ	2011/4/002411	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
TRD. LOGISTIC S.L.	2012/4/003060	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
Mª ISABEL BLANCO DÍAZ	2012/4/003110	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.
BHARWANI SUNIL	2011/2/000291	RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN..
Mª DEL CARMEN OLASO SENAR	2011/2/000373	REQUERIMIENTO DE DESESTIMACIÓN.
GESTIONES MIGUEL GUTIÉRREZ S.L.	2011/2/000443	RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN.
RUBÉN PADRÓN PÉREZ	2011/2/000445	RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN.
CASTELLANO BRITO S.L.	2011/2/000777	RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN.
DETIQUETA EXPRESS, S.L.	2013/2/000723	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.
YI MA NE LI, S.L. CI AI	2014/2/000238	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.
E-ELECTICA GESTIÓN Y FORMACIÓN S.L.	2014/2/000303	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN..
MÉNDEZ CHAIN S.L.	2014/2/000390	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.
IQUÍMICA S.A.	2014/2/000437	RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN.
GRUPO PALMESTINA S.L.	2014/2/000447	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.
JESÚS DOLORES OLIVA HERNÁNDEZ	2014/2/000469	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.
IGNACIO MARTÍN MODERNA	2014/2/000743	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.
CB CL-TRIC	2014/2/000751	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.
TINKERTOY S.L.U.	2014/2/000758	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.
CANDELARIA JIMÉNEZ ABREU	2014/1/004235	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.
INMACULADA BENCOMO PÉREZ	2013/4/001310	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
FRENAGUA S.L.	2013/4/002126	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	2013/4/002888	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

JESÚS ANG3L RODRÍGUEZ MARTÍN	2013/4/003112	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS CON COMPENSACIÓN.
NICOLÁS CASTRO MORALES	2014/4/001037	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
Mª JOSÉ GUIROS ARTEAGA	2014/4/001171	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
JOSÉ LUIS GINER ZARAGOZA	2014/4/001252	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
FERNANDO VALDÉS VALDÉS	2014/4/001552	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
JUAN PEDRO RODRÍGUEZ DÍAZ	2014/4/001804	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
OLIVER GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ	2014/4/001882	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
DOROTEO FELIPE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	2014/4/001913	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
VISHAL CHANDER DHANANI DHANANI	2014/4/002055	RESOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2015.

La Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, Nieves Sabina Vera.

## ARONA

### Sección de Plusvalía, Urbana y Rústica e Inspección Tributaria

#### A N U N C I O

**5898**

**5495**

Doña María Candelaria Padrón González, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Arona (Tenerife), en virtud de la delegación otorgada por Decreto nº 286/2012.

Hace saber: que habiéndose intentado por dos veces, la notificación individual al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que haya sido posible practicar la misma por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace publica la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso el procedimiento tributario en que se ha dictado el correspondiente acto y las circunstancias de los intentos de notificación.

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes relacionados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante dependencia de Gestión Tributaria (Plus-Valía, Urbana y Rústica), sita en Plaza del Cristo, número 1, Arona, en horario de 8,30 a 14,00 horas lunes a viernes, a los efectos de ser notificado personalmente, advirtiéndoles que en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE/ REPRESENTANTE	CIF/NIF
901/ 124061/ 30-12-2014	JOWANA S.L.	B38259644
901/ 2312-5/ 12-01-2015	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS LOS CRISTIANOS S.L.	B38390795
901/ 5524/ 21-01-2015	DON JOHNS THOMAS	
901/ 5524/ 21-01-2015	DON DAVID SHAUN PENNICOTT	
901/ 7944/ 28-01-2015	CONSTRUCCIONES FRANCHINI Y MORALES S.L.	A38011029
901/ 8652/ 29-01-2015	DON LUCIANO SPOLETINI	Y3192160G
901/ 18756/ 27-02-2015	DON MARK JAGGER	X5084405W
901/ 24055/ 13-03-2015	DON FRANCISCO MANUEL MIGUEL CARPENA	45705762R
901/ 13118055.97/ 17-03-2015	DON BUXANI PRAKASH HARIS	X0827134P
901/ 26311/ 19-03-2015	DON PEDRO RODRÍGUEZ SANTANA	41903284K
RECJ / 28169/ 25-03-2015	DOÑA LAURA BETHENCOURT MUERTEGUI	44735371A
RECJ / 28169/ 25-03-2015	DOÑA Mª BEATRIZ MUERTEGUI SÁNCHEZ	42092678X
901/ 32483/ 09-04-2015	DOÑA LICETH ESPERANZA FEBLES DELGADO	78629876Y

Arona, a 21 de mayo de 2015.

La Teniente de Alcalde (p.d. Decreto 286/2012), Área de Economía y Hacienda y Recursos Humanos.

## BARLOVENTO

### Secretaría

#### A N U N C I O

**5899**

**5339**

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 18 de mayo de 2015, la Cuenta General

del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014; se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con el art. 212,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Barlovento, a 19 de mayo de 2015.

El Alcalde, Jacob Qadri Hijazo.

## GRANADILLA DE ABONA

### Concejalía de Hacienda

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

5900

5095

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que haya sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en procedimientos que derivan en actos resolutorios, he intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, o una vez si el resultado del intento de la notificación ha sido desconocido en dicho domicilio o lugar, se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia, con indicación del obligado tributario o su representante, expediente y procedimiento que motiva la notificación, el órgano competente de su tramitación y el lugar y plazo en el que el destinatario de las mismas deberá comparecer para ser notificado:

EXPEDIENTE	DNI / NIF	CONTRIBUYENTE
000044/2014-Z-DEVOLINGD	044080106	P ABAL*ESPERON, GUADALUPE
000261/2014-R-RECURSOS	X6860405	B ACEVEDO*QUINTERO,JOHNN LANKI
000999/2014-R-FRACCIO	X6860405	B ACEVEDO*QUINTERO,JOHNN LANKI
000989/2014-R-FRACCIO	051147358	G ACOSTA*FRUGONJUDITH FELICITAS
000131/2014-R-RECURSOS	042003242	K ACOSTA*GARCIA,ALFONSO ANTONIO
000167/2014-R-RECURSOS	045729758	P ACOSTA*MACHIN,NIEVES DAVINIA
000031/2014-R-COMPENSA	B3888625	5 ADMINISTRACION ARTISTICA SL
000084/2014-Z-DEVOLINGD	049514395	H AFARYAD*AFARYAD,IHDIH
000998/2014-R-FRACCIO	045459147	S AFONSO*PEREZ,ALFONSO RAMON
001053/2014-R-FRACCIO	038108346	Z AGRAMUNT*ROCA,EDGAR
001000/2014-R-FRACCIO	043366162	F ALAMO*CORONADO,CARMELO
000659/2014-R-FRACCIO	078690805	P ALAYON*DOMINGUEZ,SONIA PATRICIA

000044/2014-R-COMPENSA	B3823932	3 ALICUR SL
000260/2014-R-PETICION	X7905579	L ALLOGA*GUILLEN,ANYELL
000123/2014-R-PETICION	X5075882	N ALMENARA*CAMPO,ANESIO ELIAS
000214/2014-R-RECURSOS	043773020	H ALONSO*GARCIA,GONZALO
000029/2014-Z-EXENCION	042060110	X ALONSO*GONZALEZ,ELISA
000021/2015-Z-DEVOLINGD	043772730	G ALONSO*LLANOS,CARMEN MARIA
000002/2015-Z-DEVOLINGD	042054910	P ALONSO*PINO,MANUEL
000717/2014-R-FRACCIO	071511703	B ALONSO*RAMOS,CRISTIAN
000010/2015-Z-DEVOLINGD	045702206	X ALONSO*RODRIGUEZ,JUANA
000020/2014-R-COMPENSA	B3225697	6 ALTOGAL OURENSE SL
000003/2014-R-COMPENSA	B3894623	2 ALUM CARP VERA
000929/2014-R-FRACCIO	043807195	S ALVAREZ*CANO,MARIA GENOVEVA
000554/2014-R-PETICION	078403041	C ALVAREZ*CASANOVA,AGAPITA OLIVIA
000408/2014-R-PETICION	078405676	X ALVAREZ*HERNANDEZ,EDUARDO ISRAEL
000030/2014-Z-EXENCION	043795965	D ALVAREZ*MENDOZA,DELIA DE LOS ANGELES
000437/2014-R-PETICION	049945536	R ALVAREZ*MONTE DE OCA,ANTONIO
000970/2014-R-FRACCIO	045532587	Q ALVAREZ*SUAREZ,JOSE DOMINGO
000020/2015-Z-DEVOLINGD	042017550	T ALVAREZ*TOLEDO,ANTONIO ALBERTO
000803/2014-R-FRACCIO	043751809	J AMUEDO*TRIGUEROS,PEDRO JAVIER
000430/2014-R-PETICION	X6603848	L ARANGO*CARDONA,IVONNE CATHERINE
001027/2014-R-FRACCIO	045865620	D ARANGO*QUINTERO,ODELEYDIS
000175/2014-R-PETICION	043792734	K ARMAS*LOPEZ,DULCE MARIA
000694/2014-R-FRACCIO	042097713	P ARMAS*RODRIGUEZ,MIGUEL ANGEL
000598/2014-R-PETICION	B3878489	8 ATLAS CARS SL
000722/2014-R-FRACCIO	042088682	Q BACALLADO*DELGADO,JUAN CONRADO
000704/2014-R-FRACCIO	X3991093	H BADEA,SORIN
000599/2014-R-PETICION	043784059	V BAEZA*GONZALEZ,ROSA AMELIA
000601/2014-R-PETICION	Y2714602	H BALDAN,PAOLO
000105/2014-Z-DEVOLINGI	032659864	W BALS*RODRIGUEZ,FRANCISCO JOSE
000334/2014-R-PETICION	078405450	Z BARRERA*BARROSO,SEBASTIAN
000115/2014-Z-EXENCION	078394639	J BARRERA*MEDINA,M. INMACULADA
000363/2014-R-RECURSOS	079073944	J BASO JACINTO*CASTILLO DEL RICARDO
000782/2014-R-FRACCIO	042765539	Y BATISTA*PERDOMO,M. DOLORES
000432/2014-R-PETICION	X1013720	H BECKER,INGRID ULRICA
000004/2015-Z-DEVOLINGD	049519306	F BEIRUT*NAVARRO,MILAGROS
000172/2014-R-RECURSOS	X6563621	L BELO,BEATRIZ WELKIS
000461/2014-R-PETICION	045748467	H BETES*BENITEZ,JAVIER
000505/2014-R-PETICION	042047767	H BETHENCOURT*ALVAREZ,ISIDRO
000065/2014-Z-DEVOLINGD	009804054	M BLANCO*LARA DE, RICARDO
000088/2014-Z-EXENCION	076411266	E BLANCO*MASEDA,MARTA
000832/2014-R-FRACCIO	076411266	E BLANCO*MASEDA,MARTA
000368/2014-R-PETICION	049517896	T BONILLA*OLAVE,ELILIANA
000234/2014-R-PETICION	032048950	Z BORREGO*AGUILAR,MIGUEL ANGEL
000391/2014-R-PETICION	Y3536376	W BRADSHAW,JAMES
000179/2014-R-PETICION	045705872	L BRITO*RODRIGUEZ,EDUARDO
000360/2014-R-PETICION	X4767720	G BUITRAGO*MARIN,JULIETH ADRIANA
001058/2014-R-FRACCIO	X2341016	F BURGE,HOLGER
000645/2014-R-FRACCIO	076444539	Z BUSAULA*BAIRA,HAMA LAMIN
000643/2014-R-FRACCIO	045707414	C CABRERA*ESQUIVEL,ONEIDA M.
001012/2014-R-FRACCIO	045864350	G CABRERA*GONZALEZ,MARIA JESUS
000162/2014-Z-DEVOLINGI	045732540	F CABRERA*MARTIN,LIDIA MARIA
000446/2014-R-PETICION	045732540	F CABRERA*MARTIN,LIDIA MARIA
000104/2013-R-RECURSOS	032447447	J CABRERA*PEREZ,ANTONIO
001040/2014-R-FRACCIO	078708916	H CABRERA*SANTANA,YARA IRENE
000292/2014-R-PETICION	X6494201	J CACERES*BUENO,SILVIA ADRIANA
000269/2014-R-RECURSOS	052849968	Q CALDERA*QUINTANA,MARIA PINO
000052/2014-R-COMPENSA	050710231	S CALLE DE LA*MARTINEZ,MARIA ELENA
000363/2014-R-PETICION	X6438224	H CALOCA*PEREIRA SOARES,JUAN LUIS
000265/2014-R-PETICION	Y3372999	V CANEGRATI,NADIA
000022/2014-R-COMPENSA	051205873	F CANIZALES*GALVEZ,AMPARO
000544/2014-R-PETICION	B3872331	8 CANUETEC SL
000042/2014-Z-DEVOLINGD	045853916	N CARBALLO*LUIS, YERAY
000173/2014-R-RECURSOS	042074311	C CASANOVA*DELGADO,EVA MARIA
000521/2014-R-PETICION	045705651	M CASANOVA*GONZALEZ,MONICA
000373/2014-R-RECURSOS	078394670	K CASANOVA*PEREZ,JUAN CARLOS
000127/2014-R-RECURSOS	078394670	K CASANOVA*PEREZ,JUAN CARLOS
000306/2014-R-PETICION	078718478	N CASANA*SRAVELLO,JUAN DOMINGO
000019/2015-Z-DEVOLINGD	045895992	K CASTILLA*HERNANDEZ,DOMINGO
001045/2014-R-FRACCIO	049513151	Q CASTRO DE*GONZALEZ,JOSE LUIS
000588/2014-R-FRACCIO	046295773	Q CASTRO DE*GONZALEZ,SUSANA JACQUELINE
000773/2014-R-FRACCIO	X2325763	A CAZAUX*URBANO,IRAN ARLENY
000356/2014-R-PETICION	E3894050	8 CB JOSMAR

000315/2014-R-RECURSOS	E3850379	3	CB LA TRINCHERA
001071/2014-R-FRACCIO	H3890187	2	CDAD PROP RESIDENCIAL VISTAMARINA
000818/2014-R-FRACCIO	H3871951	4	CDAD PROPIETARIOS GARAJES SEMISOTANOS ED CARLA III Y IV
000907/2014-R-FRACCIO	045756336	K	CEBRIAN*ALAMO,ANTONIO JESUS
000274/2014-R-PETICION	Y2986354	W	CENDERELLI,MARCO
000671/2014-R-FRACCIO	043771078	P	CHAVEZ*BARRETO,FELIX BLAS
000149/2013-Z-DEVOLINGI	042064443	L	CHINEA*GASPAR,JUAN LUIS
000050/2014-Z-DEVOLINGD	041993851	Z	CHINEA*MENDEZ,EUFEMIA LAURA
000092/2014-Z-DEVOLINGD	003427155	V	CILLANUEVA*PLAZA,JESUS
000084/2014-Z-DEVOLINGI	03890662	V	COLLAZO*LOPEZ,SERGIO
000023/2015-Z-DEVOLINGI	B3848592	6	COMERCIAL LOS LAURELES SUR SL
000152/2013-Z-DEVOLINGI	H3884681	2	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA JAQUITA II
000538/2014-R-PETICION	B3887154	7	CONSTRUCCIONES BETHENCOURT E HIJA SL
000578/2014-R-PETICION	049946257	D	CONTRERAS*CONTRERAS,ALBERTO ANDRES
000132/2014-R-RECURSOS	071651284	M	CORDERO*GARCIA,ARLET PAOLA
000046/2014-Z-DEVOLINGD	046260356	L	CORTES*REINA,PATRICIA
000502/2014-R-PETICION	049510987	Z	CRISTI*GONZALEZ,MARIO MANUEL
000097/2013-R-RECURSOS	A6337913	5	CRITERIA CAIXAHOLDING SAU
000575/2014-R-FRACCIO	043795434	F	CRUZ*CABRERA,MARIA CANDELARIA
000951/2014-R-FRACCIO	041815576	N	CRUZ*MEDINA, RAMON NORBERTO
000878/2014-R-FRACCIO	X4597967	Z	CRUZATA*FONSECA,MISLADYS
000455/2014-R-PETICION	X4249445	B	CUN,HUANXIANG
000350/2014-R-RECURSOS	X2238270	W	CURRO,IVA
000567/2014-R-PETICION	X7119809	K	DA CUNHA*BARBOSA,MARIA MANUELA
000885/2014-R-FRACCIO	042921651	V	DARIAS*GARCIA,M. TERESA
000509/2014-R-PETICION	078394894	S	DELGADO*GARCIA,MIGUEL ANGEL
000022/2015-Z-DEVOLINGD	043796175	N	DELGADO*GOMEZ,CANDIDO
000011/2014-R-COMPENSA	078707144	V	DELGADO*HERNANDEZ,NURIA CANDELARIA
000023/2014-R-COMPENSA	078707144	V	DELGADO*HERNANDEZ,NURIA CANDELARIA
000065/2014-R-COMPENSA	078707144	V	DELGADO*HERNANDEZ,NURIA CANDELARIA
000847/2014-R-FRACCIO	043349033	J	DELGADO*MARTIN,JOSEFA
000153/2014-R-RECURSOS	043770202	Y	DELGADO*PIÑERO,JOSE MANUEL
000072/2014-Z-EXENCION	049518483	N	DELGADO*VALENCIA, GLORIA NELVY
000972/2014-R-FRACCIO	B3883492	5	DESARROLLOS INMOBILIARIOS TINERFENOS SL
000922/2014-R-FRACCIO	046299736	T	DESTRE*DA SILVA,ALCEMIR
001061/2014-R-FRACCIO	B3835914	7	DIAZ ROSON S.L.
000268/2014-R-RECURSOS	041884917	P	DIAZ*DIAZ,ANTONIO BASILIO
001072/2014-R-FRACCIO	078407038	S	DIAZ*FERREIZ,JESUS MANUEL
000033/2014-Z-DEVOLINGD	045728530	E	DIAZ*MEDINA,M. CELESTE
000149/2014-R-RECURSOS	043813335	Z	DORTA*FERNANDEZ,JUAN FRANCISCO
000111/2014-Z-EXENCION	078406141	S	DORTA*HERNANDEZ,ANGEL GUILLERMO
000619/2014-R-PETICION	049514037	M	DUCUARA*PAJOY,LINDA STHEFANY
000317/2014-R-RECURSOS	X0687384	Y	ECKERT,MANFRED ERNST
000157/2014-R-RECURSOS	X6882118	N	EL BACHA,ZINE LABIDIN
000241/2014-R-RECURSOS	049512745	R	EL GAMANI*CHAOUQI,MOHAMED ALI
000711/2014-R-FRACCIO	X4074747	K	EL MACHI,MOHAMED
000312/2014-R-PETICION	046264328	N	ENDARA*FREIRE,JORGE EDUARDO
000324/2014-R-PETICION	042008829	L	ESCAMILLA*BLANES,AVELINO
000640/2014-R-FRACCIO	034877638	R	ESTEVEZ*GONZALEZ,LORENA
000025/2015-R-PETICION	009325494	Y	ESTRADA*HOLGADO,SOFIA
000037/2014-R-COMPENSA	B3885551	6	ESTUDIOS ABONA PRODUCCIONES, S.L.
000576/2014-R-PETICION	X9103034	W	EVTIMOV*TEOFILOV,STANISLAV
000206/2014-R-PETICION	B3837323	9	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES CHARASCA SL
000205/2014-R-PETICION	B3837323	9	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES CHARASCA SL
000039/2014-Z-EXENCION	042061006	D	EXPOSITO*MARTIN,EMILIANO FERNANDO
000881/2014-R-FRACCIO	054055964	F	FABELO*PADILLA,LAURA
000062/2014-Z-EXENCION	045725260	H	FARIÑA*ACOSTA,JONAY
000709/2014-R-FRACCIO	043779026	K	FARIÑA*ALVAREZ,PEDRO
000980/2014-R-FRACCIO	X1513929	T	FARRUGIA,ANGELA
000623/2013-R-PETICION	078405243	Z	FEO*OVAL,SANDRA MARIA
000357/2014-R-PETICION	054110411	J	FERNANDEZ*RODRIGUEZ,FLORENTINO
000221/2014-R-RECURSOS	X5253865	K	FERNANDEZ,DAVID
000013/2015-Z-DEVOLINGD	X7545396	Q	FERNANDEZ,STEFANIA
000606/2014-R-PETICION	042416517	D	FIGUEROA*SANCHEZ,NARQUIS BEATRIZ
000006/2014-Z-DEVOLINGD	X4369391	N	FOMINA,ELVIRA

000729/2014-R-FRACCIO	X3132982	Z	FONTANA,PASQUALE
000209/2014-R-RECURSOS	078571321	D	FRANCO*ESCOBAR,FRANCISCO JAVIER
000921/2014-R-FRACCIO	046297412	E	FRANCO*QUADROS,THAMIE
000441/2014-R-PETICION	078407596	K	FUENTES*FERNANDEZ,CRISTINA
000385/2014-R-PETICION	041895397	T	FUMERO*SANCHEZ,CARMEN
000168/2014-R-RECURSOS	Y3034743	E	GABROVSEK,SANDI
000124/2014-Z-EXENCION	046295618	E	GALINDO*ROJAS,JOSE LUIS
000016/2014-Z-DEVOLINGD	080143608	Q	GALVEZ*SANCHEZ,MONTSERRAT
000451/2014-R-PETICION	078405868	H	GAMEZ*GARCIA, RAMON
000298/2014-R-RECURSOS	078400817	G	GARATE*DONATE,JOSE LUIS
000632/2013-R-PETICION	044700977	V	GARCIA ALMONACID*GUTIERREZ,PABLO
000753/2014-R-FRACCIO	078852004	T	GARCIA*ARMAS,JONATHAN
000119/2014-Z-EXENCION	045728050	W	GARCIA*CARBALLO,JAIME
000931/2014-R-FRACCIO	009255685	W	GARCIA*CARRO,MANUELA
000428/2014-R-PETICION	078692396	N	GARCIA*CASANOVA,HECTOR
000854/2014-R-FRACCIO	043810790	E	GARCIA*DIAZ,JOSE ANDRES
000006/2015-Z-DEVOLINGD	041956629	Y	GARCIA*DIONIS,MANUEL
000897/2014-R-FRACCIO	033295782	Q	GARCIA*DOMINGUEZ,SUSANA
000131/2014-Z-DEVOLINGI	045732114	H	GARCIA*DONIZ,MARIA GRISMANIA
000520/2014-R-PETICION	032680896	N	GARCIA*FERNANDEZ,DAVID
000233/2014-R-RECURSOS	032675160	A	GARCIA*FERNANDEZ,YOLANDA
000114/2014-R-PETICION	078859391	G	GARCIA*GONZALEZ,FELIX JESUS
000362/2014-R-RECURSOS	042086275	R	GARCIA*GONZALEZ,FRANCISCO JESUS
001049/2014-R-FRACCIO	032751993	Q	GARCIA*MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN
000431/2014-R-PETICION	045982154	W	GARCIA*MERLO,ODALYS
000435/2014-R-PETICION	078724802	B	GARCIA*MOLINA,MARIA LUISA
001057/2014-R-FRACCIO	078405319	K	GARCIA*PLASENCIA,MARIA CARMEN
000949/2014-R-FRACCIO	043601186	V	GARCIA*RAMOS,MARIA CANDELARIA
000825/2014-R-FRACCIO	078607743	E	GARCIA*ROSARIO DEL,EMILIO JOSE
000185/2014-R-RECURSOS	042059326	P	GASPAR*GONZALEZ,MERCEDES
000833/2014-R-FRACCIO	X3135757	Y	GAYE,BINTA
000638/2014-R-FRACCIO	X4000648	M	GHEZZI,MARINA EMILIA
000001/2014-R-PASEVOL	032594720	V	GOLPE*DEIBE,MANUEL
000270/2014-R-PETICION	046299666	E	GOMES*FERREIRA,HEROTILDE
000060/2014-Z-DEVOLINGD	042092420	M	GOMEZ*ALONSO,MARIA MERCEDES
000441/2013-R-RECURSOS	049946462	F	GOMEZ*GUERRERO,JULIO CESAR
000994/2014-R-FRACCIO	045850468	Z	GONZALEZ*ABREU,PATRICIA
000874/2014-R-FRACCIO	078389008	V	GONZALEZ*ALONSO,CARMEN ROSA
000100/2014-Z-EXENCION	046298518	R	GONZALEZ*ARGANDOÑA,JOSE CAMILO
000063/2014-R-COMPENSA	043819906	F	GONZALEZ*BEAUTELL,FRANCISCO JAVIER
000032/2015-R-PETICION	041847093	L	GONZALEZ*CASANOVA,SANTIAGO
000512/2014-R-PETICION	041967326	P	GONZALEZ*DELGADO,MANUEL
000104/2014-Z-DEVOLINGI	043613889	R	GONZALEZ*DIAZ,DOMINGO MANUEL
000576/2014-R-FRACCIO	054040443	B	GONZALEZ*DOMINGUEZ,EHEDEI SIGONE
000975/2014-R-FRACCIO	078394746	M	GONZALEZ*DONATE,CARMEN
000055/2015-R-PETICION	078351094	F	GONZALEZ*DORTA,CECILIA
000249/2014-R-PETICION	042029465	R	GONZALEZ*ESTEVEZ,MARIA MERCEDES
000971/2014-R-FRACCIO	042068205	D	GONZALEZ*FERNANDEZ,JUAN CARLOS
000003/2015-Z-DEVOLINGD	045706275	P	GONZALEZ*GASPAR,JOSE CARLOS
000222/2014-R-RECURSOS	078343805	D	GONZALEZ*GASPAR,LUDIVINA
000012/2015-Z-DEVOLINGD	042936923	V	GONZALEZ*GONZALEZ,HILDEBRANDO DOMINGO
000074/2014-Z-DEVOLINGD	014892229	M	GONZALEZ*GONZALEZ,JOSE IGNACIO
000065/2015-R-PETICION	030586120	F	GONZALEZ*GUTIERREZ,MARIA ARANZAZU
001060/2014-R-FRACCIO	048489531	B	GONZALEZ*HERNANDEZ,YADIRA MARIA
000236/2014-R-PETICION	X4219456	Z	GONZALEZ*LISSET,ROMERO
000193/2014-R-RECURSOS	042067937	V	GONZALEZ*LUIS,MARIA DE LOS ANGELES
000346/2013-R-RECURSOS	045705016	Z	GONZALEZ*MACHIN,DAVID RICARDO
000138/2014-R-RECURSOS	042079078	A	GONZALEZ*MARTIN,ANA EULALIA
000072/2014-R-COMPENSA	043620753	B	GONZALEZ*MARTIN,CARLOS GENARO
000203/2014-R-RECURSOS	045703493	D	GONZALEZ*MENDEZ,LIDIA ESTHER
000701/2014-R-FRACCIO	042030706	T	GONZALEZ*POLEGRE,CARMEN DOLORES
000477/2014-R-PETICION	042054949	R	GONZALEZ*REGALADO,DOMINGO SANTIAGO
000587/2014-R-FRACCIO	045448924	G	GONZALEZ*RODRIGUEZ,LUIS CARLOS
000059/2014-Z-DEVOLINGI	043785373	C	GONZALEZ*RODRIGUEZ,VALENTINA
000066/2015-R-PETICION	042077762	K	GONZALEZ*TORRES,MARIA CORALIA
000801/2014-R-FRACCIO	043774637	W	GONZALEZ*VERA,LUIS
000023/2014-Z-DEVOLINGD	078376367	A	GONZALEZ*VILLOSLADA,M. SAGRARIO
000090/2014-Z-EXENCION	045710383	E	GOPAR*MESA,NAYRA YANET
000880/2014-R-FRACCIO	045710383	E	GOPAR*MESA,NAYRA YANET
000063/2014-Z-EXENCION	X0586581	N	GRIM,HANS

000075/2014-R-COMPENSA	B3867693	8	GRUPO CHINEA TENERIFE SUR SL
000070/2014-Z-DEVOLINGI	046297577	A	GUERRERO*GUTIERREZ,JENSEN AL-FONSO
000923/2014-R-FRACCIO	042010364	J	GUTIERREZ*GUTIERREZ,DOMINGO
000639/2014-R-FRACCIO	045939450	D	GUTIERREZ*YERA,MAENIS
000312/2014-R-RECURSOS	042039712	J	HABAS*MACIAS,JUAN
001017/2014-R-FRACCIO	079201596	S	HAJOUZ*AABAS,MOHAMAD FAYEZ
000071/2014-Z-DEVOLINGD	X1658008	F	HAMMEL,MARGIT LUISE
000032/2014-R-RECURSOS	X1271894	V	HEDGES,NAWAL
001011/2014-R-FRACCIO	X1271894	V	HEDGES,NAWAL
000013/2014-R-COMPENSA	B3834926	2	HERMANOS QUINTERO NUÑEZ SL (Y 1 MAS)
000034/2014-R-COMPENSA	B3834926	2	HERMANOS QUINTERO NUÑEZ SL (Y 1 MAS)
000025/2014-R-COMPENSA	B3834926	2	HERMANOS QUINTERO NUÑEZ SL (Y 1 MAS)
000481/2014-R-PETICION	B3806023	2	HERMORO S.L.
000726/2014-R-FRACCIO	045702339	M	HERNANDEZ*ALVAREZ,VICTOR ABEL
000076/2013-R-PETICION	043809179	K	HERNANDEZ* DIAZ, JONATHAN
000141/2014-R-RECURSOS	045709783	C	HERNANDEZ*ESTEVEZ,MARIA CANDELARIA
000244/2014-R-RECURSOS	011080374	D	HERNANDEZ*GARCIA,EVA
000230/2014-R-RECURSOS	078637070	R	HERNANDEZ*GARCIA,MARISELA
001068/2014-R-FRACCIO	042095951	V	HERNANDEZ*GONZALEZ,CONCEPCION
000146/2014-R-RECURSOS	078404859	K	HERNANDEZ*GONZALEZ,SONIA M.
000656/2014-R-FRACCIO	042081036	Y	HERNANDEZ*HERNANDEZ,JUANA CANDELARIA
000295/2014-R-PETICION	045897103	M	HERNANDEZ*HERNANDEZ,Mª CANDELARIA
000257/2014-R-PETICION	045733826	L	HERNANDEZ*HERRERA,JOSE FRANCISCO
001047/2014-R-FRACCIO	043366887	L	HERNANDEZ*LUIS,CARMELO
000038/2014-Z-DEVOLINGD	043784306	B	HERNANDEZ*PINTO,ELENA
000043/2014-R-COMPENSA	045732231	C	HERNANDEZ*PINTO,MAIKEL
000026/2014-R-COMPENSA	045732231	C	HERNANDEZ*PINTO,MAIKEL
000338/2014-R-PETICION	042015538	N	HERRERA*ABELLO,MARIA
000005/2014-R-COMPENSA	078402021	N	HERRERA*MEDINA,MARIA ANGELES
000259/2014-R-RECURSOS	045066527	M	HIDALGO*BERMUDEZ,JOSE NICOLAS
000473/2014-R-PETICION	X1774803	P	HOECKE VAN,HENDRIK
000653/2014-R-FRACCIO	X0667972	Y	HOHMANN,HANS MICHAEL
000016/2015-R-PETICION	034003044	M	HORNERO*VALERA,JOSE
000562/2014-R-PETICION	049519159	K	HURTADO*PEREZ,ALDRIN MIGUEL
000199/2014-R-PETICION	B4122329	8	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ANDALUZAS, SL
000383/2014-R-PETICION	X1629368	W	JADE,RAINER HANS
001064/2014-R-FRACCIO	045851390	Q	JIMENEZ*SOSA,SERGIO ALEJANDRO
000267/2014-R-RECURSOS	045282510	H	JIMENEZ*YAGUE,JUAN ANTONIO
001015/2014-R-FRACCIO	053123535	K	JONES*RODRIGUEZ,PATRICIA YVONNE
001055/2014-R-FRACCIO	X2366687	X	KIEFER,ANTON PETER
000013/2015-Z-DEVOLINGI	X3439067	S	LAESTANDER,SHARON HELENA
000088/2014-Z-DEVOLINGI	X9158962	V	LAHOUCINE,GRICH
000074/2014-Z-DEVOLINGI	045708572	M	LAHUERTA*AMAT,GERMAN
000124/2013-R-RECURSOS	A8378738	2	LAZORA SA
000313/2014-R-PETICION	X4945256	A	LEDESMA*PEREZ,DAYANA
000091/2014-R-RECURSOS	X8341135	R	LIEPINS,RICARDS
000775/2014-R-FRACCIO	B7651275	5	LOGISTICA AZARUG SL
000336/2014-R-PETICION	042007594	A	LOPEZ*DELGADO,MARIA ESTHER
000076/2014-Z-DEVOLINGI	012180907	S	LOPEZ*RODRIGUEZ,JOSE ANTONIO
000039/2014-R-COMPENSA	B3889295	6	LUIS FARIÑA SL
000941/2014-R-FRACCIO	045708317	A	LUIS*BRITO,VANESA
000693/2014-R-FRACCIO	043373815	R	LUIS*CARBALLO,MOISES
000060/2015-R-PETICION	042063180	K	LUIS*GUILLEN,MARIA PAULINA
000763/2014-R-FRACCIO	043776157	G	LUIS*MESA,ORLANDO ESTEBAN
000514/2014-R-PETICION	078398026	L	LUIS*RODRIGUEZ,MONTSERRAT
001073/2014-R-FRACCIO	049517768	X	LUNA*BRACHO,LENIN ALBERTO
000001/2015-R-PETICION	X6730892	B	MACHADO*FERNANDEZ,IVONNE GRISEL
000252/2014-R-PETICION	X7534026	P	MAGASSA,GOUNDO
000728/2014-R-FRACCIO	049514839	W	MANCHON*AGUIRRE,GASTON OSCAR
000579/2014-R-PETICION	049514839	W	MANCHON*AGUIRRE,GASTON OSCAR
000689/2014-R-FRACCIO	078707943	B	MARCELINO*BERMUDEZ,DIANA JESICA
000954/2014-R-FRACCIO	045703026	E	MARICHAL*FARIÑA,MARIA BEATRIZ
000040/2014-R-COMPENSA	041892389	M	MARICHAL*NEGRIN,CARMEN
000052/2014-Z-DEVOLINGD	042012739	L	MARQUEZ*GASPAR,MIGUEL
000259/2014-R-PETICION	078376409	E	MARQUEZ*GASPAR,ROSARIO
000364/2014-R-PETICION	045854405	H	MARQUEZ*PEREZ,ANGEL FERNANDO
000182/2014-R-RECURSOS	041921965	A	MARQUEZ*PINO DEL,ARTURO
000047/2014-R-COMPENSA	078716440	K	MARRERO*PEREZ,GUACIMARA

000034/2014-Z-EXENCION	045854168	B	MARRERO*RAMOS,MARIA DEL CARMEN
000973/2014-R-FRACCIO	045706413	P	MARTIN* DIAZ, VICTORIA NAZARET
000890/2014-R-FRACCIO	042021075	Y	MARTIN*DONATE,ANTONIO
000011/2015-Z-DEVOLINGD	042084493	J	MARTIN*DONATE,PEDRO MANUEL
000059/2015-R-PETICION	042083868	D	MARTIN*GARCIA,JUANA M.
000410/2014-R-PETICION	078698767	N	MARTIN*LOPEZ,FRANKLIN
000746/2014-R-FRACCIO	045725822	M	MARTIN*RODRIGUEZ,MARIA GUACIMARA
000067/2015-R-PETICION	042026586	C	MARTIN*RODRIGUEZ,VALENTIN
000604/2014-R-PETICION	041831975	N	MARTIN*TRUJILLO,EMETERIO
000248/2014-R-PETICION	078381859	K	MARTINEZ*LOPEZ,MARIA DEL CARMEN
000262/2014-R-PETICION	047878013	V	MARTINEZ*TABOADA,ANTONINO LUIS
000302/2014-R-RECURSOS	044469817	F	MARTINEZ*VIEITEZ,PEDRO
001109/2014-R-FRACCIO	044469817	F	MARTINEZ*VIEITEZ,PEDRO
000089/2014-Z-EXENCION	035993166	Y	MATILLA*AMELJEIRAS,LUIS MIGUEL
000962/2014-R-FRACCIO	042240861	G	MATINHOS*MARICHAL,RAUL
000513/2014-R-PETICION	X2721430	R	MA'YRDORFER,MAXIMILIAM
000018/2015-Z-DEVOLINGD	078406067	X	MEDINA*GARCIA,FRANCISCO JAVIER
000769/2014-R-FRACCIO	045446133	L	MEDINA*RODRIGUEZ,MARIA NIEVES
000444/2014-R-PETICION	X5717839	Q	MEHICIC,JASMINA
000273/2014-R-PETICION	045702962	F	MELIAN*BRITO,ANTONIA CANDIDA
000577/2014-R-FRACCIO	045983727	B	MENDEZ*ARAGON,RUTH MARINA
000011/2014-R-RECURSOS	046261228	V	MENDOZA*ESPINOZA,ARCESIO PASCUAL
000059/2014-Z-DEVOLINGD	044230433	F	MENDOZA*SANTOS,LEONOR
000024/2014-Z-EXENCION	078367944	K	MENESES*CRUZ DE LA,ANTONIO MANUEL
000777/2014-R-FRACCIO	034978621	Z	MENOR*ALVAREZ,ROSA
001005/2014-R-FRACCIO	X3974083	M	MESA*CAICEDO,ALBA PAULINA
000882/2014-R-FRACCIO	078702675	X	MESA*RIVERO,DAN EHEDEY
000776/2014-R-FRACCIO	045457577	D	MESA*RODRIGUEZ,JUAN CARLOS
000309/2014-R-PETICION	042079343	S	MESA*SAMARIN,FRANCISCO ELIAS
000489/2014-R-PETICION	045711154	B	MESAS*HERRERO,CLEOFE
000083/2014-Z-DEVOLINGI	043610935	Z	MOLINA*JORGE,GEORGINA
000061/2015-R-PETICION	011977163	Z	MONEDERO*VILLAVEVERDE,LAURENTINO
000014/2015-Z-DEVOLINGD	045731282	M	MORA*CHINEA,YENIFER
000186/2014-R-PETICION	010491856	S	MONTES*VIDAU,JOSE MANUEL
000066/2014-Z-EXENCION	071974541	C	MONTOYA*GIRALDO,HERNEY
000677/2014-R-FRACCIO	041954889	Z	MORA*BRAVO,NIEVES
000030/2014-Z-DEVOLINGD	045863563	E	MORALES*GONZALEZ,MAIKEL JONATHAN
000274/2014-R-RECURSOS	076366976	F	MOURELOS*CIVES,JOSEFA CARMEN
000311/2014-R-RECURSOS	076366976	F	MOURELOS*CIVES,JOSEFA CARMEN
000340/2014-R-FRACCIO	X1544836	H	MULS,FRAUKE
000436/2014-R-PETICION	046260007	S	MUÑOZ*VERA,KATYA GARDENIA
000261/2014-R-PETICION	X1439129	L	NAABID,BACHIR
000708/2014-R-FRACCIO	042006970	T	NAVARRO*GONZALEZ,ANGELA MARIA
000314/2014-R-PETICION	078854804	V	NAVARRO*TORRES,MIGUEL EUGENIO
001023/2014-R-FRACCIO	045733172	H	NEGRIN*GONZALEZ,SILVIA
000239/2014-R-PETICION	X1152645	T	NEIKES,WOLFGANG
000788/2014-R-FRACCIO	078698045	W	NIEBLA*DALY,DAVID
000012/2015-R-PETICION	008941013	Q	NOGUEIRA*GUTIERREZ,ANTONIO
000404/2014-R-PETICION	049945392	H	OKEKE*OKEKE,MICHAEL CHUKWUJE-KWU
001024/2014-R-FRACCIO	045441946	H	OLIVA*DELGADO,SAGRARIO NORA
000021/2015-R-PETICION	042064538	E	ORAMAS*RODRIGUEZ,JUANA MARIA
000133/2013-R-RECURSOS	045983268	N	OREJUELA*PUENTES,JOSE ALIRIO
000263/2014-R-PETICION	X9883965	Z	ORSETTI,GABRIELA ANDREA
000024/2014-Z-DEVOLINGD	X9883965	Z	ORSETTI,GABRIELA ANDREA
000853/2014-R-FRACCIO	045727839	K	ORTIZ*BRAVO,ANA YURENA
001065/2014-R-FRACCIO	078402231	S	ORTIZ*MESA,MARCIAL
000939/2014-R-FRACCIO	031258983	M	ORTIZ*QUEVEDO,ALBERTO JOSE
000648/2014-R-FRACCIO	049517244	S	OSORIO*GONZALEZ,GERLIN
000725/2014-R-FRACCIO	X6547348	F	OULD ELMAALOU,ABDELGHADER
000073/2014-Z-DEVOLINGI	043811345	W	OVAL*GARCIA,M. CANDELARIA
000029/2015-R-PETICION	042053173	L	OVAL*GONZALEZ,CARMEN VIRTUDES
000216/2014-R-RECURSOS	043819850	C	PABLOS DE*PRIETO,MARIA DEL CARMEN
000034/2014-R-PETICION	078693319	S	PADILLA*LOPEZ,INES YURENA
000580/2014-R-COMPENSA	043771878	A	PADRON*RUJIZ,JAVIER JERONIMO
000318/2014-R-RECURSOS	052664196	S	PAEZ*ALCARAZO,FRANCISCO JAVIER
000442/2014-R-PETICION	X6375630	F	PAVLOVA,DENITSA IVANOVA
000090/2014-Z-DEVOLINGI	041956889	J	PAZ DE LA*REYES,CELESTINO
000162/2013-R-RECURSOS	B3838070	5	PAYLAI SL
000127/2014-Z-EXENCION	045455661	W	PERDOMO*ROCHA,MARIA LUISA
000017/2014-Z-DEVOLINGD	041949976	T	PEREZ*BRITO,SIXTO
001037/2014-R-FRACCIO	045982034	C	PEREZ*ESQUIVEL,VERONICA GISELA

000047/2014-Z-EXENCION	045853104	M	PEREZ*LEON ESTEBAN
000928/2014-R-FRACCIO	045706773	T	PEREZ*VAZQUEZ, MARIA
001025/2014-R-FRACCIO	042063666	R	PESTANO*GONZALEZ, BLANCA
000189/2014-R-PETICION	043798035	D	PESTANO*GUTIERREZ, LEANDRO GABRIEL
000290/2014-R-PETICION	049946903	B	PEÑA*ROJAS, EDGAR MAURICIO
000096/2014-Z-EXENCION	078405852	W	PIMENTEL*LORENZO, JOSE ANDRES
001074/2014-R-FRACCIO	078394910	P	PIMIENTA*GONZALEZ, BEGOÑA MONTSERRAT
000112/2014-R-PETICION	Y3209806	D	PLANCQUET, LUC EMILE J
000190/2013-R-RECURSOS	X2586746	M	POWELL, SONYA JAYNE
000067/2014-Z-DEVOLINGD	X4733259	C	POZZEBON, CORRADO
000322/2014-R-PETICION	B3854037	3	PROMOCIONES AMOJO SL
000013/2013-Z-DEVOLINGI	B3853337	8	PROMOCIONES COSTA ROJA CANARIAS SL
000665/2014-R-FRACCIO	040316015	M	PUIGVERT*GARCIA, MARIA DOLORES
000305/2013-R-RECURSOS	Y2821606	A	PULLEY, ROBERT MARTIN
000016/2015-Z-DEVOLINGD	A8448068	0	QUICK CARGO SA
000389/2014-R-PETICION	Y1753046	T	RABI*ALVAREZ, YAIMA
000178/2014-R-RECURSOS	X5469843	Y	RAHN, MARIA ANDREINA
000830/2014-R-FRACCIO	043826396	B	RAMOS*IZQUIERDO, BEATRIZ
001034/2014-R-FRACCIO	042006322	L	RAMOS*PINTO, FRANCISCO EZEQUIEL
000150/2014-R-RECURSOS	079198896	Y	RANGEL*RODRIGUEZ DE, OLY ASTRID
000043/2014-Z-EXENCION	X1957604	M	RAVAIOLI, IVANA
000533/2014-R-PETICION	041975293	V	RAVELO*GARCIA, CANDELARIA
000745/2014-R-FRACCIO	045443733	B	REBENAQUE*TREMP, M. DE LA MERCED
001022/2014-R-FRACCIO	045852406	C	REGALADO*BRITO, YAPCI AGONEY
000382/2014-R-PETICION	042920423	P	REIG*HERNANDEZ, ABAD, JOSE CARLOS
000925/2014-R-FRACCIO	045706890	W	REVERON*MEDINA, JONAY
000712/2014-R-FRACCIO	001173539	X	RIPOLL*GUILLEN, PATRICIA MARIA
001004/2014-R-FRACCIO	049517159	E	RIVERA*BOJILLA, ALEXANDER
000757/2014-R-FRACCIO	078405598	R	RIVERO*DIAZ, JULIA MARIA
000064/2014-Z-DEVOLINGI	043601880	K	ROBAYNA*BRITO, RAUL
000251/2014-R-PETICION	042158969	S	RODRIGO*ACOSTA, EUGENIO
000826/2014-R-FRACCIO	042051901	N	RODRIGUEZ*ACOSTA, M. MERCEDES
000846/2014-R-FRACCIO	078404026	Q	RODRIGUEZ*ALVAREZ, CLARA ISABEL
000910/2014-R-FRACCIO	045456741	R	RODRIGUEZ*DARIAS, DAVID
000081/2014-Z-DEVOLINGD	045854260	B	RODRIGUEZ*DIAZ, BRAYAN
000985/2014-R-FRACCIO	078403230	W	RODRIGUEZ*GASPAR, M. MONTSERRAT
000106/2014-Z-EXENCION	043805575	M	RODRIGUEZ*GONZALEZ, RAMON MIGUEL
000835/2014-R-FRACCIO	079074201	V	RODRIGUEZ*HERNANDEZ, DANIEL ELIAS
000742/2014-R-FRACCIO	045864209	R	RODRIGUEZ*HERRERA, BRICELIA MILAGRO
000192/2014-R-RECURSOS	045436195	V	RODRIGUEZ*LEDESMA, LUISA CRUZ
000291/2014-R-PETICION	035430333	J	RODRIGUEZ*LIJO, MARIA ESTHER
001002/2014-R-FRACCIO	078399867	C	RODRIGUEZ*LUIS, JOSE MANUEL
000014/2015-R-PETICION	032431865	W	RODRIGUEZ*REY, FRANCISCA
000032/2014-R-PETICION	X5516544	V	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ, BERTHA CATHERYN
000023/2014-R-RECURSOS	029756813	B	RODRIGUEZ*ROMERO, URBANO
001067/2014-R-FRACCIO	041994349	Y	RODRIGUEZ*TACORONTE, AMERICA MARIA
001063/2014-R-FRACCIO	042041925	H	RODRIGUEZ*TOLEDO, MONTSERRAT
000908/2014-R-FRACCIO	042053283	Z	RODRIGUEZ*VARGAS, DIONISIO EUSEBIO
000054/2014-R-RECURSOS	X6649615	Q	ROJAS*ARIAS, LIZ MERY SOLEDAD
000007/2015-Z-DEVOLINGI	016045044	Z	ROMERA*ANTON, MANUEL
000695/2014-R-FRACCIO	045980909	E	ROMERO*CORTES, MOISES
000580/2014-R-FRACCIO	076966376	G	ROO*CASTRO, BEATRIZ
000300/2014-R-PETICION	045439786	C	RUIZ*DELGADO, GREGORIO VALERIO
000679/2014-R-FRACCIO	049516344	N	RUIZ*REYES, MAYLIN
000228/2014-R-PETICION	X1930134	C	RUPANI, VINOD
000957/2014-R-FRACCIO	X2364359	M	RUTTEN, MIKE ANDRE
000143/2014-Z-DEVOLINGI	X3227617	G	SABATO, ANGELO
000017/2015-Z-DEVOLINGD	042076500	R	SALAMANCA*MORALES, SERGIO LEON
000156/2014-R-RECURSOS	B3876696	0	SALVASER SL
001082/2014-R-FRACCIO	047367305	R	SAN MARTIN*GALIÑO, ROBERTO
000848/2014-R-FRACCIO	045733536	Z	SANCHEZ*ARMAS, YOBANA CANDELARIA
000343/2014-R-PETICION	042597007	H	SANCHEZ*BENITEZ, MANUEL
000748/2014-R-FRACCIO	007856267	L	SANCHEZ*LOPEZ, MARIA TERESA
000110/2014-R-RECURSOS	007965652	Q	SANCHEZ*SANCHEZ, PEDRO PABLO
000580/2014-R-PETICION	045867418	J	SANTAMARIA*ALBORNOZ, MONICA NAHIR
000093/2014-Z-DEVOLINGI	Y0700593	G	SANTANA*AVILA, CARLOS ALBERTO
000678/2014-R-FRACCIO	052843867	X	SANTANA*CABRERA, FRANCISCO JAVIER
000044/2014-Z-EXENCION	031824965	A	SANTIAGO*HEREDIA, JOSEFA

000438/2014-R-PETICION	X5736318	A	SANTONI, FERNANDO EDUARDO
000059/2014-R-COMPENSA	078404812	C	SANTOS*FARIÑA, JOSE ANTONIO
000983/2014-R-FRACCIO	045446472	J	SEGURA*GARCIA, MARIA MONTSERRAT
000017/2015-R-FRACCIO	053695001	Y	SELVA*GUTIERREZ, JOSE CARLOS
000074/2014-Z-EXENCION	032426549	E	SEOANE*PAJARO, MARIA PILAR
000237/2014-R-PETICION	047846164	T	SERRANO*MASAGUE, RAQUEL
000304/2014-R-PETICION	X9674852	V	SIMONS, MARC ROGER ANTOINE C
000337/2014-R-RECURSOS	X8603320	D	SOTO*RODRIGUEZ, OSVALDO
000433/2014-R-PETICION	X4660323	V	SPENCE, PHILIP DANIEL JOHN
000483/2014-R-PETICION	X0278426	B	STEGEMANN, HANS HEINO FRITZ
000585/2014-R-PETICION	044427652	R	SUAREZ*MAGAZ, MARIA SARA
000616/2014-R-PETICION	X6660152	L	SUAREZ*PAEZ, KARINA RAFAELA
000966/2014-R-FRACCIO	078556862	V	SUAREZ*RIVERO, MIRIAM
000017/2014-Z-DEVOLINGI	B3855816	9	TEIDECASA SL
000583/2014-R-PETICION	B7663137	3	THE CANARIAN MANAGEMENT TEAM SL
000610/2014-R-PETICION	X8687900	H	THOMPSON, ELAINE
000056/2015-R-PETICION	041891422	G	TOLEDO*DONATE, MARIO MIGUEL
000295/2014-R-RECURSOS	043780190	N	TORRE DE LA*CORTES, ROBERTO JAVIER
000117/2013-R-RECURSOS	045709460	L	TORRES*ALVAREZ, YUREN
000154/2013-R-RECURSOS	043614844	J	TORRES*DIAZ, DOMINGO
000690/2014-R-FRACCIO	042032351	N	TORRES*MESA, TERESA
000583/2014-R-FRACCIO	045730363	S	TORRES*RIVERO, GUILLIAM ALEXANDER
000100/2014-Z-DEVOLINGI	B3868523	6	TRANSPORTES VOLCANARIAS S
000324/2014-R-RECURSOS	X0730703	Q	TYLER, VALERIE ANNE
000549/2014-R-PETICION	B3863328	5	UBERHAUPT BAUEN SL (Y 1 MAS)
000376/2014-R-PETICION	A3902551	5	UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA E.F.C.
000588/2014-R-PETICION	A3902551	5	UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA E.F.C.
000367/2014-R-PETICION	A3902551	5	UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA E.F.C.
000381/2014-R-PETICION	A3902551	5	UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA E.F.C.
000587/2014-R-PETICION	A3902551	5	UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA E.F.C.
000019/2013-R-PASEVOL	043610604	M	URBANO*HERNANDEZ, CANDELARIA
000068/2015-R-PETICION	016511971	V	VALENTINE, PETER ALFRED
000288/2014-R-PETICION	B2773156	I	VALORES VIGO S.L.N.E.
000647/2014-R-FRACCIO	X3514662	D	VATMA*MINT, MAHMOUD
000787/2014-R-FRACCIO	018447668	N	VAZQUEZ*BLANCO, JRELA MARIA
000054/2015-R-PETICION	041984685	W	VEGA*GARCIA, ANTONIO RICARDO
000943/2014-R-FRACCIO	042083137	Z	VERA*PLASENIA, ANA ROSA
000338/2014-R-RECURSOS	041927385	H	VERA*REGALADO, ARMANDO
000048/2014-Z-DEVOLINGD	047364352	S	VICENTE*ORDOÑEZ, MIGUEL IGNACIO
000318/2014-R-PETICION	045983758	L	VIDAL*BROSSARD, MARIA CARIDAD
000033/2015-R-PETICION	078366717	J	VIERA*RODRIGUEZ, CARMEN ROSA
000515/2014-R-PETICION	X0800690	Z	WILKINSON, SYLVIA
000247/2014-R-PETICION	X0649531	B	WILLIAMS, BILL
000115/2014-Z-DEVOLINGI	X2115652	C	WILLIAMS, RAYMOND FRANCIS
000275/2014-R-RECURSOS	X0745995	J	WINDSOR, KENNETH LEE
000012/2014-R-PASEVOL	X2506265	R	WINKLER, OLIVER KONRAD

El lugar de comparecencia será en las Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano que tiene este Ayuntamiento de Granadilla de Abona en:

- SAC Granadilla: Plaza González Mena, s/n (horario de 8:30 a 14:30 de lunes a viernes, y jueves tarde 16:30 a 19:30).

- SAC San Isidro: Calle Santa María de la Cabeza nº 3, Edificio SIEC (horario de 8:30 a 14:30 de lunes a viernes, excepto martes y miércoles tardes de 16:30 a 19:30).

- SAC El Médano: Plaza La Ermita, Esquina Avenida Galván Bello con Calle Mencey (horario

de 8:30 a 14:30 de lunes a viernes, y lunes de tardes de 16:30 a 19:30).

El plazo de comparecencia será de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las resoluciones objeto de notificación que no ponen fin a la vía administrativa, son impugnables mediante la interposición de Recurso de Reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto objeto de la comparecencia y en todo caso al vencimiento del plazo de comparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las resoluciones objeto de notificación que ponen fin a la vía administrativa por provenir de la interposición de Recurso de Reposición, son impugnables por vía jurisdiccional mediante la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto objeto de la comparecencia y en todo caso al vencimiento del plazo de comparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granadilla de Abona, a 11 de mayo de 2015.

El Concejal de Hacienda, Esteban González González.

## ANUNCIO

**5901**

**5277**

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia.

Acto administrativo por el que se cita: Embargo de Cuentas No Posible.

Relación: 15CCNB05.

María Jesús Gulías Sanmartín, Tesorera y Responsable de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendiente de notificar los actos del procedimiento recaudatorio, cuyo número de expediente y obligado tributario se especifican a continuación, siendo la Recaudación la unidad competente para su tramitación:

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
201000864	HERNANDEZ*GUTIERREZ,BRAULIO	001361327-A
201100090	ZERMOUT,SALAH	X3215915-D
<b>Número total de elementos</b>	<b>2</b>	

En virtud de lo anterior, dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:30 horas (julio, agosto y septiembre hasta las 13:30), en las Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (SAC), sitas en Plaza González Mena, s/n, Granadilla de Abona; Calle Santa María de la Cabeza nº 3 Edificio del SIEC, San Isidro; y Plaza de la Ermita, s/n, El Médano; al efecto de practicar la notificación del citado acto. Los jueves, en horario de 16:30 a 19.30 en Granadilla de Abona; los martes y miércoles, en horario de 16:30 a 19.30 en San Isidro; los lunes, en horario de 16:30 a 19.30 en El Médano.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados en las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Granadilla de Abona, a 18 de mayo de 2015.

La Tesorera, María Jesús Gulías Sanmartín.

## A N U N C I O

**5902**

**5295**

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia.

Acto administrativo por el que se cita: Providencia de Apremio.

Relación: 15BOPA03.

María Jesús Gulías Sanmartín, Tesorera y Responsable de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendiente de notificar los actos del procedimiento recaudatorio, cuyo número de expediente y obligado tributario se especifican a continuación, siendo la Recaudación la unidad competente para su tramitación:

IDENTIFICADOR		OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
140114784	MULTASG	ABALDE*BARBUZANO,YERAY	043375964-B
140076885	IBIU	ABLANEDO*LOBATO,SUSANA	009432027-A
140144613	IAEINSP	ABONA CENTRO INTEGRAL DEL AUTOMOVIL SL	B7652875-1
140139484	BASURA	ACOSTA*MARTIN,JUAN FRANCISCO	078393930-V
140112534	MULTASG	ACHIAA,TINA AKUA	X3133866-R
140140223	CANONCA	AGROABONA ECOLOGICA SOC. COOPERATIVA	F7651157-5
140139416	MULTASG	AGUIAR*FERNANDEZ,BEATRIZ	078672469-A
140115014	MULTASG	ALAMO*FERNANDEZ,ELIAS	045733423-Q
140117820	BASURA	ALBAFENIX SL	B3869597-9
140077434	IBIU	ALJARILLA*FERNANDEZ,FRANCISCO	027512281-A
140114239	MULTASG	ALONSO*FUMERO,M. ASCENSION	078406589-A
140115637	MULTASG	ALONSO*LOPEZ,JUAN	009777659-Z
140139731	MULTASG	ALONSO*RAMIREZ,NURIA SANTA	051348598-V
140113886	MULTASG	ALVAREZ*ALVAREZ,OSCAR	071505496-Z
140113565	MULTASG	ALVAREZ*CACERES,VICTORIA	045864794-B
140112980	MULTASG	ALVAREZ*GONZALEZ,CLAUDIO JONAY	078561267-Y
140139665	IIVT	ALVAREZ*HERNANDEZ,EDUARDO ISRAEL	078405676-X
140112774	MULTASG	AMARAL*PEREZ,MARCO JESUS	042202311-W
140140956	ICIO	ANALISIS CLINICOS ELORRIETA Y PARDO SL	B4852856-6
140113895	MULTASG	ANAYA,ANYIMAR KARINA	X8279884-E
140140815	BASURA	ARANGO*CARDONA,IVONNE CATHERINE	X6603848-L
140114959	MULTASG	ARMAS*VARGAS,DAMIAN ROBERTO	078408315-G
140139750	IIVT	ARREBOLA*GUERRERO,FRANCISCO	024799344-P
140139410	MULTASG	ARTEAGA*HERRERA,ANDRES	041858656-J
140110507	MULTASG	ASOC LA MANO AMIGA	G7650737-5
140144111	DOCU	ASOCIACION DE UNIDAD DE APOYO DE PRIMERO	G7655660-4
140139277	MULTASG	ATTAHIR,SALVATORE	Y2396331-K
140114899	MULTASG	AUTO LANG	A3806313-7
140115521	MULTASG	BACK STAGEPRODUCCIONES SL	B3863173-5
140000340	BASURA	BALL,VENITA ANNE	X5186652-Z
140114123	MULTASG	BARBON*RODRIGUEZ,CARLOS ALBERTO	011935918-E
140113345	MULTASG	BARRETO*GONZALEZ,CARMELO FRANCISCO	045703658-J

IDENTIFICADOR		OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
140023945	IVTM	BARROSO*MESA,JOSE JAVIER	043785499-P
140023948	IVTM	BARROSO*MESA,JOSE JAVIER	043785499-P
140023944	IVTM	BARROSO*MESA,JOSE JAVIER	043785499-P
140113463	MULTASG	BATISTA*SANCHEZ,MARIA	042184348-W
140139391	MULTASG	BEDEAU,ALEXANDRE GUY	X1316916-M
140139148	MULTASG	BELLO*LECUONA,HUMBERTO	042072099-Q
140114607	MULTASG	BERNACH*BENAVIDES,YUSLIN	X3521223-S
140113187	MULTASG	BERNAL*LOPEZ,JULIO ANTONIO	X9772088-D
140119571	BASURA	BLANCO*FANDIÑO,JAVIER	046915828-Z
140139900	SANLEVE	BLUNCK,JULIANE	X4674844-W
140141268	IIVT	BOLAÑOS*SANTANA,JOSE MARIA	054043945-V
140114625	MULTASG	BONILLA*HERNANDEZ,YULDER FABIAN	X6801679-G
140141577	BASURA	BORDON*LORENZO,CANDELARIA	043622128-Y
140112365	MULTASG	BORDON*PIMIENTA,MARCO ANTONIO	042843861-J
140110838	BASURA	BORREGO*AGUILAR,MIGUEL ANGEL	032048950-Z
140080181	IBIU	BRACCO,DARWIN GABRIEL	X4462392-R
140140371	BASURA	BRITTON,BRENDA	Y3456494-E
140114702	ACOPLE	BUILDINGCENTER SA	A6310615-7
140114701	ACOALCA	BUILDINGCENTER SA	A6310615-7
140114993	MULTASG	CAAMAÑO*DAOU,NATALIA ESTEFANIA	045898004-D
140139692	SANGRAV	CAAMAÑO*DAOU,NATALIA ESTEFANIA	045898004-D
140138629	SANLEVE	CAAMAÑO*DAOU,NATALIA ESTEFANIA	045898004-D
140114969	MULTASG	CABRERA*GONZALEZ,JUAN DEL CRISTO	043620370-L
140140451	MULTASG	CABRERA*LOPEZ,SUSANA	078851840-C
140140726	MULTASG	CABRERA*MORALES,CARLOS GUSTAVO	045854544-L
140139649	IIVT	CABRERA*SANTOS,ACEYSELE DAVINIA	045728296-H
140115069	MULTASG	CABRERA*TRUJILLO,CARMEN DANIA	078616722-P
140139344	EJECSUB	CANDELARIA*INFANZON,M. TERESA	042763816-P
140139291	MULTASG	CANO*SANCHEZ,YESICA AROA	045703189-G
140110389	MULTASG	CAPUTO,GIUSEPPE	X2551177-V
140115159	IIVT	CARNERO,RICARDO DANIEL	X6547345-G
140113167	MULTASG	CARRO*TORRES,ANGEL HORACIO	045938833-J
140111260	MULTASG	CASANOVAS*CIURLANDE,MARIA XIMENA	046264689-M
140026752	IVTM	CASTAÑO*ORTEGA,JHON HEYLEN	X3926555-H
140143617	VADOS	CDAD DE PROPIETARIOS ED LAS ERAS IX	H3888550-5
140115393	IIVT	CLAVIJO,JUAN JOSE	X7212027-D
140112593	MULTASG	CLYNSEN DE,MURIEL CONCHI	Y0429043-S
140141331	IIVT	CONFIANZA DE TENERIFE SL	B3875215-0
140141332	IIVT	CONFIANZA DE TENERIFE SL	B3875215-0
140141330	IIVT	CONFIANZA DE TENERIFE SL	B3875215-0
140141334	IIVT	CONFIANZA DE TENERIFE SL	B3875215-0
140141333	IIVT	CONFIANZA DE TENERIFE SL	B3875215-0
140139807	MULTASG	CONFORTOLA,ROBERTA	X1576916-J
140142067	IBIUL	CONRAVEL TENERIFE 2007 SL	B3893556-5
140142068	IBIUL	CONRAVEL TENERIFE 2007 SL	B3893556-5
140140789	BASURA	CONSTRUCCIONES EL ROQUE SUR SL	B3856480-3
140114829	MULTASG	CONSTRUCCIONES JJ ALEMAN SL	B3837476-5
140139428	SANGRAV	CONTI,ARIANNA	Y3391797-R
140139968	MULTASG	CORDERO*GARCIA,ARLET PAOLA	071651284-M
140121737	BASURA	CORNELIS*ROEPER DE,MAARTEN ANTONIUS	Y3007947-K
140113447	MULTASG	CORREA*PLASENCIA,M. PILAR	078396671-K
140144098	BASURA	CORTES*PACIOS,ELAYNE	042263563-M

IDENTIFICADOR		OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
140115325	MULTASG	COSTA*PEDROUZO,JAIME	078793089-B
140113466	MULTASG	COWARD,AMANDA EDWINA F	X3191622-G
140113558	MULTASG	CRUZ*PADRON,ANTONIO MANUEL	078476289-J
130076407	IBIU	CURBELO*DELGADO,JULIO JOSE	078404670-Q
140141118	BASURA	CURBELO*RODRIGUEZ,ANGEL	078713572-M
140111499	MULTASG	CHINEA*CABRERA,JESUS RICARDO	078406937-Y
140139911	IIVT	DANGLADA*LLERANDI,JOSE IGNACIO	043815734-K
140139282	MULTASG	DARIAS*ESTEBAN,LUIS ENRIQUE	043619087-R
140114816	MULTASG	DELGADO*ARROCHA,DAVID	078695812-R
140114783	MULTASG	DELGADO*CABRERA,ESTEFANIA	045937722-Y
140139423	MULTASG	DELGADO*GARCIA,JUAN MANUEL	042023627-M
140114668	MULTASG	DELGADO*HERNANDEZ,JOHANA	045704299-X
140139422	MULTASG	DIAZ*LEON,MISAEI	042186151-B
140115317	IIVT	DIAZ*REDONDO,JESSICA	044193966-H
140115320	IIVT	DIAZ*REDONDO,JESSICA	044193966-H
140122867	BASURA	DICKINSON,JOHN CHARLES	X1174006-V
130135044	MULTASG	DINARIFE SL	B7659771-5
140140313	IIVT	DORESTE*RAMOS,ROMINA	042417840-K
140114910	IIVT	DUARTE*RAPOSO,ALBERTO	044818521-P
140114909	IIVT	DUARTE*RAPOSO,ALBERTO	044818521-P
140085889	IBIU	DZIEDZINA,MAREK SLAWOMIR	X6022848-E
140111738	MULTASG	ECKHARD*WEISNER,CLAUS	X4124419-J
140141260	IIVT	EDO,MAXWELL CHINEDU	X2726901-K
140139771	MULTASG	ENCINOSO*HERNANDEZ,ANA ROSARIO	043369446-W
90082367	APROV	ESCAMILLA*BLANES,AVELINO	042008829-L
140113465	MULTASG	ESCOBAR*BOCANEGRA,GUIDO	046295367-R
130135462	MULTASG	ESPAÑOL*CHAPETA,DANIEL	045954326-G
140117031	MULTASG	ESPARRECHE*SUAREZ,YENSYS	X6859981-R
140143099	IIVT	ESQUIVEL*FRAGUELA,JUAN MANUEL	079088125-A
140143104	IIVT	ESQUIVEL*FRAGUELA,JUAN MANUEL	079088125-A
140139913	IIVT	ESTRUCTURAS LA VICTORIA SL	B3880008-2
140139914	IIVT	ESTRUCTURAS LA VICTORIA SL	B3880008-2
140142895	DOCU	EXCAVACIONES ANLURAN SL	B7651094-0
140114970	MULTASG	EXPOSITO*BARBUZANO,ANA VICTORIA	045451350-S
140139401	MULTASG	EXPOSITO*MARRERO,ALFONSO MANUEL	042068440-Z
140143665	ESINFAN	FABELO*PADILLA,LAURA	054055964-F
140114964	MULTASG	FERNANDEZ*CARA,JOAQUIN CARLOS	024130684-G
140139285	MULTASG	FERNANDEZ*OTERO,M. ISABEL	035476427-P
140124002	BASURA	FERNANDEZ,PEDRO DARIO	X3700376-K
140114972	MULTASG	FERREIRA*PINHEIRO,JOAO LUIS	X2069879-V
140139691	SANGRAV	FIGUEROA*HERNANDEZ,MARIA JENIFER	078574513-G
140139096	MULTASG	FILISAN,MARIAN	X8332199-N
140112597	MULTASG	FLEITES*MARIN,FELIX	Y0456257-C
140139953	MULTASG	FORNARIS,FRANCESCO	X7888387-P
140087773	IBIU	FRANQUET*TORRES,MONICA RAQUEL	043809464-F
140140028	ICIO	FRENCKEN,ANDREA	X1491226-K
140112280	MULTASG	FRENZA DE*TOLEDO,ANA YSABEL	042193438-F
140114887	MULTASG	GARCIA*CORREA,MARIA JOSE	078570355-D
140139083	MULTASG	GARCIA*GOMEZ,SERGIO	050827695-H
140114939	IIVT	GARCIA*HERNANDEZ,JUANA ROSA	043351009-B
140140254	IIVT	GARCIA*HERNANDEZ,NAYRA	043818819-R
140140743	BASURA	GARCIA*MOLINA,MARIA LUISA	078724802-B

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF	
140140742	IBIUL	GARCIA*MOLINA,MARIA LUISA	078724802-B
140139397	MULTASG	GARCIA*MORALES,RAYCO	078624093-L
140111432	MULTASG	GARCIA*MUÑOZ,RAFAEL	005261849-R
140088915	IBIU	GARCIA*PIÑEIRO,JOSE	076502622-E
140111178	MULTASG	GARCIA*SANCHEZ,PATRICIO	043814904-L
140139537	MULTASG	GARCIA*SANCHEZ,PATRICIO	043814904-L
140139767	MULTASG	GARCIA,FABIAN ANDRES	X6184251-B
140114196	MULTASG	GARDRAT*LUQUE,LUIS ROBERTO	Y2266668-D
130135093	LICIO	GASPAR*ACOSTA,M.DEL ROSARIO	042041980-G
140112787	MULTASG	GASPAR*GONZALEZ,MIGUEL ANGEL	078404452-M
140115575	IIVT	GENERAL LIMPIEZA DE CANARIAS SL	B3862892-1
140117506	MULTASG	GERASOLO,GIOVANNI	Y3276937-A
140113301	MULTASG	GERVILLA*RODRIGUEZ,YONE	045709016-N
140140384	IBIUL	GESTION DE OBRAS Y VERTICALES	B3877031-9
140115706	IBIUL	GESTION ESTUDIOS Y SERV. CONFORT S.L	B3855212-1
140125350	BASURA	GHISAFI,MARIA	X1523002-B
140112905	MULTASG	GIL*JORGE,MARIA TERESA	045450843-Z
140139469	MULTASG	GOMEZ*MALDONADO,JUAN DAVID	049516645-Z
140114694	MULTASG	GONZALEZ*ARGANDOÑA,JOSE CAMILO	046298518-R
140114194	MULTASG	GONZALEZ*CARBALLO,MIGUEL	042065984-L
140126023	BASURA	GONZALEZ*GARCIA,PEDRO	078615088-F
140090640	IBIU	GONZALEZ*GOYA,CRISTOBAL	042028245-T
140139781	MULTASG	GONZALEZ*HERNANDEZ,MARIA DEL MAR	043792064-H
140139198	MULTASG	GONZALEZ*HERNANDEZ,OLGA	078615784-J
140139202	MULTASG	GONZALEZ*LEON,GRACIANO	042031280-E
140110862	BASURA	GONZALEZ*LISET,ROMERO	X4219456-Z
140114136	MULTASG	GONZALEZ*MELO,ANA VANESA	045852027-D
140138781	MULTASG	GONZALEZ*OLIVEROS,IVAN GRAVIEL	045732095-E
140138974	IBIUL	GONZALEZ*PEREZ,NIEVES CANDELARIA	042081047-V
140139207	MULTASG	GONZALEZ*PEREZ,RAQUEL	078563561-T
140142028	IBIUL	GONZALEZ*PULIDO,MARIA CANDELARIA	078399845-K
140140947	IIVT	GONZALEZ*REYES,SONIA	045941181-S
140140945	IIVT	GONZALEZ*REYES,SONIA	045941181-S
140140974	IIVT	GONZALEZ*REYES,SONIA	045941181-S
140140975	IIVT	GONZALEZ*REYES,SONIA	045941181-S
140140951	IIVT	GONZALEZ*REYES,YURENA	045732463-E
140140949	IIVT	GONZALEZ*REYES,YURENA	045732463-E
140140977	IIVT	GONZALEZ*REYES,YURENA	045732463-E
140140976	IIVT	GONZALEZ*REYES,YURENA	045732463-E
140139802	MULTASG	GONZALEZ*RIOS,MIGAGJA SOLANGE	078644991-X
140113568	MULTASG	GONZALEZ*RODRIGUEZ,JUAN ANTONIO	045867562-L
140114662	MULTASG	GONZALEZ*RODRIGUEZ,LIZETH JOHANA	079199549-S
140139705	IIVT	GONZALEZ*ROJAS,MANUEL LUIS	078680620-N
140139704	IIVT	GONZALEZ*ROJAS,MANUEL LUIS	078680620-N
120107027	BASURA	GONZALEZ*SERRANO,FRANCISCO HROS	000002993-A
140114225	MULTASG	GRACIA*IRRAZABAL,MARIA MAGDALENA	045552420-T
140139803	MULTASG	GRAHL*GEB KOCH,VIOLA	Y1824595-L
140139786	MULTASG	GREGOR*OSKAR,JOACHIM	Y1277585-H
140139487	BASURA	GRIBKOVA,ELENA	Y1346441-N
140139930	MULTASG	GUANCHE*HERNANDEZ,IRMA	054040781-G
140117518	CEMEN	GUILLEN*GOMEZ,JOSE .ALEXANDER	045728789-M
140114895	MULTASG	GUILLERMO,MARIO ALBERTO	X6271961-E

IDENTIFICADOR		OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
140139101	MULTASG	GUTIERREZ* DIAZ, JORGE JOSE	043801461-P
140113992	IBIUL	GUMASE PATRIMONIAL SL	B3858081-7
140113993	IBIUL	GUMASE PATRIMONIAL SL	B3858081-7
140113996	IBIUL	GUMASE PATRIMONIAL SL	B3858081-7
140113998	IBIUL	GUMASE PATRIMONIAL SL	B3858081-7
140113994	IBIUL	GUMASE PATRIMONIAL SL	B3858081-7
140113997	IBIUL	GUMASE PATRIMONIAL SL	B3858081-7
140113995	IBIUL	GUMASE PATRIMONIAL SL	B3858081-7
140092027	IBIU	GUTIERREZ* GUTIERREZ, DOMINGO	042010364-J
140113897	MULTASG	HERMOSA* MARTINEZ, ANA MARIA	020196941-C
140140771	IIVT	HERNANDEZ* BARROSO, JUAN RAMON	043794815-D
140138641	MULTASG	HERNANDEZ* BRITO, ARMANDO	045982484-X
140144317	BASURA	HERNANDEZ* CABALLERO, ANA CRISTINA	078852401-Y
140139145	MULTASG	HERNANDEZ* CASTELLANOS, JESUS ALISTER	045729343-F
140140055	IIVT	HERNANDEZ* CASTILLO, MILVET CORINA	044926545-R
140141282	BASURA	HERNANDEZ* CID DEL, MARIA SOLEDAD	002607459-H
140141283	IBIUL	HERNANDEZ* CID DEL, MARIA SOLEDAD	002607459-H
140127387	BASURA	HERNANDEZ* CONCEPCION, NIEVES LOURDES	042188440-T
140035840	IVTM	HERNANDEZ* GONZALEZ, VERONICA	045864851-E
140035839	IVTM	HERNANDEZ* GONZALEZ, VERONICA	045864851-E
140035838	IVTM	HERNANDEZ* GONZALEZ, VERONICA	045864851-E
140114905	MULTASG	HERNANDEZ* GUIADO, CRISTINA	054042425-S
140127785	BASURA	HERNANDEZ* PINTO, MAIKEL	045732231-C
140139089	MULTASG	HERNANDEZ* RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	078698024-M
140139859	MULTASG	HERRERA* RAMIREZ, ALBA JANETH	046298449-R
140111120	MULTASG	HUERTA* RODRIGUEZ, MANUEL ANTONIO	007938547-M
140128270	BASURA	INVERSION Y GESTION TACIONAL SL	B3863087-7
140139042	BASURA	INVERSIONES Y DEPOSITOS DE CANARIAS SL	B7651829-9
140115647	MULTASG	IZQUIERDO* SANCHEZ CAPUCHINO, JUAN BARTOL	052862561-M
140114892	MULTASG	JANKOWSKA, ANNA KRYSZYNA	Y2160426-G
140114933	MULTASG	JANZ, BRIGITTE BERTA ANN	X4115403-J
140115406	OCUPMS	JEIP SOCIEDAD CIVIL	G3875188-9
140140369	BASURA	JESSOP, ANDREW JOHN	X1520316-Q
140115037	IIVT	JESSOP, ANDREW JOHN	X1520316-Q
140141274	IIVT	JIMENEZ* BARRERA, JORGE	042079048-L
140139203	MULTASG	JOLIVET, FABRICE GUY LAURENT	X3753054-Y
140113893	MULTASG	JUNCAL* NOGUEIRA, MARIA OLAYA	053115468-G
140141926	SANLEVE	KELLNER, FRANCISCUS WILHELMUS	X7555873-M
140141919	SANLEVE	KELLNER, FRANCISCUS WILHELMUS	X7555873-M
140141925	SANLEVE	KELLNER, FRANCISCUS WILHELMUS	X7555873-M
140143074	SANLEVE	KELLNER, FRANCISCUS WILHELMUS	X7555873-M
140114975	MULTASG	KELLNER, FRANCISCUS WILHELMUS	X7555873-M
140141924	SANLEVE	KELLNER, FRANCISCUS WILHELMUS	X7555873-M
140143073	SANLEVE	KELLNER, FRANCISCUS WILHELMUS	X7555873-M
140141923	SANLEVE	KELLNER, FRANCISCUS WILHELMUS	X7555873-M
140141921	SANLEVE	KELLNER, FRANCISCUS WILHELMUS	X7555873-M
140141922	SANLEVE	KELLNER, FRANCISCUS WILHELMUS	X7555873-M
140139215	MULTASG	KUBLIK, JULIETA TATIANA	Y1380995-C
140113679	MULTASG	KUPICKI, PATRICIA	X9386443-M
140139688	SANLEVE	LAZZANO, CARLO ANDREA	Y2455029-T
140115160	IIVT	LEGUIZAMON* CARNERO DE, LAURA BEATRIZ	049517479-C
140052535	MULTASG	LEJKO* HELENA, JULIA	X7265504-B

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF	
140140314	IIVT	LEON*RIVEROL,ANGEL LUIS	042193715-P
140114944	MULTASG	LEON*SANCHEZ,MARIA ESTEFANIA	054049279-S
140109548	MULTASG	LEON*SANCHEZ,SONIA CAROLINA	054049278-Z
140142456	VADOS	LHEUREUX,CLAUDINE MYRIAM	Y0781604-D
140139372	MULTASG	LICORERIA OCTAVA ISLA SL	B3873741-7
140113297	MULTASG	LIRIA*HERRERA,MARCOS JAVIER	045853936-D
140145850	BASURA	LOMAKINA,TATIANA	Y3457755-H
140052080	MULTASG	LOPEZ*HERNANDEZ,ANGEL LUIS	042049150-K
140114952	MULTASG	LOPEZ*LOPEZ,ALEJANDRO	045732547-Z
140138783	MULTASG	LUGO*ALVAREZ,JACOBO	043808977-A
140114059	IBIRLIQ	LUIS*FERNANDEZ,ANTONIO MIGUEL	078389069-D
140111861	BASURA	LLANEZA*MARTIN,JESUS MARIA	043820840-K
140113653	MULTASG	MACHADO*MOSQUERA,NORA LUZ	079208761-G
140112595	MULTASG	MAHTANI*MAHTANI,SUNIL PHATUMAL	078704540-N
140139758	MULTASG	MANCHADO*TORRES,ARTURO	000383696-X
140139088	MULTASG	MANHAS,GUSTAVO HENRIQUE	Y1393255-K
140129621	BASURA	MARCH*PEREZ,JOSE LUIS	078729223-Q
140012773	BASURA	MARFIL*RODRIGUEZ,AMELIA	043614247-Z
140012774	BASURA	MARFIL*RODRIGUEZ,AMELIA	043614247-Z
140012775	BASURA	MARFIL*RODRIGUEZ,AMELIA	043614247-Z
140012776	BASURA	MARFIL*RODRIGUEZ,AMELIA	043614247-Z
140114097	MULTASG	MARICHAL*CASAÑAS,ANTONIA MARIA	043605214-C
140111068	MULTASG	MARIN*JIMENEZ,ANA MARIA	027386900-H
140141252	CEMEN	MARQUEZ*RIVERO,ISABEL	078343863-K
140139924	MULTASG	MARRERO*CRUZ,CLARA EUGENIA	042074237-S
140129756	BASURA	MARRERO*CHINEA,OLIVIA CATALINA	078678251-N
140096062	IBIU	MARRERO*LINARES,JUAN	078376490-B
140115532	MULTASG	MARTIN DE*HIGUERA,MARIA	052998311-D
140013097	BASURA	MARTIN*BARRETO,LUIS DOMINGO	045705649-A
140038917	IVTM	MARTIN*BARRETO,LUIS DOMINGO	045705649-A
140140230	IIVT	MARTIN*DORTA,GERSAM	045439650-E
140139701	IIVT	MARTIN*GONZALEZ,PEDRO LUIS	042192633-F
140114675	MULTASG	MARTIN*GUILLEN,GREGORIO	041969176-H
140139392	SANLEVE	MARTIN*MESA,CESAR ENRIQUE	043367646-L
140141069	CEMEN	MARTIN*NAVAIS,EMILIO PABLO	076710484-X
140139934	MULTASG	MARTIN*OJEDA,PALMIRA SORAYA	054085686-J
140138630	MULTASG	MARTIN*PEREZ,ANGELA MARIA	042034960-E
140139419	MULTASG	MARTIN*REYES,CANDELARIA VANESA	078565272-D
140114682	MULTASG	MARTIN*REYES,MARIA DEL MAR	042046883-P
140139703	IIVT	MARTIN*RIVERO,PEDRO LUIS	042189853-X
140115564	MULTASG	MATEI,ION ADRIAN	X1115909-H
140112979	MULTASG	MATIAS*BETHENCOURT,ANGELA M.	043821387-Q
140138627	MULTASG	MEDEROS*HERNANDEZ,LORENZO	043811046-W
140111184	BASURA	MELIAN*BRITO,ANTONIA CANDIDA	045702962-F
140115082	IIVT	MENDEZ*GONZALEZ,JANET ELIZABETH	045851385-B
140111063	MULTASG	MENDEZ*RODRIGUEZ,RICARDO	045728762-R
140115657	MULTASG	MENDEZ*TACORONTE,RAYCO	045726540-X
140139071	MULTASG	MENDOZA*VERA,CELIA	045710032-Q
140112147	MULTASG	MESA*DELGADO,YURENA	045705307-Y
140113664	MULTASG	MESA*RODRIGUEZ,MAGDALENA	042032136-G
140141261	IIVT	MIDAS BV	N0033538-J
140139776	IVTM	MILEWSKI,ANDRZEJ JOZEF	X5109818-T

IDENTIFICADOR		OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
140114992	MULTASG	MIRALLES*ARZOLA,FRANCISCO JAVIER	045450229-K
140139661	MULTASG	MOLERO*TOLEDO,ERNESTO	004569708-E
140114997	MULTASG	MONTENEGRO*DAVILA,ADRIANA CAROLINA	078510878-X
140141930	SANGRAV	MONTESDEOCA*HERNANDEZ,CRISTOBAL JOAQUI	043791703-W
140143663	ESINFAN	MONZON*BETANCOURT,SARAH MONEYBA	045853496-Y
140142352	ESINFAN	MONZON*BETANCOURT,SARAH MONEYBA	045853496-Y
140098717	IBIU	MORALES*SANTANA,JONE CANDELARIA	045725361-G
140113278	MULTASG	MORALES*YANES,JOSE LUIS	078403932-Z
140098750	IBIU	MORENO*AMARAL,MANUEL	078692235-N
140015017	BASURA	MOURIÑO*DIOS,CARLOS	035319476-D
140114120	MULTASG	NAVARRO*GONZALEZ,VANESA DEL CRISTO	045706638-A
140099180	IBIU	NEGRIN*RAMOS,AURELIO	041953118-Z
140115066	MULTASG	NIVARIA DOS MIL SL	B3858746-5
140112114	MULTASG	NWABEKEE,UCHE WHITE	J2608102571-
140144673	BASURA	ORTIZ*SANTANA,ALEXIS MANUEL	042864791-J
140139399	MULTASG	OSPINA*VALENCIA,ARIAN VANESSA	049512191-E
140115070	MULTASG	PADILLA*MACHIN,FRANCISCO JORGE	043793312-R
140143386	MULTASG	PADILLA*RIVES,FRANCISCO	020770163-J
140113562	MULTASG	PAIS*RIAL,ANTONIO	033279458-E
140141371	IIVT	PALAU*FAYOS,RAFAEL	000667626-M
140112380	IIVT	PARRAGA*BLANCO,ARELIS CHIQUINQUIRA	X3036629-P
140112978	MULTASG	PASSAMONTI,JOREL	X9607033-W
140114083	MULTASG	PAZ DE LA*ARMAS,JOSE CARLOS	043819910-B
140139380	MULTASG	PAZ DE*CRUZ DE LA,SIFREDO JESUS	042185214-V
140132935	BASURA	PENA*TOUCEDA,MANUEL	079315987-G
140114219	MULTASG	PEÑA*GRANIZO,DIEGO ALEJANDRO	046295897-W
140140222	IIVT	PERDOMO*ARMAS DE,MARCOS DOMINGO	043813630-X
140139279	MULTASG	PERDOMO*ARMAS DE,MARCOS DOMINGO	043813630-X
140141259	ICIO	PEREIRA*RODRIGUEZ,LEON	076718695-X
140114850	MULTASG	PEREZ*BARRERA,MIGUEL DOMINGO	078726239-E
140111877	BASURA	PEREZ*GONZALEZ,REINA MERCEDES	046261923-E
140114227	MULTASG	PEREZ*JIMENEZ,JOSE LUIS	X3935296-L
140100834	IBIU	PEREZ*LUIS,RICARDO	045438661-E
140140215	IIVT	PEREZ*RODRIGUEZ,LAUDELINO	042166129-E
140115065	MULTASG	PEREZ*VAZQUEZ,MARIA	045706773-T
140139711	MULTASG	PEVIDA*ALVAREZ,RAQUEL	009418616-R
140117485	MULTASG	PIMIENTA*RIVERO,JESUS JOSE	042063273-E
140113903	MULTASG	PINEDA*GONZALEZ,JOSE ALEJANDRO	X3223652-H
140114131	MULTASG	PINEIRO*CARBALLOSA,MARTINA	X7818499-V
140141055	IIVT	PINO*VERA,ALEJANDRO	078695304-E
140112790	MULTASG	PINTO SAMPAIO*VIEIRA,ESTER MARIA	X6556468-L
130133845	IBIUL	PLATA*MORAL,CAROLINA	028787444-T
140141845	SANLEVE	POPOWICZ,NICOLAS DANKO PETER	X7765196-M
140139801	MULTASG	PRESERS,DANIEL ROGER RENEE	X1632382-A
140139211	MULTASG	PRESTANICOLA,ADAMO	X4195294-W
140140118	IIVT	PROMOCIONES COSTA ROJA CANARIAS SL	B3853337-8
140140119	IIVT	PROMOCIONES COSTA ROJA CANARIAS SL	B3853337-8
140140122	IIVT	PROMOCIONES COSTA ROJA CANARIAS SL	B3853337-8
140140121	IIVT	PROMOCIONES COSTA ROJA CANARIAS SL	B3853337-8
140140120	IIVT	PROMOCIONES COSTA ROJA CANARIAS SL	B3853337-8
140115642	MULTASG	PROMOCIONES LA CENTINELA TFE SLU	B3876266-2
140115551	MULTASG	QUEILES INVERSIONES SL	B8268379-8

IDENTIFICADOR		OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
140114832	MULTASG	QUILONES,PABLO LUIS	X3661800-Q
140113275	MULTASG	QUINTANA*MIRANDA,LUIS MANUEL	X7974459-Z
140112270	MULTASG	QUINTERO*GONZALEZ,JUAN ALBERTO	042063868-L
140139912	IIVT	QUINTERO*SALAZAR,LUISA MARIA	042085135-B
140143113	IIVT	QUINTERO*SALAZAR,MONICA ESTHER	043806474-F
140115021	MULTASG	QUINTERO*TORRES,LUZ MARINA	078399840-Q
140139818	IIVT	R H CUENCA SL (Y 1 MAS)	B3808627-8
140114946	MULTASG	RABAZZA*RAMIREZ,GABINA MARIA	X6102808-B
140138645	MULTASG	RAGLAN,MARK ANDREW	X1583027-Y
140102750	IBIU	RAMOS*GUTIERREZ,MARIA SUSANA	078710055-F
140140315	IIVT	RAMOS*SUAREZ,MARIA TERESA	043777687-Q
140114934	MULTASG	RAMOS,LUIS ALBERTO	X1059553-N
140114898	IIVT	RAMPINI,TANIA	X9514142-P
140139250	MULTASG	REPRESA*TORRES,SUSANA LORETO	052118565-J
140114990	MULTASG	RIOS*ALVARADO,JORGE ANDRES	X3567473-N
140110742	MULTASG	RIVERA*FERNANDEZ,ROBERTO JAVIER	005244668-R
140113083	MULTASG	RIVERO*GONZALEZ,JONATHAN	045732670-E
140110946	BASURA	RODRIGO*ACOSTA,EUGENIO	042158969-S
140114140	MULTASG	RODRIGUEZ*ACCIARI,VICTOR GABRIEL	X7205059-X
140109497	MULTASG	RODRIGUEZ*ACOSTA,ALICIA ESTHER	043772790-H
140114689	MULTASG	RODRIGUEZ*ACOSTA,MARIA DAVINIA	078568681-Z
140139658	IIVT	RODRIGUEZ*GONZALEZ,SIRA	045705750-N
140114923	MULTASG	RODRIGUEZ*GONZALEZ,VICTORIA	045850282-N
140111737	MULTASG	RODRIGUEZ*LAMAS,RAFAEL	078718861-G
140139093	MULTASG	RODRIGUEZ*MARTINEZ,REMBERTO DE LOS ANGE	X2999248-W
140104850	IBIU	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,JESUS MANUEL	043820270-A
140114122	MULTASG	RODRIGUEZ*SUAREZ,TERESA	042023136-C
140000656	BASURA	RODRIGUEZ*ZAMORA,YAIZA	078722486-H
140140354	MULTASG	ROSA DE LA*CARPIO,YANIRA	045865828-X
140113332	MULTASG	RUIZ*FARRAIS,MARIA ISABEL	043808488-C
140111262	MULTASG	SALAMANCA*MORALES,ABEL GUSTAVO	078672243-F
140113191	MULTASG	SANCHEZ*GOMEZ,ASIER	072034099-P
140115586	IIVT	SANCHEZ,SANTIAGO NICOLAS	X7614324-J
140141269	IIVT	SANTANA*SANTANA,SOLEDAD	043256732-B
140106175	IBIU	SCOTT,DAVID FRANK	X1924796-H
140114797	MULTASG	SCHEWE,KORNELIA	X2068553-W
140113279	MULTASG	SEBAKOVA,MILADA	X7620621-P
140139102	MULTASG	SEIDAKHMETOVA,LARISSA	Y2820733-G
140115131	MULTASG	SEÑORANS*TORRES,RAMON	035466272-L
140114695	MULTASG	SHINJUNG,SOOK	Y1562626-C
140115408	SANLEVE	SMETS,AURELIE	X5903666-A
140139848	IIVT	SMITH*KELLY,LOUISE	X5445104-S
140139846	IIVT	SMITH*KELLY,LOUISE	X5445104-S
140115547	MULTASG	SONIDO E ILUMINACION DINAMICA S L	B3889625-4
140115527	MULTASG	SONIDO E ILUMINACION DINAMICA S L	B3889625-4
140139847	IIVT	SPIERS*JEFF,THOMAS	X5445116-G
140141148	IBIUL	SPIERS*JEFF,THOMAS	X5445116-G
140141147	IBIUL	SPIERS*JEFF,THOMAS	X5445116-G
140139845	IIVT	SPIERS*JEFF,THOMAS	X5445116-G
140145023	BASURA	SURF EL MEDANO SL (EN CONST)	B7656171-1
140141325	SANGRAV	TACORONTE*GONZALEZ,MIGUEL	045863348-Z
140140205	IIVT	TAMAYO*BERENJENO,JUAN	031682906-S

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF	
140114630	MULTASG	TOLEDO*GARCIA,MARIO DAVID	078692415-P
140139963	IIVT	TOLEDO*GONZALEZ,PEDRO MIGUEL	042069786-A
140139139	MULTASG	TOLEDO*MORALES,DAVID	045851014-P
140139162	MULTASG	TORO DEL*HERCE,JOSE ANGEL	X2357195-V
140141166	IIVT	TORRADO*GUISADO,JUAN CARLOS	076254743-Z
140115533	MULTASG	TORRADO*PACHECO,JUAN	008866026-D
140137544	BASURA	TORRES*DIAZ,DOMINGO	043614844-J
140144862	IIVT	TRUJILLO*GONZALEZ,ROSA ANGELICA	045702018-Y
130135043	MULTASG	USENPACK DE UN SOLO USO	B7660723-3
140141267	IIVT	VALIDO*CANTELORO,DANIEL HECTOR	045866172-D
140115520	MULTASG	VALLES*ANACONA,EDWIN ARBEY	049519388-C
140139146	MULTASG	VAZQUEZ*BENITO,FIDEL	008042146-N
140113658	MULTASG	VAZQUEZ,CLAUDIA MARCELA	X3009267-Q
140139791	MULTASG	VERA*PEREZ,NATIVIDAD	045729777-G
140109962	MULTASG	VIDAURAZAGA*ALVAREZ,JOSE MIGUEL	046295938-C
140113291	MULTASG	VILLALBA*MARISCAL,JOSE LUIS	045809051-C
140113064	MULTASG	WEDDERBURN,ROY	X2370284-L
140110934	BASURA	WILLIAMS,BILL	X0649531-B
140108883	IBIU	ZAMBRANO*GODOY,JOHANNA TERESA	049512448-A
140144876	BASURA	ZAVIDOSVSKII,VALERII	Y2828275-W
140114926	MULTASG	ZAZA,ALDO	Y2446036-T
140114878	MULTASG	ZULAICA*SAN SEBASTIAN,EDURNE	072481424-Y
<b>Número total de elementos</b>		<b>418</b>	

En virtud de lo anterior, dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:30 horas (julio, agosto y septiembre hasta las 13:30), en las Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (SAC), sitas en Plaza González Mena, s/n, Granadilla de Abona; Calle Santa María de la Cabeza nº 3 Edificio del SIEC, San Isidro; y Plaza de la Ermita, s/n, El Médano; al efecto de practicar la notificación del citado acto. Los jueves, en horario de 16:30 a 19.30 en Granadilla de Abona; los martes y miércoles, en horario de 16:30 a 19.30 en San Isidro; los lunes, en horario de 16:30 a 19.30 en El Médano.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados en las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Granadilla de Abona, a 18 de mayo de 2015.

La Tesorera, María Jesús Gulías Sanmartín.

### **Concejalía de Alcaldía-Presidencia**

#### **ANUNCIO**

**5903**

**5448**

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de mayo de 2015, se aprobó el expediente de contratación, la autorización del gasto y el respectivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación

ordinaria para la licitación del contrato de servicios denominado “Servicio de socorrismo y salvamento en playas del municipio de Granadilla de Abona”.

1.- Órgano de contratación: la Junta de Gobierno Local.

2.- Objeto del contrato: el objeto del contrato será la realización de un servicio de socorrismo y salvamento en playas del municipio de Granadilla de Abona, de acuerdo con las características y obligaciones que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- Duración del contrato. Plazo de ejecución. Posibilidad de prórroga: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de un (1) año, a contar desde la firma del correspondiente contrato.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 279.1 de la TRLCSP, por otra anualidad más, sin que la duración total del contrato puede superar los 24 meses.

4.- Procedimiento y tramitación:

- Procedimiento abierto.
- Tramitación ordinaria.

5.- Presupuesto de licitación: el presupuesto máximo de licitación en este procedimiento asciende a la cantidad de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €) IGIC incluido.

6.- Garantías:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación de este contrato, excluido el IGIC.

7.- Exposición de los pliegos: podrán descargarse los pliegos en la página web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona: [www.granadilladeabona.org](http://www.granadilladeabona.org), en la sección denominada perfil del contratante.

8.- Plazo y presentación de proposiciones:

• Fecha límite de presentación.- Finalizará a las 14:30 horas del decimoquinto día (15) natural siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., dentro del indicado plazo se computarán los

ocho días previstos para que puedan presentarse las reclamaciones y/o sugerencias al contenido de los pliegos, las cuales serán resueltas por el órgano de contratación, con la advertencia de que la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones. De no formularse reclamaciones durante el período de información pública quedará aprobado definitivamente el Pliego de Condiciones, quedando abierto el período de licitación.

• Documentación a presentar.- En las Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de 8:30 a 14:30 horas, presentando los licitadores interesados en el concurso la documentación, que constará de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, figurando en el exterior de cada uno de ellos el nombre completo de la empresa licitadora, nº de teléfono y fax, con arreglo a los requisitos que se señalan a continuación:

Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: “Documentación General para participar en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato denominado “Servicio de socorrismo y salvamento en playas del municipio de Granadilla de Abona”.

Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: “Proposición económica para participar en el Procedimiento Abierto para la adjudicación del contrato denominado “Servicio de socorrismo y salvamento en playas del municipio de Granadilla de Abona”.

9.- Apertura de proposiciones: tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, pudiéndose consultar la fecha y hora de la Apertura de Plicas en el Departamento de Contratación llamando al teléfono 922-75.99.37 o 922-75.99.43 y en la página web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el perfil del contratante.

En Granadilla de Abona, a 20 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente, Francisco Jaime González Cejas.

**Concejalía de Hacienda**

**ANUNCIO**

**5904**

**5272**

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia.

Acto administrativo por el que se cita: Embargo de Créditos.

Relación: 15CRBP05.

María Jesús Gulías Sanmartín, Tesorera y Responsable de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendiente de notificar los actos del procedimiento recaudatorio, cuyo número de expediente y obligado tributario se especifican a continuación, siendo la Recaudación la unidad competente para su tramitación:

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
201000341	ALAMO*FERNANDEZ,ELIAS	045733423-Q
201000649	ALAYON*SOCAS,IVAN	045731231-D
201100168	ALMEIDA*FIGUEIRERO ROCHA,MARIA LOURDES	051321659-B
201100122	ALVAREZ,MATIAS JAVIER	X2727324-F
201002164	ANN*DAY,LINDA	X2450696-T
201301469	APC EL MEDANO SL	B7656325-3
201000943	ARTEAGA*ARTEAGA,MANUEL	042013292-C
201101792	ARTESEROS*MIGUEL DE,CARLOS	002034490-W
201000374	ATLANTICA DE YESOS SL	B3854656-0
201002147	AURA*SANCHO,CRISTINA M.	024349644-G
201000506	BALLESTEROS*ALVAREZ,JUAN CARLOS	077412630-N
201101793	BANKOV,DANIEL ALEXANDER	X4757316-L
201000435	BERNAL*SA,FRANCISCO	X1833890-P
201000518	BONDANELLI,FRANCO	X7282794-M
201101961	CAMPO*MARTINEZ,GUSTAVO ADOLFO	X7101684-C
201003549	CANO*SANCHEZ,YESICA AROA	045703189-G
201000429	CARRASQUEL*VERA,ANA ISABEL	051200008-F
201104829	CARRILLO*DIAZ,JONATAN	078564350-F
201000937	CASANOVA*DELGADO,ALBERTO	078718341-J
201003471	CASAS*DIAZ,MARIANO	079153082-P
201000926	CASTRO*ROSA,MARIA DE LOS ANGELES	043810924-H
201001838	CERSOSIMO,PIER PAOLO	X4949776-S
201000706	CLARKE,BRENDAN ANTHONY	X2241617-Z
201000703	CLARKE,KAREN LOUISE	X2617231-S
200902516	CLUB DE BOXEO POVEDANO DE ARONA	G3884486-6
201003611	COCHES TENERIFE SL	B3881440-6
201203919	COMERCIAL DULPAN S L	B3805588-5
201200015	COMERCIAL IGARA SA	A3808663-3
201002104	CONSTANCE,SCHMIOT	X1303581-X
201000053	CONSTRUCCIONES EL ROQUE SUR SL	B3856480-3
201000684	CRESPO-NAON*GUERRA,BALTAZAR	078561909-G
201003713	CRESPO-NAON*GUERRA,TOMAS	045732823-Z
201001077	CRUZ*HERNANDEZ,JOSE MANUEL	078401513-X

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
201102323	CULINOVIC,IVICA	X9007248-B
201100030	CHHAIB,ABDALLAH	X4545571-N
201000413	CHIOSI*NAVARRO,JUAN	X8840154-N
201100159	CHOMOVA,MICHAELA	X5996705-F
201102279	DA MOMMIO,EUGENIO	X2196297-G
201100059	DANIEL,ANDRE LOUIS FIRMIN	X2455136-R
201000700	DEFAYE,XAVIER	X3968929-A
201301437	DESARROLLO DE HORMIGONES EN CANARIAS SLU	B3899807-6
200905138	DIAZ*BONILLA,FRANCISCO IVAN	078709577-N
201202340	DIAZ*PEREZ,JUAN MANUEL	042163179-Q
201100072	DONATE*YANES,ROSENDO	045728551-C
201303923	DORESTE*NIEMI,MARIA	045767894-X
200901718	EL FASSY*JOLIVET,KAREN	X4388990-S
201100078	EL HOUSSINE,EL HAYDAR	X7852257-B
201103874	ESCOBAR*BOCANEGRA,GUIDO	046295367-R
201101381	ESTACION DE SERVICIO EL MEDANO COSTA SUR SL	B3861058-0
201200531	ESTEVEZ*TEJERA,EDUARDO JESUS	043365161-H
201000834	FALCON*DIAZ,CARLOS JAVIER	078693070-L
201302404	FENTE*PADRON,LUIS ENRIQUE	078859397-X
201000522	FERNANDEZ*BELDAD,ANA M.	006244541-H
201200053	FORJADECO SL UNIPERSONAL	B3866752-3
201000338	FUNEGRA*PACHECO,JUAN JOSE	045727272-Y
200701776	FUNEGRA*PACHECO,JUAN JOSE	045727272-Y
201001898	GALDEANO*GALLARDO,JESUS	008912387-W
201400298	GALLART*TROKE,TIMOTHY DAVID	045938583-Q
201000213	GARCIA*AYALA,ANTONIO RAIMUNDO	043255592-K
201100160	GARCIA*MARTIN,HECTOR	078404883-E
201000941	GOMEZ*LOPEZ,JOSE ANGEL	044450240-A
201002050	GOMEZ*MOUDDEN,AHLAN	045727406-W
201000534	GONZALEZ MURIEL*LOPEZ,MARIA PURIFICACION	007839358-S
201101912	GONZALEZ*GONZALEZ,RAQUEL	045729716-N
201002101	GONZALEZ*LEDESMA,MARIA CARMEN	041926092-J
201100207	GONZALEZ*PEREZ,ALEJANDRO	076819235-V
200901734	GONZALEZ*PICADO,ROBERTO	045866893-V
201002103	GONZALEZ,JUAN ALFREDO	X3810801-T
201002096	GONZALEZ,MARIELLE EUGENIA	X5806700-M
201000940	GUILLEN*GOMEZ,JOSE ALEXANDER	045728789-M
201000353	GUMIEL*ARCOS,FRANCISCO JAVIER	051897952-Q
201000462	HAUK,MICHAL	X7874069-L
201005474	HERNANDEZ*GOMEZ,VERONICA	043816508-J
201104818	HERNANDEZ*MARTIN,ANTONIO MIGUEL	041977117-R
201100017	HERNANDEZ*PIMENTA,OLIVER	045732403-P
201000311	HUPALOWSKI,ANDRE DOUGLAS	X3950980-V
201000395	HUTCHINGS*SARAH,JANE	X7174327-Y
201100057	ILINCA*RISU,GEORGIAN	X6021634-G
201000381	ISLA COBRADA SL	B3870829-3
201000360	JACQUES,LEVIEUX THIERRY	X3202062-W
201001967	JARAMILLO*TAMAYO,NELSON ENRIQUE	X4124932-C
201000407	JELITTE,DANIEL	X2010063-R
201001964	KOLEV,NIKOLAY ILIEV	X6860192-M
201000624	LIENDO RAMY,KARIM	X2742432-G
201104370	LOPEZ*GARCIA,MIGUEL	008000072-M

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
201000422	LOPEZ*ROMERO,DAVID	010893595-J
200704138	LOS ROQUES DEL VIENTO SL	B3842121-0
201000629	LUPU,NELU IONUT	X8715494-N
201201157	MACEDO,JAQUELINA MARIA A	X4472514-A
201000705	MADRIGAL*MOJENA,MARIELA	X6204846-K
201003563	MANCINI,GIANLUCA	X9069992-B
201003465	MARTIN*TOLEDO,ANTONIO	042028027-N
201001017	MARTIN*TRUJILLO,EMETERIO	041831975-N
201200003	MARTINEZ*BUITRAGO,JANETH	049515346-A
201000724	MASTROLONARDO,JUAN ALBERTO	X4559444-Q
201000704	MELIAN*PERDOMO,JOSE MANUEL	042730139-A
201003534	MENDEZ*TACORONTE,RAYCO	045726540-X
200901776	MERINO*CALERO,MIGUEL	043793651-H
201003707	MITHGAL*ABDULLAH MUZIED,ABDULLA	045710359-K
200905023	MITHGAL*ABDULLAH,YAMAL	045710906-Q
200905037	MOLERO*TOLEDO,ERNESTO	004569708-E
201000639	MONDRAGON*DUQUARA,CARLOS ENRIQUE	X6218743-A
201003594	MONJE*ROMERO,PAULA ANDREA	X6694740-S
201003765	MOUHAMADOU,HABIB THIOUNE	X3908157-C
200901771	MOYANO*BANDE,ROBERTO ERNESTO	049518815-E
201103454	NATALY HOUSE SL	B3887433-5
200802145	NAVARRO*BLANCO,YAZMIN	071131294-E
201000646	NAVARRO*MARTIN,MARIA DOLORES	045733855-B
201001937	ORTEGA*CRUZ,MARIA FABIOLA	078490935-P
201000914	OULD EL MAMY,MOHAMED	X3902994-D
201100066	PANDO*CANTERO,ALBERTO	078724269-F
200902514	PAOLONI*VEILATI,MARIA VERONICA	046297785-G
201000882	PERDOMO*ALVAREZ,CRISTINA LAURA	045708634-K
201100195	PEREZ*DIAZ,JOSE MIGUEL	041967327-D
201000468	PEREZ*GARCIA,ESPERANZA	043784506-G
201400279	PEREZ*HENNECKE,TAMARAGUA	043833035-A
201000663	PEREZ*HERNANDEZ,ALICIA MARIA	078691710-Q
201003680	PEREZ*MESTRES,SANTIAGO	053274072-T
201400020	PEREZ*PASTOR,FRANCISCO JAVIER	042064707-F
201101188	PERLEQUES*PEIXE,JOSE VASCO	X9288972-P
201101785	PINTO*GONZALEZ,AVELINO	042082707-K
201104414	PIÑEIRO*MARTINEZ,CONSTANTE	035550267-H
201100025	PIÑEYRO*FERNANDEZ,ALCIDES OMAR	X3814537-X
201301465	PIRES*RIBEIRO,MARTA DANIELA	X4812697-Q
201000417	PLINIA,POLIDORI	X2114934-S
201000507	PORTALS*MUÑOZ,JORGE NICOLAS	044830501-M
201000426	PROFLIM TEC SANCHEZ S.L.U	B3885893-2
201002105	PROMOCIONES RESIDENCIAL VOLCAN TIMA	B3868431-2
200905058	RAGA EXPRES SL	B3876302-5
201001095	RAMOS*GONZALEZ,JOSE FRANCISCO	078706613-S
201104664	RANCEL*MARCELINO,FRANCISCO JAVIER	042093756-F
201104351	RAVELO*GONZALEZ,LUIS CELSO	042082034-S
201000415	REITANO,ANTONINO	X2782500-Y
201101919	RODRIGUEZ*GONZALEZ,MARIA LOURDES	042096426-D
201000787	RODRIGUEZ*GONZALEZ,SIRA	045705750-N
201000849	ROMAIN*YVES,JOSEPH DELAMB	X5702142-M
201100124	ROMERO*GONZALEZ,MARTIN	040988875-T

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
200901787	ROQUE*HERNANDEZ,ROMEN	045896034-V
201000454	ROSSHART,REBECCA	X5613038-A
201100200	ROVETA,EMILIO	X7328087-B
201000758	SECO*MANSITO,LUIS ENRIQUE	042072751-R
201000784	SER GEN DE OBRAS CANARIAS SL	B3886190-2
201100190	SILVESTRE*CEBADOR,M. ESPERANZA	048878026-J
201003709	SMOLYAKOV,ALEKSANDR	X6660134-R
201000425	SOSA*GALAN,RICARDO DANIEL	X6599025-A
201003755	SOUZA DE*GONZALEZ,RAY DINIS	X4955885-Y
201000354	STYLES,MICHAEL	X2077387-G
201001955	TOLEDO*MORALES,DAVID	045851014-P
201100442	TRANS BAEZA TRUJILLO SL	B3852144-9
201000689	TRENDAFILOV,GEORGI VASILEV	X3971705-L
201002071	VALDES*RODRIGUEZ,ABILIO	079196650-Z
201000451	VAZQUEZ*CAGIDE,ISABEL	038427369-G
201100261	WEARDEN,CHRISTINE	X6297059-G
201000421	WENSKOWSKI,IRIS	X3095046-M
201000687	YONG* AUGUSTYNIK,AGNIESZKA IWONA	078728313-A
<b>Número total de elementos</b>	<b>155</b>	

En virtud de lo anterior, dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:30 horas (julio, agosto y septiembre hasta las 13:30), en las Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (SAC), sitas en Plaza González Mena, s/n, Granadilla de Abona; Calle Santa María de la Cabeza nº 3 Edificio del SIEC, San Isidro; y Plaza de la Ermita, s/n, El Médano; al efecto de practicar la notificación del citado acto. Los jueves, en horario de 16:30 a 19.30 en Granadilla de Abona; los martes y miércoles, en horario de 16:30 a 19.30 en San Isidro; los lunes, en horario de 16:30 a 19.30 en El Médano.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados en las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de repo-

sición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Granadilla de Abona, a 18 de mayo de 2015.

La Tesorera, María Jesús Gulías Sanmartín.

## GUÍA DE ISORA

Secretaría

### A N U N C I O

**5905**

**5651**

Notificación a D. Vincenzo Grassia.

<<Con relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal de su inscripción como vecino de este municipio, en Calle El Mentidero, nº 26, Guía de Isora, por no residir en el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio>>.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a los interesados.

En Guía de Isora, a 19 de mayo de 2015.

El Alcalde, Pedro M. Martín Domínguez.

## GÜÍMAR

### ANUNCIO

5906

5276

D. Francisco Javier Mederos Cruz, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar, hace saber:

Habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido la notificación a los contribuyentes y sustitutos que a continuación se relacionan, los decretos, notificaciones y liquidaciones practicadas por los conceptos que asimismo se detallan, en el domicilio señalado en el expediente respectivo, sin que éste se haya podido practicar, se procede a través

del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al emplazamiento a los interesados o a sus representantes para ser notificados personalmente mediante comparecencia ante esta Administración Municipal, Oficina Administrativa de Gestión Tributaria como órgano competente para su tramitación, en un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos, desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Los débitos podrán ser satisfechos, mediante ingreso o transferencia bancaria, en las cuentas corrientes nº 2065 0036 13 2904031958 de Caixa Bank, S.A., nº 3676 0060 75 1015729211 de Caja Siete, nº 0049 4954 52 2416234730 de Banco Santander y nº 0182 5717 25 0711500312 de BBVA, haciendo constar nombre y NIF del sujeto pasivo, así como concepto y número de liquidación, sin recargo alguno en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley General Tributaria, en la forma siguiente:

1.- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día veinte del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se hace constar que las deudas tributarias no satisfechas en los plazos anteriormente mencionados, se harán efectivas en vía de apremio con el recargo estipulado legalmente.

## TASA RECOGIDA DE BASURA

LIQUIDACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	IMPORTE
DCTO. 1584/15	SAHEB RAFYI	X1527051N	GUIMAR	
DCTO. 1582/15	FRUTAS UPACE S.L.	B38520185	GUIMAR	
DCTO. 1585/15	TRINA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	41.859.641-D	GUIMAR	
DCTO. 1153/15	SERVICIO CANARIO DE SALUD	Q8555011I	S/C. TENERIFE	
DCTO. 1634/15 LIQ. C. 1052848	PERDOMO REYES CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	B38344818	S/C. TENERIFE	
DCTO. 1794/15	HDROS. DE D. JUAN RAMOS ALVÁREZ		GUIMAR	
DCTO.1849/15 LIQ. C. 1053341	CARMEN MARGARITA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	42.096.093-K	GUIMAR	87,09 €

## TASA PRESTACIÓN SERVICIOS CEMENTERIO

LIQUIDACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	IMPORTE
DCTO. 1487/15	RAFAEL TOMÁS PÉREZ RODRÍGUEZ	42.050.667-C	GUIMAR	
DCTO. 1301/15	NATIVIDAD RAMOS RODRÍGUEZ	42.000.645-T	GUIMAR	
DCTO. 1796/15	JUAN DANIEL FARIÑA CRUZ	42.075.528-H	GUIMAR	
DCTO. 1847/15 LIQ. C. 0001053340	Mª ISABEL ROSA PÉREZ	42.027.798-J	GUIMAR	38,86 €
REQUERIMIENTO	CARMELO LUIS RODRÍGUEZ	43.363.586-F	GUIMAR	
REQUERIMIENTO	LILIANA GARRONE	X-1223186-T	GUIMAR	
REQUERIMIENTO	JUAN JOSÉ ROSA BERMÚDEZ	78.700.695-P	GUIMAR	
REQUERIMIENTO	Mª CANDELARIA MESA COELLO	42.045.194-K	GUIMAR	
REQUERIMIENTO	SILVIA CRISTINA RAVICULE FRITAIONE	78.693.270-N	GUIMAR	
REQUERIMIENTO	Mª DEL SOCORRO HERNÁNDEZ RAMOS	43.803.063-T	GUIMAR	
REQUERIMIENTO	FRANCISCO J. DE LA ROSA RODRÍGUEZ	42.936.781-J	GUIMAR	
REQUERIMIENTO	GREGORIO DELGADO SUÁREZ	42.003.280-J	GUIMAR	

## OTRAS MULTAS Y SANCIONES

LIQUIDACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	IMPORTE
LIQ. C. 932860	JOSUA ISRAEL MESA GIL	78.858.310-G	CANDELARIA	300,52 €

## IMPTO. S/ VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

LIQUIDACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	IMPORTE
DCTO. 2087/15	JOSÉ CALDERÓN CAMPOS	38.038.130-V	CANDELARIA	

## RETIRADA VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

LIQUIDACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	IMPORTE
REQUERIMIENTO	ANTHONY RIGG	X-29372535	SAN MIGUEL DE ABONA	

## IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

LIQUIDACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	IMPORTE
DCTO. 1375/2015	JOSÉ GREGORIO HERRERA MARTÍN	43.803.142-X	S/C. TENERIFE	
EXP. 2015-000136-01	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ PÉREZ	42.064.709-D	GUIMAR	179,53 €

## TASA RESERVA ESPACIO ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON MINUSVALÍA REDUCIDA

LIQUIDACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	IMPORTE
DCTO. 1380/15	MARGARITA C. MORALES DÍAZ	42.098.180-S	GUIMAR	

## PRECIO PÚBLICO AYUDA DOMICILIO

LIQUIDACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	IMPORTE
LIQ. C.203208	Mª DOLORES PÉREZ GONZÁLEZ	41.915.507-P	GUIMAR	39,12 €

La presente publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De no verificarse la comparecencia de las personas relacionadas anteriormente se hace saber que, contra los Decretos dictados por el Concejal Delegado en virtud del Decreto nº 4767/2014, de 23 de octubre, cabe Recurso de Reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo previsto en los artículos 108 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, debiendo interponerse en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente resolución, como previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto de forma expresa, o se haya producido su desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, sin que haya sido notificada su resolución expresa.

La resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, agota la vía administrativa, abriendo paso a la contenciosa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo que por turno corresponda de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso de Reposición, o de seis meses a contar a partir del día siguiente a aquel, en que, de acuerdo con su normativa específica, deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de que por parte del interesado, se ejerciten aquellas otras acciones que se consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses, haciéndose constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo, salvo en el procedimiento en materia de protección de los derechos fundamentales.

Ciudad de Güímar, a 18 de mayo de 2015.

La Secretaria General, M<sup>a</sup> Isabel Santos García.-  
V.º B.º: el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda (p.d. Dcto. 4767/2014, de 23 de octubre), Francisco Javier Mederos Cruz.

## ICOD DE LOS VINOS

### Sección de Administración e Inspección Tributaria y Rentas

#### ANUNCIO

5907

5316

Citación a las personas interesadas en procedimientos tributarios para ser notificadas, mediante comparecencia.

El Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en ejercicio de sus competencias, no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita al contribuyente abajo indicado para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que le sea notificado expediente de Trámite de audiencia y propuesta de liquidación provisional para proceder a dar de alta en el Padrón de la Tasa de Basura:

SUJ. PASIVO	D.N.I.	REFERENCIA	DIR. TRIBUTARIA	PERIODO LIQUIDACIÓN
FERMIN SANTANA BARRETO	43787651K	U01309400101	C/ FRAY CRISTÓBAL ORAMAS 6A	DEL 2 SEMESTRE DE 2011 AL 2 SEMESTRE 2014

Al tratarse de una propuesta antes de dictar resolución se le pone de manifiesto el expediente para que si lo estima conveniente, se formule las alegaciones y presente documentos y justificantes que estime pertinente.

**Lugar y plazo:**

El plazo será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose consultar el expediente y alegar lo que entienda conveniente, así como aportar los documentos y justificantes o cualquier otra prueba que considere oportuna para la defensa de sus derechos. Para realizar la consulta, el expediente se encuentra a su disposición en la oficina de Administración Tributaria y Rentas.

Dichas alegaciones podrán ser presentadas en las Oficinas de Ventanilla Única:

- Oficina de Atención al Ciudadano de Plaza Luis de León Huerta, 2 (Casa Consistorial) de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, en verano el horario será de 8:30 a 13:00 horas. Los sábados de 9:00 a 13:00 horas.

- Oficina de Atención al Ciudadano de C/ Pérez Rijo (Centro Cultural de Santa Bárbara) de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas.

Una vez finalizado dicho plazo se adoptará la resolución que corresponda, que le será oportunamente notificada.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 19 de mayo de 2015.

La Secretaria accidental, M<sup>a</sup> Nieves Díaz Peña.- V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Juan José Dorta Álvarez.

**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****Área de Seguridad Ciudadana****ANUNCIO****5908****5354**

Habiéndose intentado, de manera infructuosa, la notificación individual a los interesados en los procedimientos que, a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les pone de manifiesto que, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, deberán personarse por sí mismos

o través de representante debidamente acreditado, al objeto de notificarles el contenido íntegro del acto administrativo correspondiente, en el Servicio Administrativo del Área de Seguridad Ciudadana, sito en la calle Consistorio nº 6, en horario comprendido entre las 9:00 y las 13:30 horas, de lunes a viernes.

INTERESADO	DNI	EXPEDIENTE	ACTO
JONATHAN ALEXANDER LUIS TORRES	54063405L	2014-28161	INCOACIÓN
MOHAMED AKITAR	Y1647480G	2014-26159	INCOACIÓN
MIKEL GARCÍA VERA	78644019G	2014-31825	INCOACIÓN
VICTOR EDUARDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ	54057430R	2014-31758	INCOACIÓN
CLAUDIO ASPE MARTÍNEZ	79081874P	2014-31741	INCOACIÓN
ALEJANDRO FUENTES ACOSTA	78717985W	2014-31332	INCOACIÓN
CRISTO FERNÁNDO RODRÍGUEZ CASTRO	54047241R	2014-31330	INCOACIÓN

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo concedido de los diez días, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del citado plazo.

La Laguna, a 18 de mayo de 2015.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

**ANUNCIO****5909****5355**

Habiéndose intentado, de manera infructuosa, la notificación individual a los interesados en los procedimientos que, a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les pone de manifiesto que, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, deberán personarse por sí mismos o través de representante debidamente acreditado, al objeto de notificarles el contenido íntegro del acto administrativo correspondiente, en el Servicio Administrativo del Área de Seguridad Ciudadana, sito en la calle Consistorio nº 6, en horario comprendido entre las 9:00 y las 13:30 horas, de lunes a viernes.

INTERESADO	DNI	EXPEDIENTE	ACTO
CLAUDIO ASPE MARTÍNEZ	79081874P	2014-20537	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
ÓSCAR MACHÍN RAMOS	54057087 A	2014-20011	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
AIRÁN HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN	42238772P	2014-29974	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
RUBÉN RODRÍGUEZ MÉNDEZ	78564447N	2014-2804	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
VÍCTOR AIRAM EXPÓSITO LORENZO	78677834D	2014-3584	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
YERAY MOISÉS QUINTERO MEDINA	42239823R	2014-16212	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
ELISA GONZÁLEZ CORREA	54108354 A	2014-19627	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
MOISÉS PEDRO DELGADO PÉREZ	54057284Q	2014-19634	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN
ELEAZAR TORCUATO MALDONADO	54147857S	2014-19632	RESOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo concedido de los diez días, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del citado plazo.

La Laguna, a 22 de mayo de 2015.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

## ANUNCIO

**5910**

**5356**

Habiéndose intentado, de manera infructuosa, la notificación individual a los interesados en los procedimientos que, a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les pone de manifiesto que, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, deberán personarse por sí mismos o través de representante debidamente acreditado, al objeto de notificarles el contenido íntegro del acto administrativo correspondiente, en el Servicio Administrativo del Área de Seguridad Ciudadana, sito en la calle Consistorio nº 6, en horario comprendido entre las 9:00 y las 13:30 horas, de lunes a viernes.

INTERESADO	DNI	EXPEDIENTE	ACTO
JOSÉ FRANCISCO PLAZA MARTÍN	54060027E	2014-20539	RESOLUCIÓN
MOISÉS GONZÁLEZ ESTÉVEZ	43380399F	2014-18932	RESOLUCIÓN
ASDRUBAL LÓPEZ LEÓN	78574571Q	2014-17157	RESOLUCIÓN
LUIS MOISÉS GARCÍA GONZÁLEZ	42220781A	2014-16210	RESOLUCIÓN
ALEJANDRO ISAAC GÁMEZ SÁNCHEZ	78727315V	2014-15616	RESOLUCIÓN
JUAN DAVID MALDONADO GIMÉNEZ	78574496X	2014-15378	RESOLUCIÓN
ALBY SÁNCHEZ JIMÉNEZ	44725244L	2014-12107	RESOLUCIÓN
RESTITUTO SANTOS HERNÁNDEZ	54062234K	2014-3110	RESOLUCIÓN
ISAAC DÉNIZ MARTÍN	78708995M	2014-3583	RESOLUCIÓN
RUYMÁN DÍAZ BONILLA	43817186R	2014-3112	RESOLUCIÓN
CRISTOU ORGEAS THOR	Y3223442S	2014-2776	RESOLUCIÓN
RAFAEL ORLANDO MARTÍN RODRÍGUEZ	54110220Y	2014-2770	RESOLUCIÓN

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo concedido de los diez días, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del citado plazo.

La Laguna, a 20 de mayo de 2015.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

## ANUNCIO

**5911**

**5386**

Habiéndose intentado, de manera infructuosa, la notificación individual a los interesados en los procedimientos que, a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les pone de manifiesto que, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, deberán personarse por sí mismos o través de representante debidamente acreditado, al objeto de notificarles el contenido íntegro del acto administrativo correspondiente, en el Negociado de Tráfico y Transportes del Área de Seguridad Ciudadana, sito en la Calle Consistorio nº 6, en horario comprendido entre las 9:00 y las 13:30 horas, de lunes a viernes.

INTERESADO	DNI	EXPEDIENTE	ACTO
SURISADAY EXPÓSITO SUÁREZ	54058349-T	8174/2015	DECRETO Nº 646/2015, DE 1 DE ABRIL (INC.)
LUISA ASUNCIÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ DE VERGARA	79088840-M	8195/2015	DECRETO Nº 463/2015, DE 1 DE ABRIL (INC.)
ANCOR PELAYO HERNÁNDEZ	78729355-X	8324/2015	DECRETO Nº 470/2015, DE 6 DE ABRIL
EROS RODRÍGUEZ ALONSO	71725552-Y	9392/2015	DECRETO Nº 593/2015, DE 27 DE ABRIL

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo concedido de los diez días, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del citado plazo.

La Laguna, a 25 de mayo de 2015.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

## SAN MIGUEL DE ABONA

### Gestión Tributaria

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**5912**

**5093**

D. Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal Delegado de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su representante al

menos dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado se especifican a continuación, en relación con el Alta en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ejercicio 2016, procedentes del Fichero Move febrero-marzo 2015:

MATRÍCULA	FECHA DE ALTA	NIF	NOMBRE
8719HGX	16/03/2015	B38547758	ALUMINIOS HERNANDEZ Y HERRERA S.L.L.
9584DRW	26/03/2015	X7095586V	BOYD GARY JAMES
3651BLC	12/02/2015	78573457Y	CHINEA GONZALEZ ANA BELEN
2536JDK	25/03/2015	Y3331950T	COWAN KATHRYNE FANNING
6138CMP	23/03/2015	Y1691400V	DE LEONDE LEON ALEXANDER PRANA
2095JDC	18/03/2015	42052220D	DELGADO MARTIN JUANA
4669BKB	20/03/2015	45852312H	DONIZ BARRERA CRISTO
2439CVK	04/03/2015	X4077309F	DOUGLAS ANTHONY
2235FDF	05/03/2015	Y2991541Z	GAIST ROBERTO
4510FGV	24/03/2015	X1666747Y	GLADWIN SUSAN GRACE
TF2307BB	16/03/2015	46244646H	GUTIERREZ PETIT JOSE DANIEL
3842JDP	31/03/2015	45863749R	LORENZO RAMOS LAURA
1764CLM	25/03/2015	42094728J	MARRERO GARCIA CONCEPCION
TF0582AU	31/03/2015	45708390F	MEDEL RIVERO PEDRO WALDO
0363FGT	25/03/2015	Y1725102R	MYERS STEPHEN ANDREW
5075CDB	23/03/2015	Y0673126E	OTAMENDI BARBOZA NICOLAS
8808FYZ	23/03/2015	Y3393642Y	SERGEEVA ELMIRA
TF4451BL	24/03/2015	Y3409568Q	SILVA HULLET JONATHAN WALTER
1474GSB	06/03/2015	Y3612573T	SLADE BEN ROBERT
9031JDM	27/03/2015	76820909N	TATO SANTOS JOSE LUIS
Y3482687H	18/03/2015	Y3482687H	VINCENZI SONIA

Por la presente se le notifica el alta en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el Ejercicio 2016. Si alguno de los datos consignados fuera erróneo deberá presentar la correspondiente rectificación de error en el Departamento de Gestión Tributaria. El periodo de cobro voluntario se abrirá el 20 de marzo y finalizará el 20 de mayo de 2016.

#### Recursos:

Contra la inclusión en el padrón que pone fin a la vía administrativa, solo podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación, ante el órgano administrativo que lo dictó, según lo preceptuado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del Recurso de Reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación de la resolución, si ésta fuera expresa, y de seis meses si la resolución fuese tácita, a contar desde la desestimación presunta, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme al art. 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio,

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En San Miguel de Abona, a 13 de mayo de 2015.

El Concejal Delegado de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

5913

5103

D. Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal Delegado de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado se especifican a continuación, en relación con el Alta en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ejercicio 2015, procedentes del Fichero Move septiembre-octubre 2014:

MATRÍCULA	FECHA DE ALTA	NIF	NOMBRE
0180FHW	03/10/2014	X4787566R	ATTARD SUSANNA MARIA
9368HCJ	11/09/2014	X1064773B	BEE JEREMY RICHARD
9882HFH	06/10/2014	X1064773B	BEE JEREMY RICHARD
7486GCH	30/09/2014	35454768S	BRAVO SOMOZA MARIA DOLORES
8681CDX	18/09/2014	Y1504158H	BUONGIORNO PANOSSETTIV HERNAN
0896FDV	30/10/2014	X1793977T	MATTEONI MASSIMO
7987GSD	15/10/2014	47354959Y	REY GARCIA NORBERTO

Por la presente se le notifica el alta en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2015. Si alguno de los datos consignados fuera erróneo deberá presentar la correspondiente rectificación de error en el Departamento de Gestión Tributaria. El periodo de cobro voluntario se abrirá el 20 de marzo y finalizará el 20 de mayo de 2015.

#### Recursos:

Contra la inclusión en el padrón que pone fin a la vía administrativa, solo podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación, ante el órgano administrativo que lo dictó, según lo preceptuado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del Recurso de Reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación de la resolución, si ésta fuera expresa, y de seis meses si la resolución fuese tácita, a contar desde la desestimación presunta, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo,

conforme al art. 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En San Miguel de Abona, a 13 de mayo de 2015.

El Concejal Delegado de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

5914

5171

D. Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F./C.I.F.	CONTRIBUYENTE / INTERESADO	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO A NOTIFICAR	Nº EXPEDIENTE
X6334718N	LILIANA COROMOTO RODRIGUEZ PRADO	DECRETO DE FECHA 18-03-2015: BONIFICACION 100% EN EL IVTM (MATRICULA TF4618AL)	2015000968
45705964L	AUDAZ MONTEISNO NEGRIN	DECRETO DE FECHA 18-03-2015: BONIFICACION 100% EN EL IVTM (MATRICULA TF5254AL)	2015000968
X0572268M	CHRISTOPHER JOHN HOBBS	DECRETO DE FECHA 18-03-2015: BONIFICACION 100% EN EL IVTM (MATRICULA 7206BVW)	2015000968
11338016M	ALFONSO FERNANDEZ DEL AMO	DECRETO DE FECHA 18-03-2015: BONIFICACION 100% EN EL IVTM (MATRICULA O5164P)	2015000968
41905578S	ALFREDO DELGADO TACORONTE	DECRETO DE FECHA 18-03-2015: BONIFICACION 100% EN EL IVTM (MATRICULA TF5512AL)	2015000968
45982135Y	FRANCISCO JAVIER AGUIAR GONZALEZ	DECRETO DE FECHA 18-03-2015: BONIFICACION 100% EN EL IVTM (MATRICULA TF4138AL)	2015000968
X6517191A	VALERIU BOTOTOGA	DECRETO DE FECHA 18-03-2015: BONIFICACION 100% EN EL IVTM (MATRICULA GC1900AP)	2015000700
X1286768X	ANTHONY MARK JONHSTON	DECRETO DE FECHA 25-03-2015: RECURSO DE REPOSICION DE LA LIQUIDACION DEL ICIO Y LA LU	2008001283
A76656438	EXTRADENIM HOLDING SA	DECRETO DE FECHA 25-03-2015: LIQUIDACION IMPUESTO CONSTRUCCION Y LICENCIA URBANISTICA	2015001106
B38846663	NUEVA ARTE TENERIFE SL	DECRETO DE FECHA 12-03-2015: LIQUIDACIONES DE LA TASA DE AGUA POTABLE A LA POBLACION	2015000844
41861784J	PEDRO MENDEZ MARTIN	DECRETO DE FECHA 19-02-2015: ANULACION Y PRORRATEO DE LA TASA DE VADO PERMANENTE	2015000626
X6294267H	STEWART DOWNING	DECRETO DE FECHA 17-03-2015: ANULACION, CORRECCION DE NIE Y GENERACION DE LIQUIDACION TASA DE RECOGIDA DE BASURA	2015000582
52212210W	ALFONSO RAMOS BRAVO	DECRETO DE FECHA 8-04-2015 ALTA Y GENERACION DE LIQUIDACION DEL IVTM	2015001223
78691712H	FRANCISCO JAVIER SICILIA COELLO	DECRETO DE FECHA 8-04-2015: ALTA EN EL PADRON DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA	2015000675
43826695B	MIRIAM BETHENCOURT GONZALEZ	DECRETO DE FECHA 8-04-2015: ALTA EN EL PADRON DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA	2015000675
39041949R	M. DOLORES ROMERO OLMO	DECRETO DE FECHA 8-04-2015: ALTA EN EL PADRON DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA	2015000675
78797374H	RAMONA SESTAYO TAJES	DECRETO DE FECHA 8-04-2015: ALTA EN EL PADRON DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA	2015000675
46296162Z	MARIA LUNTA MARMOL OSPITALES	DECRETO DE FECHA 10-03-2015 LIQUIDACION ACOPILE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	2015001172
X4129412S	SILVIO DANIEL DUQUE	DECRETO DE FECHA 5-03-2015: ANULACION DE RECIBOS IVTM	2015000652
Y2568192A	BEULENS GERMAN LUC L	DECRETO DE FECHA 04-03-2015 LIQUIDACION DE ACOPILE ABASTECIMIENTO DE AGUA	2015000948

En virtud de lo anterior, dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 7:30 a 14:30 horas en la oficina del Área Económica y Recaudación, ubicada en la Calle Lucha Canaria, nº 11, dentro de este municipio, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se

entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados en las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Miguel de Abona, a 15 de mayo de 2015.

El Concejal Delegado de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

**5915**

D. Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

**5596**

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Notificaciones en concepto de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos:

N.I.F./C.I.F.	CONTRIBUYENTE / INTERESADO	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO A NOTIFICAR	Nº EXPEDIENTE
X2388952B	D. MICHAEL ANTHONY QUINN	DECRETO DE FECHA 19-12-2014: ANULACIÓN DE RECIBOS DE LA TASA DE BASURA (REF. 0099-9955)	2014003740
B76054402	COMPRA DE ORO DE JOSÉ ANTONIO SL	DECRETO DE FECHA 13-03-2015: ANULACIÓN DE RECIBOS PADRON DE LA TASA DE BASURA (REF. 0100-6369) Y CAMBIO DE TITULARIDAD	2014004356
X6496986S	D. JOHN DAVIES TREVOR	DECRETO DE FECHA 18-03-2015: CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL PADRON DE LA TASA DE BASURA (REF. 0100-0673) Y GENERACIÓN DE LIQUIDACIÓN	2014004553
SC00904	D. EDWARD MC NAMEE	DECRETO DE FECHA 18-03-2015: ANULACIÓN DE RECIBOS DEL PADRON DE LA TASA DE BASURA (REF. 0100-0673)	2014004553
X1014703N	JOHN WILLIAM CLARK	DECRETO DE FECHA 18-03-2015: CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL PADRON DE LA TASA DE BASURA (REF. 0100-0919) Y GENERACIÓN DE LIQUIDACIÓN	2014004570
X4410792J	D. IAIN ANDREW GILLIES	DECRETO DE FECHA 18-03-2015: ANULACIÓN DE RECIBOS PADRON DE LA TASA DE BASURA (REF. 0100-0919)	2014004570
B38767844	CARMAL CANARIAS SL	DECRETO DE FECHA 18-03-2015: ANULACIÓN DE RECIBOS Y CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN BASURA (REF. 0100-5628, 0100-5619, 0100-5621 Y 0100-5629)	2015000028
X7272294Q	D. NELSON JOSÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ	DECRETO DE FECHA 01-04-2015: CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN BASURA (REF. 0100-1863)	2015000105
46261322L	D. ELENA MOSKVINA MOSKVINA	DECRETO DE FECHA 01-04-2015: CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN BASURA (REF. 0099-9422) Y GENERACIÓN DE LIQUIDACIÓN POR DICHO CONCEPTO.	2015000124
B38514816	PAVEL ESTEPÀ SL	DECRETO DE FECHA 01-04-2015: ANULACIÓN DE RECIBOS Y CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN BASURA (REF. 0099-9422).	2015000124
B38767844	CARMAL CANARIAS SL	DECRETO DE FECHA 15-04-2015: ANULACIÓN DE RECIBOS Y CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (REF. 0100-5623)	2015000251
42222587S	D. ALEJANDRA AMALIA RODRÍGUEZ PÉREZ	DECRETO DE FECHA 15-04-2015: CAMBIO DE TITULARIDAD PADRON RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (REF. 0100-5623).	2015000251
X6334725L	D. SILVIA MABEL CAMPOS DE MERCADO	DECRETO DE FECHA 15-04-2015: ANULACIÓN DE RECIBOS PADRÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (REF. 0099-8330)	2015000377
42095637W	D. LUZ MARINA MARTÍN GONZÁLEZ	DECRETO DE FECHA 18-03-2015: CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL PADRON RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (REF. 0100-5629) Y GENERACIÓN DE LIQUIDACIÓN	2015000969
X4785486Z	D. IONUT SORIN RUSANESCU	DECRETO DE FECHA 15-04-2015: ANULACIÓN DE RECIBOS Y CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (REF. 0100-1820)	2015000378
X3783917A	D. YOE RAFAEL GARRIDO LUNA	DECRETO DE FECHA 15-04-2015: ANULACIÓN DE RECIBOS PADRÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (REF. 0100-1823) Y CAMBIO DE TITULARIDAD EN DICHO PADRÓN	2015000379
X4712928K	D. VÍCTOR HUGO HENAO PINEDA	DECRETO DE FECHA 15-04-2015: ANULACIÓN DE RECIBOS DEL PADRON RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (REF. 0100-1837) Y CAMBIO DE TITULARIDAD EN DICHO PADRÓN	2015000381
X3533221F	D. VÍCTOR ABRAHAM GUARATE BUJANA	DECRETO DE FECHA 15-04-2015: ANULACIÓN DE RECIBOS DEL PADRON RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (REF. 0100-1843) Y CAMBIO DE TITULARIDAD EN DICHO PADRÓN	2015000382
B76536176	APPLIED ECO TECH SL	DECRETO DE FECHA 20-04-2015: CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (REF. 0100-2153)	2015000432
X0938100E	D. IRIS DE LOS MILAGROS CARABALLO MEDIOMUNDO	DECRETO DE FECHA 20-04-2015: CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL PADRON RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (REF. 0100-2153) Y GENERACIÓN DE LIQUIDACIÓN POR DICHO CONCEPTO	2015000432
78401016L	D. DOMINGO GONZÁLEZ ARBELO	DECRETO DE FECHA 01-04-2015: ANULACIÓN DE RECIBOS DEL PADRON RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (REF. 0099-6722) Y CAMBIO DE TITULARIDAD EN DICHO PADRÓN	2014003869

En virtud de lo anterior, dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 7:30 a 14:30 horas en la oficina del Área Económica y Recaudación, ubicada en la Calle Lucha Canaria, nº 11, dentro de este municipio, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados en las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento,

manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Miguel de Abona, a 20 de mayo de 2015.

El Concejal Delegado de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

## SANTIAGO DEL TEIDE

### Área de Hacienda

#### ANUNCIO 1/2015

**5916**

**5100**

Anuncio relativo a citación de comparecencia para notificación de actos tributarios.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados del procedimiento de comprobación limitada que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las nueve (9,00) y las catorce (14,00) horas de lunes a viernes, en las oficinas municipales de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, ubicadas en la Cl. La Placeta número 10 de Santiago del Teide.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Para cualquier consulta relacionada con esta citación se puede contactar con el número de teléfono 922863127 Ext. 182.

Santiago del Teide, a 18 de mayo de 2015.

El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

NIF/CIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	CONCEPTO	ACTO A NOTIFICAR
42098416K	DOMINGO DÍAZ RODRÍGUEZ	FRACCIONAMIENTO PAGO	COSTE ENERGÍA ELÉCTRICA EXP. IDP.001.15	REQUERIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE SOLICITUD. REGISTRO ENTRADA 2015-003205

**TACORONTE****Negociado de Rentas****A N U N C I O****5917****5523**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su representante, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

SUJETO PASIVO	N.I.F./C.I.F.	Nº EXP.	CONCEPTO	Nº LIQUIDACIÓN	IMPORTE
CARLOS ALEXIS LÓPEZ GARCÍA	78707975C		CANON KIOSCO	115000891	125,00 €
ANCOR XERAX RODRÍGUEZ PÉREZ	54064053T		CANON MERCADO MUNICIPAL	115000866 115001102	79,06 € 79,06 €
M. CANDELARIA HERNÁNDEZ MARTÍN	45459229M		CANON MERCADO MUNICIPAL	115000872 115001107	120,09 € 120,09 €
CATALINA MARÍA SAVOIE PÉREZ	78726232S		CANON MERCADO MUNICIPAL	115000873	83,33 €
MANUEL CONEJERO BENÍTEZ	42098526Q	2014-00194	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	115000510	1.394,21 €
DOMINGO JONATHAN GONZÁLEZ ACOSTA	54046582D	2014-00001	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	115000488	1.127,06 €
CONSTRUCCIONES LOGAHER SL	B38466579	2014-00200	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	115000507	4.335,11 €
PILAR ROSA EXPÓSITO	43615026B		TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS	115000746	38,92 €

El órgano responsable de la tramitación de la presente notificación es el Departamento de Rentas de la Corporación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 13.30 horas, en la Oficina de Rentas de este Ayuntamiento, sita en Plaza del Cristo nº 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se producirá a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Modo de ingreso: en la Tesorería de Fondos de este Ayuntamiento, en efectivo o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Tacoronte.

Período voluntario: las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes pueden ser ingresadas sin recargo, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el día inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Período ejecutivo: si transcurrido el plazo de pago en período voluntario, no ha sido satisfecha la deuda, ésta se exigirá por vía de apremio. Si se satisface la totalidad de la deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, se devengará el recargo ejecutivo del 5 por ciento. Se devengará el recargo de apremio reducido del 10 por ciento cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período

voluntario, antes de la finalización de los siguientes plazos: A) Si la notificación de la providencia de apremio se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. B) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Se devengará recargo de apremio ordinario del 20 por ciento cuando concurren las circunstancias referidas en los anteriores apartados (art. 28 y 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Recursos y reclamaciones: contra la presente liquidación podrá usted interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes

a partir del día siguiente al de la notificación. Contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición referido, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado de forma presunta. El procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstas en el art. 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En la Ciudad de Tacoronte, a 28 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente en funciones, Álvaro Dávila González.

## VILLA DE ADEJE

### Concejalía de Hacienda

#### Inspección Tributaria

### A N U N C I O

5918

5138

Anuncio relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.03), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, o consta como desconocido y/o ausente en dicho domicilio o lugar, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria Local, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF/CIF	SUJETO PASIVO	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO A NOTIFICAR	EXPEDIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
H-38304598	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C.C. COSTA TORVISCAS	COMUNICACIÓN INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS, DE ICIO Y TLU POR REFORMA C.C. COSTA TORVISCAS ADAPTACIÓN AL PGOU	04020000008957	INSPECCION TRIBUTARIA
B-38988234	SCN ENERGY ESPAÑA, S.L.	COMUNICACIÓN INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS, DE ICIO Y TLU POR ADECUACIÓN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN AVDA. AYYO, 20-S2-5. LAS TORRES	04020000008943	INSPECCION TRIBUTARIA.
A-38065884	POLINESIA, S.A.	COMUNICACIÓN INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS, DE ICIO Y TLU POR MEJORA DEL SECTOR 11-S-13 MIRADOR DEL DUQUE.	04020000008940	INSPECCION TRIBUTARIA
42.929.668-F	ANA MARÍA GRASSA VARGAS	COMUNICACIÓN INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS, DE ICIO Y TLU POR 3 VDAS. PARC. 4-A, AMBITO A9-	04020000008947	INSPECCION TRIBUTARIA
42.929.668-F	ANA MARÍA GRASSA VARGAS	COMUNICACIÓN INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS, DE ICIO Y TLU POR 4 VDAS. Y ZONAS COMUNES, EN AVDA. JARDINES DEL DUQUE, N° 16.	04020000008949	INSPECCION TRIBUTARIA

X-1076995-C	MAHESH GOBINDRAM BHARWANI	COMUNICACIÓN INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS, DE ICIO Y TLU POR REPARACIÓN MUROS CERRAMIENTO Y CUBIERTA, EN C/ GALICIA, 54 A. TORVISCAS ALTO.	0402000008973	INSPECCION TRIBUTARIA
X-4256159-D	CHRISTOPHE RICCOBONO	COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS, DE ICIO Y TLU POR LEGALIZ. Y REFORMA DE OFICINA, EN AVDA. ADEJE 300, Nº 30, LOC. E, F, G, Y H EN PLAYA PARAÍSO.	0402000008952	INSPECCION TRIBUTARIA
B-76537505	SCOOPS ICE, S.L.	COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS, DE ICIO Y TLU POR REMOZAMIENTO DE LOCAL INTERIOR Y COLOCACIÓN DE PISOS, EN C.C. CRISTAL, 38 - ADEJE.	0402000009002	INSPECCION TRIBUTARIA
B-38601704	RIVERALVA, S.L.	COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS, DE ICIO Y TLU POR REMOZAMIENTO DE LOCAL EN PUB LA DIVINA. C.C. AGUAMARINA.	0402000008972	INSPECCION TRIBUTARIA
X-1076995-C	MAHESH GOBINDRAM BHARWANI	COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS, DE ICIO Y TLU POR REHAB. VDA. E INSTALACIÓN PISCINA EN C/ GALICIA, 54-A TORVISCAS ALTO.	0402000008939	INSPECCION TRIBUTARIA
X-9287750-M	THOMAS TRAUTWEIN	COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS, DE ICIO Y TLU POR PROYECTO PISCINA EN AVDA. ADEJE 300 PARQUE MAR PARAÍSO, Nº 10	0402000008979	INSPECCION TRIBUTARIA
B-76512219	OMM TENERIFE, S.L.	COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS, DE ICIO Y TLU POR OBRA MENOR EN TERRAZA DEL DANTE ALIQUIERI, LOC. 1. C.C. AMÉRICAS ADEJE.	0402000008991	INSPECCION TRIBUTARIA
B-38955420	BOWLING LEISURE COMPANY, S.L.	COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS, DE ICIO Y TLU POR REFORMA COCINA EN C/ LONDRES, Nº 3 - C.C. PLAYAS DE FAÑABÉ I, SÓTANO.	0402000009015	INSPECCION TRIBUTARIA
X-7397333-G	YANNICK JEAN MARC LEBRUN	COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS, DE ICIO Y TLU POR EJECUCIÓN PISCINA EN VDA. Nº 2, FASE I, RES. PARQUE DEL CONDE.	0402000008987	INSPECCION TRIBUTARIA
W-8262389-C	DIAMOND RESORTS EUROPE LTD	COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS, DE IBI, IAE, ICIO, TRB Y VADOS Y OTROS.	0402000009061	INSPECCION TRIBUTARIA
B-38708533	ATLANTIC SUN MANAGEMENT, S.L.	COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS, DE IAE, TLA, TRB Y T. VADOS. EN AVDA. EUROPA, COMPLEJO DE APTOS. COSTA ADEJE GARDEN.	0402000008963	INSPECCION TRIBUTARIA
B-38339297	EUROPLAN 93, S.L.	NOTIFICACIÓN DECRETO Nº 1730 DEL (16-04-2015) CONCEJALÍA DE HACIENDA. REF. LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA Nº 150096934608 DE 1.452,34 EUROS, POR IMPUESTO DE ICIO. Y REF. LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA Nº 150096935209 DE 138,95 EUROS. IMPUESTO DE TLU.	0402000008259	INSPECCION TRIBUTARIA
X-8995759-E	EVTUSHOK OLGA	NOTIFICACIÓN DECRETO Nº 1.229 DEL (19-03-2015) CONCEJALÍA DE HACIENDA. REF. LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA Nº 150085079711 DE 14.156,43 EUROS, POR IMPUESTO DE ICIO. Y REF. LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA Nº 150085081518 DE 658,62 EUROS. IMPUESTO DE TLU.	0402000008560	INSPECCION TRIBUTARIA
B-38648747	RAFFATEN, S.L.	COMUNICACIÓN DE INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE ICIO Y TLU. DECRETO 6716, DE 29/12/14 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA.	0402000009058	INSPECCION TRIBUTARIA
B-38902565	TRIPAOLA, S.L.U.	COMUNICACIÓN DE INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE ICIO Y TLU. DECRETO 292, DE 26/01/15 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA.	0402000009055	INSPECCION TRIBUTARIA

ICIO: IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y OBRAS.

IVTNU: IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

TLU: TASA LICENCIA URBANÍSTICA PRIMERA OCUPACIÓN.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de ocho treinta a quince horas, de lunes a viernes, sito en Edificio Hacienda Local de Adeje, C/ Tinerfe el Grande nº 32 (planta baja) de la Villa de Adeje (Tfno. 922711484, ext. 6416), al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

En la Villa de Adeje, a 11 de mayo de 2015.

Concejal Delegado de Hacienda Mpal., Epifanio Jesús Díaz Hernández.

**VILLA DE CANDELARIA****A N U N C I O****5919****5639**

A efectos de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone al público en la Secretaría General de esta Corporación, las Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones económicas dirigidas a entidades deportivas y deportistas residentes en el municipio de Candelaria en concepto de ayuda para gastos del año 2015, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2015, que entrarán en vigor transcurridos el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones económicas dirigidas a entidades deportivas y deportistas residentes en el municipio de Candelaria en concepto de ayuda para gastos del año 2015”**

**Primera.- FINALIDAD, OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA**

El Plan Estratégico Municipal **“Candelaria 2020: Identidad e Innovación”** plantea como objetivo, en materia deportiva, la de convertir a la Villa de Candelaria en referente de municipio de calidad, creatividad e innovación en el ámbito de los servicios deportivos.

Por ello se considera fundamental la promoción de la práctica deportiva en tanto constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el deporte base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación y por su función representativa del Iltr. Ayuntamiento de La Villa de Candelaria, en las pruebas y competiciones deportivas oficiales de carácter autonómico, nacional e internacional.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se convoca el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades deportivas del Municipio de Candelaria para el logro de los siguientes objetivos:

- Mayor participación en actividades promovidas por esta corporación municipal.
- Conseguir que las mujeres y los disminuidos físicos, se integren, cada vez más, como deportistas en equipos del municipio.
- Promover la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales canarios.
- Mayor número de deportistas federados en el municipio.
- Mayor número de clubes del municipio participando en competiciones federadas oficiales, de los diversos ámbitos (autonómico, nacional e internacional).
- Promocionar el trabajo de base de los diversos deportes individuales que se practican en el municipio, con el objeto de aumentar el número de deportistas de base en competición.
- Difusión y promoción de Candelaria dentro y fuera de nuestra comunidad autónoma.

La naturaleza jurídica de estas subvenciones corresponde a la acción de fomento, reconocida a los entes locales por el artículo 23.1 del Reglamento de Servicios de las entidades locales, para las actividades de entidades, organismos o particulares cuyos

servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia de este Ayuntamiento a propuesta de la Concejalía de Deportes.

El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

- 1.- Tendrá carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en estas bases.
- 2.- No serán invocables como precedente.
- 3.- Una vez concedida la subvención solicitada por los interesados, no se considerarán otras subvenciones con el mismo objeto y a la misma entidad o deportista.
- 4.- Su cuantía será fijada por el órgano competente para concederla una vez analizados los criterios de aplicación, previstos en las presentes Bases, y en relación a la consignación presupuestaria existente.

### **Segunda.- IMPORTE Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (94.469 €) y se imputará a la partida presupuestaria número 341.00.480.02 (RC 2.15.0.00018).

Específicamente se destinarán los siguientes porcentajes, respecto al importe total del crédito destinado a estas subvenciones y en relación al deporte practicado, según se indica. Los Clubes de Lucha Canaria tendrán consideración particular al tratarse de un deporte tradicional autóctono que ostenta un fuerte carácter de arraigo y tradición en la Villa de Candelaria, en atención a lo dispuesto en la Ley Canaria del Deporte (Ley 8/1997, de 9 de julio)

- Clubes de Lucha Canaria 17%
- Clubes de otros deportes 81,97%
- Deportistas individuales 1,03%

En todo caso, el importe global máximo destinado a estas subvenciones se prorrateará entre los beneficiarios de las mismas de acuerdo con los criterios de concesión y baremación que se relacionan en la base octava de la presente convocatoria.

La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención.

### **Tercera.- BENEFICIARIOS.**

Podrán optar a las ayudas económicas que se establecen en las presentes Bases:

**3.1.-:** Clubes y Asociaciones Deportivas sin finalidad de lucro, legalmente constituidos y que cumplan con los siguientes requisitos:

- 3.1.1.- Estar inscritos, con domicilio social en el municipio de Candelaria, en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, así como dados de alta en el Registro Municipal de asociaciones.
- 3.1.2.- Desarrollar la actividad fundamental deportiva en el término municipal de Candelaria, con una antelación superior al menos de 1 año a la presentación de la presente convocatoria.
- 3.1.3.- Estar federados en su correspondiente modalidad/es deportiva/s.
- 3.1.4.- Disputar la competición oficial como local en el municipio de Candelaria.
- 3.1.5.- Haber justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad por la Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria.
- 3.1.6.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

No podrán solicitar la presente subvención los Clubes y Asociaciones Deportivas firmantes de convenios de colaboración con este Ayuntamiento para la promoción del deporte base en el municipio, cuyos gastos federativos y arbitrales, total o parcialmente, ya hayan sido contemplados por dichos convenios, sin perjuicio de poder presentar subvención en el caso de existencia de gastos federativos y arbitrales de equipos/deportistas no contemplados en los mismos.

**3.2.-:** Personas físicas que participen en competiciones oficiales a título individual y que estén empadronados en el municipio de Candelaria con un año de antelación a la solicitud de subvención.

No podrán solicitar la presente subvención aquellas personas físicas que estén federadas por una entidad deportiva del municipio de Candelaria, si esta última hubiera optado a subvención en la misma convocatoria y por los mismos conceptos.

Además, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Aquellas personas o entidades que, vencido el plazo previsto, tengan pendiente la justificación de subvenciones libradas en ejercicios anteriores por el Ayuntamiento de Candelaria o no estén al corriente de obligaciones de contenido económico frente a esta entidad municipal.
- Los que se encuentren afectados por suspensión o inhabilitación debido a sanción disciplinaria firme o los Clubes o Asociaciones que los representan por conceptos asociados a dichos deportistas.

#### **Cuarta.-PUBLICIDAD EN LA ACTIVIDADES.**

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación que para el desarrollo de su actividad, les concede el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Candelaria.

- Utilizar la publicidad de la Concejalía de Deportes en cartelería, revistas, póster publicitarios, papelería, entradas, difusión digital y web de la entidad.
- Insertar el logotipo de la concejalía de deportes en los equipajes durante las competiciones oficiales ocupando una superficie mínima de 100 cm cuadrados previa comprobación de la normativa federativa y VºBº de la concejalía de deportes.
- Insertar el logotipo con eslogan de la Unidad de Prevención Municipal de Drogodependencias y III Plan Municipal de Drogodependencias 2011 – 2017 en los equipajes durante las competiciones oficiales ocupando una superficie mínima de 100 cm cuadrados previa comprobación de la normativa federativa.
- Si por normativa federativa o de la propia competición, debidamente acreditado, no se puede cumplimentar lo establecido en los apartados anteriores se realizará en la indumentaria de calentamiento y/ o entrenamiento.

- En todo caso la Concejalía de Deportes se reservará la posibilidad de determinar según sea el deporte a realizar las condiciones en materia de publicidad.

#### **Quinta.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de la Corporación, e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria, así como los requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

A la instancia de solicitud (que se ajustará al modelo normalizado que se contiene en el **ANEXO I** de estas bases) deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud conforme ANEXO I.
2. Presupuesto detallado de los ingresos y gastos para la temporada (Anexo II)
3. Planilla de recogida de datos (Anexo III)
4. Alta o modificación de terceros (en caso de no haberse dado de alta previamente o cambio de cuenta corriente) (Anexo IV)
5. Declaración responsable (Anexo V)
6. Certificado de la Federación y/o Colegio Oficial de Árbitros/jueces correspondiente, desglosando los gastos por categoría y concepto (fichas, mutualidad, arbitrajes, sanciones ...) de la temporada.
7. Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre.
8. Código de Identificación Fiscal de la Entidad (C.I.F.)
9. Currículum deportivo y memoria descriptiva de la temporada anterior.
10. Estatutos de la Entidad peticionaria, a los que se acompañara copia de Acta donde figura la composición actual de la Junta Directiva.
11. Fotocopia de libro de socios.
12. Certificado de inscripción en el Registro de Entidades deportivas en Canarias en el que conste la identidad de su Presidente y Secretario, así como domicilio social.
13. Acreditación de estar dado de alta en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se podrán dar nuevos datos deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquellos que se estime de interés para consolidar la solicitud.

La documentación a presentar por los interesados habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá ser original o fotocopias compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

En relación con la documentación general que ya obre en poder del Servicio Administrativo de esta concejalía actualmente, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 35 f) de la LRJPAC, siempre que no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha y convocatoria en que fue presentada.

La comprobación de la existencia de los datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse de acuerdo con la normativa en vigor.

#### **Sexta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentaran en el Registro de Entrada del (S.A.C) Servicio de Atención al Ciudadano, en la calle Padre Jesús Mendoza N°6 -8, 38530 Candelaria.

La presentación de las solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de **QUINCE DÍAS hábiles** a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor de las presentes Bases.

**Las solicitudes que se presenten, en su caso, fuera del plazo aludido no generarán derecho alguno de ser atendidas.**

El modelo de solicitud y la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Candelaria así como en la pagina web del mismo, ([www.candelaria.es](http://www.candelaria.es)).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la LRJPAC, las sucesivas publicaciones de los actos de trámite, correspondientes a la presente convocatoria, se harán en el tablón de anuncios de la concejalía de deportes.

#### **Séptima.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.**

Concluido el plazo de la presentación de solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y/o cualquiera de los actos previstos en el artículo 70 de la LRJPAC, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10), DÍAS hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 71.1 de dicha Ley, transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada a tal efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la LRJPAC el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios de la concejalía de deportes, sin perjuicio de dar publicidad sobre dicha publicación a través de la Pág Web del mismo.

#### **Octava.- CRITERIOS DE CONCESIÓN Y BAREMACIÓN.**

**8.1.-** La ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración, que se detallan a continuación, es la siguiente:

- A) A.1) Ámbito de las competiciones oficiales en la que ha participado el club en la vigente campaña o aquellas que, pertenecientes a la pasada, no se hayan celebrado durante la presente hasta el momento de la presentación de la solicitud de subvención. (para el caso de deportes de competición puntual)
  - A.2) El mérito deportivo del club en base a la categoría en que milita en la temporada 2013/14. (para el caso de deportes con sistema de competición de liga o liguilla)
- Ponderación atribuida al criterio: 2%

- B) B.1) Resultados en competición oficial, correspondientes a la campaña vigente o aquellos que, pertenecientes a la pasada, correspondan a competiciones no celebradas durante la presente hasta el momento de la presentación de la solicitud de subvención (para el caso de deportes de competición puntual)  
B.2) Resultados en competición oficial obtenidos en la última campaña finalizada a fecha de la presentación de la subvención, por cada uno de los equipos en competición (para el caso de deportes con sistema de competición de liga o liguilla).  
Ponderación atribuida al criterio: 1,5%
- C) Por incluir en la denominación oficial con la que participe en la competición el equipo correspondiente, alusión al municipio de Candelaria o a otra localidad/lugar perteneciente al mismo. (Criterio sólo para entidades)  
Ponderación atribuida al criterio: 0,4%
- D) Arraigo en el municipio de Candelaria (número de años con actividad fundamental desarrollada en el municipio). (Criterio sólo para entidades)  
Ponderación atribuida al criterio: 0,5%
- E) Participación y cooperación en actividades y/o eventos organizados por esta corporación municipal, o a nivel particular cuando sean de significativo interés para el municipio.  
Ponderación atribuida al criterio: 1,6%
- F) Número de jornadas por campaña disputadas a nivel regional o nacional o internacional de carácter oficial, durante la última campaña realizada.  
Ponderación atribuida al criterio: 1,5%
- G) Número de deportistas empadronados en el municipio de Candelaria. (Criterio sólo para entidades)  
Ponderación atribuida al criterio: 2,75%
- H) Número de deportistas de base pertenecientes al club. (Criterio sólo para entidades)  
Ponderación atribuida al criterio: 1%
- I) Número de deportistas mujeres o discapacitados físicos, considerados como integrantes de "colectivos de atención especial" en La Ley Canaria del deporte.  
Ponderación atribuida al criterio: 1%
- J) Número de fichas, durante la campaña. (Criterio sólo para entidades)  
Ponderación atribuida al criterio: 1,75%
- K) Número de categorías por edades del club o asociación deportiva durante la campaña. (Criterio sólo para entidades)  
Ponderación atribuida al criterio: 1,5%
- L) Por tratarse de juegos y deportes autóctonos y tradicionales Canarios.  
Ponderación atribuida al criterio: 0,5%
- M) Gasto federativo y arbitral de la temporada 2014/15, o de la campaña 2015 en su caso.(Criterio sólo para entidades)  
Ponderación atribuida al criterio: 84%

**8.2.-** Para el cómputo de los apartados anteriores se consideran como "deportistas" aquellos que estén federados por el club o entidad deportiva solicitante de la subvención.

**8.3.-** Para el caso de personas físicas (deportistas individuales) que opten a subvención, sólo computarán en aquellos criterios donde no se indique lo contrario expresamente, de manera que se distribuyan los importes asignados al resto de criterios no computables de forma directamente proporcional al número de personas físicas que opten a subvención para la presente convocatoria.

#### **PROCEDIMIENTOS DE LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

##### **Criterio de valoración, a) Categoría-Ámbito competición.**

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

A.1) Se distribuirá los puntos según el número de competiciones oficiales en las que participe el Club de acuerdo con la tabla 1a.

A.2) Valoración de la categoría-división:

- Equipos absolutos: considerando al que está integrado por deportistas de categoría juvenil en adelante, tras dividirse los clubes solicitantes por deporte, se valorará atendiendo a la tabla 1b.
- Equipos no absolutos (equipos de base): cada club percibirá 0,4 puntos por cada uno de los equipos no absolutos que acredite poseer federado. Por lo tanto a todos los equipos de base (no absolutos) se les considerará por igual en la misma categoría-división.

La ponderación atribuida a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

##### **Criterio de valoración -b) Resultados**

*La distribución se realizará según los siguientes parámetros:*

Se distribuirá los puntos por deportista / equipo, según resultados obtenidos de acuerdo con la tabla -2a (deportes de competición puntual) y 2b (deportes con sistema de competición de liga o liguilla); quedan excluidos de la baremación los equipos de categorías inferiores para los que exista un convenio de colaboración con esta corporación municipal para la promoción de su modalidad de base, y por el que reciban ayuda/subvención para gastos federativos y/o arbitrales).

La ponderación atribuida a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

**Criterio de valoración -c) inclusión de la denominación oficial con la que participe en competición, alusión al municipio de Candelaria o a otra localidad/lugar perteneciente al mismo.**

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirán los puntos para cada club, en caso de que hagan alusión en su denominación oficial con la que participe en la competición, al municipio de Candelaria o a otra localidad/lugar perteneciente al mismo, según lo siguiente:

Si simplemente se incluye alusión en su denominación oficial al municipio de Candelaria o de otra localidad/lugar perteneciente al mismo.....2 puntos.

Si esta alusión se incluye al inicio de la denominación oficial.....6 puntos.

No se podrá conseguir puntuación en los dos apartados; predomina siempre el de mayor puntuación.

No se obtendrá ninguna puntuación en este criterio si en la denominación oficial se hace alusión a cualquier otra localidad, isla, provincia o región.

La ponderación correspondiente a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

#### **Criterio de valoración -d) Arraigo del club**

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirá los puntos para cada club, según el número de años desarrollando su actividad fundamental en el municipio de Candelaria de acuerdo con la tabla 3.

La ponderación atribuida a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

#### **Criterio de valoración -e) Participación eventos organizados por la Corporación municipal.**

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirá puntos para cada club participante en eventos organizados por esta corporación o de significativo interés para el municipio de Candelaria, según la tabla 4 y con respecto al año anterior a la convocatoria de subvención.

La ponderación establecida para este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

#### **Criterio de valoración -f) Nº de competiciones/jornadas por temporada disputadas.**

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirá los puntos para cada equipo en relación al número de competiciones disputadas durante la última campaña realizada según la tabla -5 y según se trate de deportes de competición puntual o de sistema de liga o liguilla.

Se consideran competiciones a nivel regional, los desplazamientos fuera de la isla, nacional las disputadas fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias e internacional las disputadas fuera del territorio español.

La ponderación asignada a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

**Criterio de valoración -g) Nº de deportistas empadronados en el municipio.**

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirá los puntos para cada club según el número de deportistas empadronados en el municipio. Estos deportistas deberán haber participado en el equipo que cumple los criterios de acceso a las presentes bases.

La ponderación atribuida a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

**Criterio de valoración -h) Nº de deportistas de base que pertenezcan al mismo club que el equipo absoluto.**

Excepcionalmente en este apartado, y sólo para la modalidad de fútbol 11, se considerará a la categoría juvenil como deportistas de base, siempre y cuando no se posean deportistas en otras categorías inferiores.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirá los puntos según el número de deportistas de base que pertenezcan al club y que desarrollen su actividad fundamental en el municipio.

La ponderación correspondiente a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

**Criterio de Valoración -i) Integrar deportistas mujeres o discapacitados físicos (considerados de atención especial en la Ley Canaria del Deporte).**

La ponderación atribuida a este criterio se dividirá entre el número de deportistas mujeres o discapacitados físicos integrados en el Club o Asociación Deportiva que opte a esta convocatoria de subvenciones.

*Criterio valoración -j) fichas*

La ponderación atribuida a este criterio se distribuirá de manera directamente proporcional al número de fichas presentadas.

**Criterio de valoración -k) número de categorías por edades.**

La ponderación atribuida a este criterio se distribuirá de manera directamente proporcional al número diferentes categorías por edades de cada club.

**Criterio de valoración -l) identidad canaria.**

La ponderación atribuida a este criterio se distribuirá de manera directamente proporcional al número de Clubes o Asociaciones Deportivas de juegos o deportes autóctonos y tradicionales canarios que opten a esta convocatoria de subvenciones.

**Criterio de valoración -m) Gasto Federativo y Arbitral.**

La ponderación atribuida a este criterio se distribuirá de manera directamente proporcional al gasto federativo y arbitral de cada club, correspondiente a la temporada 2014/15, o en otro caso, al gasto federativo y arbitral correspondiente a la anualidad 2015 (deportes cuya temporada deportiva comience y finalice en 2015). Se excluye de los gastos federativos ponderables las sanciones económicas impuestas al club deportivo por federación u organismo deportivo de cualquier índole.

#### **Asignación del crédito:**

El crédito total asignado a la presente convocatoria se distribuirá de manera proporcional al porcentaje que cada club obtenga una vez aplicados los criterios de ponderación establecidos.

#### **Novena.- GASTOS SUBVENCIONALES**

Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante la temporada.

A efectos solo serán subvencionables los gastos siguientes:

Fichas de los deportistas  
Mutualidad y seguros.  
Costes por inscripción de equipos o deportistas para participar en competiciones oficiales federadas de carácter nacional o internacional.  
Costes por afiliación de jugadores para participar en competiciones oficiales.  
Material deportivo de competición y entrenamiento.  
Retribuciones a personal técnico.  
Gastos en transporte/traslados por participación en competición oficial.  
Costes por arbitraje en competiciones oficiales.

#### **Décima.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Recibidas las solicitudes y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, estas serán valoradas conforme a los criterios y baremación establecidos en la cláusula octava, mediante informe de una comisión evaluadora que a tal efecto se le designe.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

La subvención en ningún caso superará el 100% del presupuesto de gastos de la actividad. Tampoco en concurrencia con otras subvenciones públicas, podrá superar el coste total de la actividad.

Contra los acuerdos de la Junta de Gobierno o Concejo Rector, podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; Si no lo fuera, el plazo será de TRES MESES, contados a partir del día siguiente a aquél que se produzca los efectos del silencio administrativo o bien podrá imponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

### **Decimoprimera.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Dado el interés público de la actividad a subvencionar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará normalmente con carácter anticipado, pudiendo realizarse de forma fraccionada a criterio municipal, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Después de recibida la subvención, ésta deberá ser justificada en el plazo máximo de UN MES contados a partir del día siguiente de la finalización de la actividad subvencionada; en caso de ser esta fecha sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente a la misma.

A tal efecto deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Candelaria la siguiente documentación:

1.- **Memoria de la actividad realizada**, según modelo normalizado que se contiene en el **ANEXO VI** de las presentes bases, al que se adjuntará un dossier de toda la documentación impresa generada por la actividad (recortes de prensa, programas de mano, cartelería, etc), así como relación de trofeos o material deportivo otorgado.

2.- **Certificado** expedido por el **Secretario** de la Entidad (Clubes, Asociaciones y Federaciones); representante legal apoderado (Empresas Privadas) o por el propio beneficiario (persona física), **acreditativo de que las facturas** que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano de la entidad, según modelo normalizado que se contiene en el **ANEXO VII** de las presentes bases.

3.- Las **facturas** justificativas de la inversión de la subvención, que deben corresponder a los gastos subvencionados, es decir, a los trofeos y/o material deportivo, y que tendrán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser originales.
- Estar datadas durante el ejercicio correspondiente y, en concreto, en fechas cercanas o concordantes a la celebración de la competición, actividad o evento.
- Estar extendidas conforme a las formalidades previstas en la legislación aplicable, constando en todo caso numeración de factura, sello y firma de la Empresa emisora e identificación fiscal de la Empresa suministradora o de servicios que la extienda.
- Deben ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

4.- **Relación certificada** por el representante del beneficiario (Secretario, Apoderado o el propio beneficiario) del **resto de ingresos** percibidos, incluidas las subvenciones recibidas de otras Administraciones o Entes Públicos, si las hubiere, según modelo normalizado que se contiene en el **ANEXO VIII** de las presentes bases.

### **Decimosegunda.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la presente convocatoria.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- Cumplir el objetivo que fundamental de la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante la Concejalía de Deportes el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por esta concejalía, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Concejalía de Deportes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberán efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Con anterioridad a dictarse la propuesta de la resolución de concesión de la subvención, se requerirá la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenida en la declaración de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con respecto a la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Candelaria. Así mismo, frente a la Seguridad Social, en un plazo no superior a 15 DIAS. De no hallarse al corriente de dichas obligaciones, no podrá realizarse el pago de las mismas.
- Conservar los documentos justificados de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos; en cuanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimotercera.
- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

### **Decimotercera.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO**

1.- Se entienden como incumplimientos y/o infracciones cualesquiera acciones u omisiones de las que se deriven incumplimientos de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

2.- Serán de aplicación a las infracciones administrativas en materia de subvenciones, regulación de responsabilidades y resto de materias concordantes en las disposiciones que se contienen en el Capítulo I del Título IV de la Ley General de Subvenciones, siendo igualmente de aplicación tales disposiciones legales a las sanciones a imponer.

3.- En cualquier caso, serán causas de reintegro las establecidas en la Ley General de Subvenciones, resultando de aplicación al reintegro y su procedimiento lo establecido en el Título II de la mencionada Ley.

Procederá la devolución íntegra o, en su caso, parcial de la subvención concedida, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de pago de la subvención, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de las obligaciones de justificación, incluido el caso de la aportación de la justificación dentro del año natural pero fuera del plazo establecido en la base VII.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento del destino o finalidad para la que se concede la subvención de las condiciones impuestas en el acuerdo de concesión.

Será aplicable al procedimiento de reintegro lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio correspondiente, así como lo previsto en el art. 8 del R.D. 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, así como lo previsto en el artículo 15 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Y en cualquier caso, serán causas de reintegro las establecidas en la Ley General de Subvenciones, resultando de aplicación al reintegro y su procedimiento lo establecido en el Título II de la mencionada Ley.

#### **Decimocuarta.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- A) que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada este comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
- B) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Cuando se den causas que invaliden la resolución de la concesión se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC.

#### **Decimoquinta.- VIGENCIA**

Las presentes Bases entrarán en vigor, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local y publicada su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**TABLA 1a**

COMPETICIÓN	PUNTOS
Insular	0,6
Provincial	0,8
Autonómico	1
Nacional	2
Internacional	2,5

**TABLA 1b**

Deportes con:	PUNTOS POR CADA EQUIPO SEGÚN LA CATEGORÍA						
	1ª mayor de las categorías	2ª mayor de las categorías	3ª mayor de las categorías	4ª mayor de las categorías	5ª mayor de las categorías	6ª mayor de las categorías	7ª mayor de las categorías y sucesivas
6-7 o más categorías absolutas	3 puntos por equipos	2,5 puntos por equipos	2 puntos por equipos	1 punto por equipos	0,8 puntos por equipos	0,6 puntos por equipos	0,4 puntos por equipos
4 ó 5 categorías absolutas	2,5 puntos por equipos	2 puntos por equipos	1 punto por equipos	0,8 puntos por equipos	0,6 puntos por equipos		
3 categorías absolutas	2 puntos por equipos	1 punto por equipos	0,8 puntos por equipos				
2 categorías absolutas	1 punto por equipos	0,8 puntos por equipos					
1 categorías absolutas	1 punto por equipos						

**TABLA 2a**

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las diferentes competiciones se asignará, la siguiente puntuación :

PUESTO	PUNTOS
1º Insular	1
1º Provincial	2
2º Autonómico	3
1º Autonómico	3,5
3º Nacional	4
2º Nacional	5
1º Nacional	6
1ºal 10º Internacional	8

En este criterio, y para un mismo competidor y competición, no se podrá conseguir puntuación en dos o más apartados, predominara siempre el de mayor puntuación.

**TABLA 2b**

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las diferentes competiciones se asignará, la siguiente puntuación.

- Por ganar la liga..... 8
- Por ganar la copa ..... 6
- Si para optar por el título, tras el desarrollo de la liga regular, eliminatorias o liguillas, por clasificación a estas... 5
- Por ascender de categoría ..... 3,5
- Por jugar por el ascenso ..... 3
- Por clasificación a la copa ..... 2

En este criterio no se podrá conseguir puntuación en dos o más apartados en referencia a una misma competición (liga o copa), predominando siempre el de mayor puntuación.

**TABLA 3**

- Por desarrollar su actividad fundamental de 2 hasta 10 años en el municipio.....1 punto
- Por desarrollar su actividad fundamental de 11 hasta 20 años en el municipio.....2 puntos
- Por desarrollar su actividad fundamental de 21 hasta 30 años en el municipio.....3 puntos
- Por desarrollar su actividad fundamental desde 31 a 40 años en el municipio.....4 puntos
- Por desarrollar su actividad fundamental desde 41 a 50 años en el municipio.....5 puntos
- Por desarrollar su actividad fundamental más de 51 años en el municipio.....6 puntos

En este criterio no se podrá conseguir puntuación en dos o más apartados, predominara siempre el de mayor puntuación.

TABLA 4

- Por participar /colaborar en Mesas Comunitarias.....0,2 puntos (cada vez)
- Por participar /colaborar en actividades promovidas por la Concejalía de Participación Ciudadana o por las mesas comunitarias.....0,3 puntos (cada vez)
- Por participar /colaborar en actividades promovidas por la Concejalía de Deportes:
  - Participación .....0,4 puntos (cada vez)
  - Colaboración .....0,5 puntos (cada vez)
  - Organización .....0,6 puntos (cada vez)
- Organización de actividades de significativo interés para el municipio.....desde 0,2 puntos hasta 1 punto (cada vez)

TABLA 5

## Deportes de competición puntual:

- Por haber disputado de 1 a 2 competiciones a nivel regional.....1 punto
- Por haber disputado de 3 a 4 competiciones a nivel regional.....2 puntos
- Por haber disputado más de 4 competiciones a nivel regional.....3 puntos
- Por haber disputado de 1 a 2 competiciones a nivel nacional.....4 puntos
- Por haber disputado más de 2 competiciones a nivel nacional.....10 puntos
- Por haber disputado competición a nivel internacional.....15 puntos

## Deportes con sistema de competición de liga o liguilla:

- Por haber disputado de 1 a 6 jornadas a nivel regional.....1 punto
- Por haber disputado de 7 a 14 jornadas a nivel regional.....2 puntos
- Por haber disputado más de 15 jornadas a nivel regional.....3 puntos
- Por haber disputado de 1 a 6 jornadas a nivel nacional.....4 puntos
- Por haber disputado de 7 a 14 jornadas a nivel nacional.....10 puntos
- Por haber disputado más de 15 jornadas a nivel nacional.....15 puntos”

En la Villa de Candelaria, a 1 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente en funciones, José Gumersindo Trujillo.

**VILLA DE HERMIGUA****A N U N C I O****5920****5590**

Anuncio de cobranza y exposición pública de listas cobratorias.

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 29.05.2015 las listas cobratorias de los ingresos de derecho público que al final se indican, se someten a información pública a fin de que, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan formular contra dicho acto recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta. El recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Al propio tiempo, se anuncia la apertura del período de cobranza en voluntaria de los recibos correspondientes a mencionadas exacciones con arreglo a las siguientes normas.

A) Ingreso en periodo voluntario:

Plazo y horario: el periodo de ingreso en voluntaria comprenderá desde el día 15 de junio de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015 ambos inclusive, en horario de 9 a 12 horas.

Forma de ingreso: el ingreso de las deudas podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Cajasiete y La Caixa,

o bien domiciliando los recibos en cualquier banco o caja de ahorros, cumplimentando al efecto los correspondientes impresos de domiciliación que serán facilitados en este Ayuntamiento.

B) Ingreso en vía de apremio:

Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se produzcan.

Listas cobratorias aprobadas.

- Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al año 2015.
- Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al año 2015.

En la Villa de Hermigua, a 29 de mayo de 2015.

La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Solveida Clemente Rodríguez.- El Tesorero, Agustín Almenara Brito.

**CONSORCIO DE TRIBUTOS  
DE LA ISLA DE TENERIFE****A N U N C I O****5921****5028**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual a los contribuyentes detallados al pie y habiendo resultado infructuosa la misma por medio del presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de 15 días (contados desde la siguiente al de la publicación de este anuncio), en la Oficina Central del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife sita en la Cl. Leoncio Rodríguez nº 7, Edificio El Cabo, 3ª planta de Santa Cruz de Tenerife a los efectos de ser notificado personalmente, advirtiéndole, que en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

D.N.I.

CAMPOS BRITO MARCELO	43608929D	TES/80003/998/019/2014
LM PRODUCCIONES		
ARTISTICAS CANARIAS	B38748760	TES/80001/038/004/2015
MEJIAS MARCELINO EZEQUIEL	45708914W	TES/80005/006/004/2013
MENDEZ VERA ANA MARIA	42923201A	TES/80001/028/080/2013
RODRIGUEZ RGUEZ CELEDONIA	78413508E	TES/80001/028/071/2013

SAMANIEGO SEMPERE  
MIGUEL ANGEL  
VIAJES TOUR OASIS

17987864R  
B91313072

TES/80018/998/040/2014  
TES/80001/041/003/2013

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2015.

El Director p.d.f., Javier González González.

## ANUNCIO

5922

5292

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, a nombre de los deudores que figuran en la relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de 15 días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las oficinas del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación:

Zona/Oficina: Guía de Isora.

Dirección: Cl. Guarpía nº 5 Urb. El Pinillo.

Municipio: Guía de Isora.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2015.

El Jefe de Zona/Oficina, M<sup>a</sup> Irma Díaz Arvelo.

Relación adjunta al edicto de notificaciones de fecha: 30/04/2015.

D.N.I./C.I.F	NOMBRE CONTRIBUYENTE	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	
43785307T	AFONSO HERRERA ELENA M	GUIA ISORA	EJ-003422/2015	CC
43611567W	AFONSO HERRERA URBANO	STGO TEIDE	EJ-022228/2005	SS
45850835J	ALONSO GARCIA MELODIE	GUIA ISORA	EJ-006008/2010	CC
45853498P	ALVAREZ DAVILA MARIA DOLORES	STGO TEIDE	EJ-001847/2008	COM B
78355309J	ARMAS BARRIOS JOSE AGUSTIN	STGO TEIDE	EJ-002346/2012	COM B
X9300847S	ARNAUD DRAY	STGO TEIDE	EJ-036413/2014	CB
X4960852M	AURIFELILLE MAXIME ANGE MARC	STGO TEIDE	EJ-005052/2009	CB
42060962B	BELLO ACOSTA JOSE JORGE	GUIA ISORA	EJ-005371/2007	CB
X2651616S	BENTITEZ VALLADARES ROBERTO	GUIA ISORA	EJ-006122/2010	CB
X3946228A	BERRIOS PABLO SEBASTIAN	GUIA ISORA	EJ-008439/2013	CB
X6113767E	BORTOLAS MICHELE FERDINANDO	GARACHICO	EJ-008459/2013	CB

D.N.I./C.I.F	NOMBRE CONTRIBUYENTE	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	
45852648D	BOUCHOUAF ARRAISS AHMED	STGO TEIDE	EJ-026487/2005 EJ-007295/2007	COM B
43784388R	CARBALLO BELLO DOLORES S	EL TANQUE	EJ-020354/2013	SS
X9800538P	CILIA ROSARIO	EL TANQUE	EJ-011435/2009	BINM
X6438037S	CIPRIAN NITA MARIUS	STGO TEIDE	EJ-011439/2009 EJ-017387/2007	COM B
B38341152	CONSTRUCCIONES EZEQUIEL E HIJO SL	LA OROTAVA	EJ-027494/2007 EJ-038544/2009 EJ-003127/2014	COM B
31226926X	CRESPILLO MUÑIZ FRANCISCO	GUIA ISORA	EJ-034081/2009	CC
41997957A	DE LA ROSA COELLO FLORENCIO R	S/C TFE	EJ-009374/2007 EJ-019209/2007 EJ-029417/2005	COM B
Y0158898M	DEGYAREV OLEG	STGO TEIDE	EJ-006308/2010	CB
45523792F	DELGADO GORRIN DOMINGO	STGO TEIDE	EJ-007417/2007	SS
45523792F	DELGADO GORRIN DOMINGO	STGO TEIDE	EJ-007417/2007 EJ-023895/2013	COM B
Y0386821K	DIEZ PERNUT JORGE FELIX	GUIA ISORA	EJ-008852/2013	CB
78403121P	DONATE GONZALEZ JOSE LUIS	CANDELARIA	EJ-026675/2013	CB
43375132F	DORTA GARCIA ANA ISABEL	GUIA ISORA	EJ-018149/2012	SS
78694186P	ESPINOSA TRUJILLO OSCAR F	STGO TEIDE	EJ-003905/2014	COM B
78692064W	EVORA DIAZ GLORIA ESTHER	GUIA ISORA	EJ-021539/2012	CC
42083423R	FARIÑA MEDINA LORENZO	GUIA ISORA	EJ-009504/2013	SS
43359484E	FELIPE ACOSTA CARMELO ANTONIO	LOS REALEJOS	EJ-012200/2009	COM B
43359484E	FELIPE ACOSTA CARMELO ANTONIO	LOS REALEJOS	EJ-012200/2009	CB
43359484E	FELIPE ACOSTA CARMELO ANTONIO	STGO TEIDE	EJ-012200/2009	COM B
33836154A	FERNANDEZ GARCIA RAMON	STGO TEIDE	EJ-023766/2005	CB
X2470843E	GALLELLI CLAUDIO	GUIA ISORA	EJ-026289/2005	CB
B38518858	GANADEROS DE ADEJE SL	GUIA ISORA	EJ-024187/2005 EJ-012316/2009	COM B
78398107P	GARCIA GUERRA FELIX	GUIA ISORA	EJ-022045/2005 EJ-012338/2009	COM B
X9800557G	GIORGUTTI LILIANE DIONIS	EL TANQUE	EJ-011435/2009	BINM
45726278R	GONZALEZ ASTORVIZAGA J ROBERTO	GUIA ISORA	EJ-022975/2005	SS
78618350A	GONZALEZ GONZALEZ CESAR JOSE	STGO TEIDE	EJ-008860/2015	CC
78615909Y	GONZALEZ GONZALEZ M CANDELARIA	GUIA ISORA	EJ-034103/2009	SS
41937834W	GONZALEZ HERNANDEZ M ROSARIO	GUIA ISORA	EJ-026869/2005	CB
45725439J	GONZALEZ MARTIN AGUSTIN J	GUIA ISORA	EJ-016450/2007	SS
45528432R	GORRIN MEDEROS LUISA C	GUIA ISORA	EJ-000749/2008	CB
78407499Q	GRILLO ALEGRIA ENRIQUE	GUIA ISORA	EJ-006006/2014	SS
78407499Q	GRILLO ALEGRIA ENRIQUE	GUIA ISORA	EJ-006006/2014	CC
X3078540J	HALL MARY ELIZABETH	STGO TEIDE	EJ-018172/2012	CB
45854147J	HERNANDEZ ABREU JONAY S	GUIA ISORA	EJ-037223/2014	CB
42000188A	HERNANDEZ CASAÑAS LUIS	GUIA ISORA	EJ-013595/2009	COM B
41923810P	HERNANDEZ EVORA JUAN	GUIA ISORA	EJ-013605/2009	CB
42006567B	HERNANDEZ HERNANDEZ HILARIO E	GUIA ISORA	EJ-035788/2009	CB
43355276T	HERNANDEZ MARTIN JUAN JOSE	GUIA ISORA	EJ-037177/2014	CC
45897447G	HERNANDEZ ROCHA LUISA MARIA	GUIA ISORA	EJ-023067/2012	CC
00415221W	IZQUEIRDO DIAZ ANGEL ALBERTO	STGO TEIDE	EJ-019023/2014	CC
X0619782R	JANN OLE	STGO TEIDE	EJ-026729/2005	CB
X0619782R	JANN OLE	STGO TEIDE	EJ-026729/2005	BINM
B38659838	JUCATERRA PROMOCIONES SL	LA LAGUNA	EJ-009374/2007	BINM
X3367758Y	KREUSEL CHRISTIAN	STGO TEIDE	EJ-016897/2007	COM B
X6527149W	LATRYGINA NADEZNA	STGO TEIDE	EJ-004125/2012	BINM
B38788188	LAUMASI SL	S/C TFE	EJ-009374/2007	BINM
00055775T	LEADBEATER CRISTOPHER C	STGO TEIDE	EJ-027699/2010	CB
42187942P	LEON SOCAS RAMON ALEXANDER	STGO TEIDE	EJ-003089/2012	SS
Y0019738H	LINDENBERG VERNER	TORREMOLINOS	EJ-004141/2012	COM B
45523872H	LORENZO DORTA JORGE	GUIA ISORA	EJ-009656/2014	SS
78402722T	LUIS DOMINGO MARTIN	GUIA ISORA	EJ-029635/2009	SS
41998005M	MARTEL PEREZ JOAQUINA	STGO TEIDE	EJ-017016/2007	COM B
X6860128X	MASSDUDI MOHAMED	STGO TEIDE	EJ-027999/2010	CC
42015867L	MEDINA GONZALEZ ALVARO	GUIA ISORA	EJ-004202/2012	SS
45528601D	MEDINA PALENZUELA LUZ C	STGO TEIDE	EJ-008360/2010	SS
45525096T	MIGUEL ANGEL PEREZ SANTOS	GUIA ISORA	EJ-022050/2005	CB
45709916S	MORA RIVERO JONATHAN	GUIA ISORA	EJ-011072/2013	CC
42046999H	MORALES CORUJO MANUEL CELSO	GUIA ISORA	EJ-054673/2005	SS
42026329Q	MORIN HERNANDEZ LORENZO	GUIA ISORA	EJ-022997/2005	CB
38115123Y	NAVARRO BOU CORINA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	EJ-004400/2012	SS
B35694314	PARADISE TRAVEL OF THE SEAS	STGO TEIDE	EJ-019131/2014	CB
07834856K	PEREZ BARRADO JOSE ANTONIO	STGO TEIDE	EJ-015119/2009 EJ-015117/2009	COM B
45851037P	PEREZ SANATANA DAVINIA MARIA	GUIA ISORA	EJ-019141/2014	SS
45732155J	PLASENCIA MAZAVE Y ANITZE L	GUIA ISORA	EJ-028663/2013	CC

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	
28804743A	PULIDO AVILA ANGEL	GUIA ISORA	EJ-009704/2010	CC
41880739P	RAMOS VIÑA MARIA	STGO TEIDE	EJ-024640/2013	COM B
78407363H	RODRIGUEZ LLANOS ANDRES	STGO TEIDE	EJ-026510/2005 EJ-016533/2007 EJ-041638/2005	COM B
X3321222E	ROSALES NOGUERA JOSE ALY	STGO TEIDE	EJ-021853/2012	COM B
Y1857791A	RUOTTINEN AULI KATRIINA	GUIA ISORA	EJ-011024/2013	CB
78558497L	SAN JOSE GARCIA MARIA PILAR	GUIA ISORA	EJ-015918/2009	SS
78558497L	SAN JOSE GARCIA MARIA PILAR	GUIA ISORA	EJ-015918/2009	CC
42086967A	SANTANA JIMENEZ CARMEN ROSA	STGO TEIDE	EJ-015780/2009	SS
F3800446I	SDAD COOP AGRICOLA TAMAIMO	STGO TEIDE	EJ-032045/2014	COM B
Y2540794K	SMITH MICHAEL WILLIAM	STGO TEIDE	EJ-003102/2014	CB
28933451A	SOLIS PANTION DAVID	ALCOLEA DEL RIO	EJ-010941/2013	SS
X6259931K	SPICKER DIETHARD WALDEMAR	ARONA	EJ-015992/2009	COM B
X7286163Q	TORREALBA TOVAR ESPERANZA E	GUIA ISORA	EJ-010924/2013	CC
45705030M	TORRES VARGAS ALBANO	GUIA ISORA	EJ-032355/2013	SS
78355208G	TRUJILLO NAVARRO ALEJANDRINA	STGO TEIDE	EJ-035732/2014	CB
B38787123	TYM CONSTRUCCIONES SL	GUIA ISORA	EJ-000749/2008	BINM
51933627H	VEIGA FERNANDEZ RICARDO	STGO TEIDE	EJ-001512/2012	SS
X1058436E	WILLIAMS JOHN	ARONA	EJ-023762/2010	COM B
X1058436E	WILLIAMS JOHN	STGO TEIDE	EJ-023762/2010	CB
X3509866C	WINTERSTIERNA WILHELM V	GUIA ISORA	EJ-005720/2007	CB
X6293387N	YALDREN BARRY	GUIA ISORA	EJ-016205/2009	BINM
233057W	YALDREN LAURA PATRICIA	GUIA ISORA	EJ-016205/2009	BINM
42009963A	YTTERVERG WALLIN MARGARETHA	LA OROTAVA	EJ-051699/2009	CB

contra Vintage Epoque S.L. y FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Diligencia con fecha 21/04/15, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Visto el estado de las actuaciones, se convoca nuevamente para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso, juicio, el día 29 de junio de 2015 a las 11:10 horas de su mañana, en las dependencias de este Juzgado de refuerzo, sito en Avda. Tres de Mayo, nº 24 (edif. Filadelfia) Santa Cruz de Tenerife cítese a las partes en legal forma, con las prevenciones contenidas en la Ley.

La presente demanda ha sido adscrita a la Juez de Refuerzo Dña. Cristina Palmero Morales.

Modo impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vintage Epoque S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5923

5343

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000201/2015.

NIG: 3803844420150001453.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015007511.

Demandante: Blanca Fodor Gyongykike.

Demandado: Vintage Epoque S.L.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000201/2015 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Blanca Fodor Gyongykike

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### CÉDULA NOTIFICACIÓN

5924

5342

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000331/2013.

NIG: 3803844420130002321.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013003021.

Demandante: Alejandra Valeria Degasperi Chamorro.

Demandado: Ricardo Ignacio Parias.

Abogado: Valentín Esteban Martínez Díaz.

Procurador: ---.

D.<sup>a</sup> María del Cristo Saavedra Oliva, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000331/2013 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D.<sup>a</sup> Alejandra Valeria Degasperi Chamorro contra Ricardo Ignacio Farias, por la Sra. Secretaria se ha dictado decreto con fecha 2 de octubre de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto:

Tener por desistido a D./Dña. Alejandra Valeria Degasperi Chamorro de su demanda contra D./Dña. Ricardo Ignacio Parias, sobre reclamación de cantidad; origen de las presentes actuaciones, las cuales se archivarán sin más trámite, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los autos, archivándose el original en el legajo de Decretos definitivos de esta oficina judicial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander.

Dictada la anterior resolución, yo el/la Secretario/a Judicial doy por terminado el acto, y extendida la presente es leída y firmada por los comparecientes en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados en legal forma, con entrega de copia del Acta, conmigo. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ricardo Ignacio Farias en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2015.

La Secretaria.

### **CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA 5925 5344**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000452/2014.

NIG: 3803844420140003385.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014015445.

Demandante: Alexis Guzmán Peraza Díaz.

Demandado: Chiperal S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000452/2014 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.<sup>a</sup> Alexis Guzmán Peraza Díaz contra Chiperal S.L., por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado sentencia de fecha 26/03/2015 cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo:

En relación con el Despido, debo estimar y estimo la demanda presentada por Alexis Guzmán Peraza Díaz, contra Chiperal SL y FOGASA, y, en consecuencia:

Primero.- Declaro improcedente el despido de Alexis Guzmán Peraza Díaz llevado a cabo por Chiperal SL el día 28 de febrero de 2014, con efectos del día 28/3/2014.

Segundo.- Condeno a Chiperla SL a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del actor o le indemnice en la cantidad de 3.281,05 €, y, para el caso de optar por la readmisión, les abone una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir, a razón de 26,77 € diarios, respectivamente, desde la fecha de despido (28 de marzo de 2014) hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que la demandante hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a esta sentencia y se probase por la parte demandada lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

De optar por la readmisión la demandada deberá comunicar al trabajador, dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, la fecha de su reincorporación al trabajo, para efectuarla en un plazo no inferior a los tres días siguientes al de la recepción del escrito. Se condena al FOGASA a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander en la cuenta corriente nº IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 de este Juzgado o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente 3795-0000-65045214 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chiperla S.L. en ignorado paradero, expido la

presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a.

### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL** **5926** **5347**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000080/2015.

NIG: 3803844420150000559.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2015002250.

Demandante	Oliver China García
Demandado	OLICAN TF S.L.
Demandado	VILCLAU SLU
Demandado	CHIPERAL S.L.
Demandado	OBRAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CHINYERO S.L.
Demandado	FOGASA

Abogado: J. Adalberto Luis Bethencourt.

Procurador: ---.

Secretario/a Judicial de este Juzgado de Refuerzo de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000080/2015 en materia de Resolución contrato a instancia de D./Dña. Óliver China García contra Olican TF S.L., Vilclau SLU y Chiperla S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11.06.15 a las 10.50 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Refuerzo sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole

saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Olican TF S.L., Vilclau SLU y Chiperál S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

## EDICTO

5927

5349

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº Procedimiento: 0000083/2014.

NIG: 3803844420140000587.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014002355.

Demandante: Fernando Gómez Cabrera.

Demandado: Promociones Luceña S.A.; Admón. Concursal Juan Carlos González Herrera.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Promociones Luceña S.A. y Admón. Concursal Juan Carlos González Herrera a fin de que conozca el Fallo de la sentencia de 18/05/2015 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Fallo:

Debo estimar y estimo la demanda de Fernando Gómez Cabrera frente a Promociones Luceña S.A. y Administración Concursal Juan Carlos González Herrera; y, en consecuencia, condeno a Promociones Luceña S.A. a abonar la cantidad de 9.936 euros a Fernando Gómez Cabrera, cantidad a la que habrá que sumar el interés del 10% desde el momento en que dejó de percibirse.

Se condena a Administración Concursal Juan Carlos González Herrera a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander en la cuenta corriente nº IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 de este Juzgado o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente 3795-0000-65008314 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial.

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5928

5346

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000948/2014.

NIG: 3803844420140006868.

Nº procedimiento: 0000954/2014.

Materia: reclamación de cantidad.

NIG: 3803844420140006927.

IUP: TS2014032991.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante Shaun Kevin Brooks  
Demandado CANARIAS PROMOTION  
AUT LAMBSWOOL S.L.  
Demandado MARE NOSTRUM OPEN  
GROUP S.L.  
Demandado TELEMARKETING DEL  
ATLANTICO S.L.

IUP: TS2014033312.

Demandante MUTUA ASEPEYO  
Demandado LUESEX NOLCA S.L.  
Demandado Instituto Nacional de la  
Seguridad Social  
Demandado Tesorería General de la  
Seguridad Social

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000948/2014 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Shaun Kevin Brooks contra Canarias Promotion Aut Lambswool S.L., Mare Nostrum Open Group S.L. y Telemarketing del Atlántico S.L., por la Secretaria Judicial se ha dictado Diligencia con fecha 18.05.15, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Abogado: Servicio Jurídico Seguridad Social SCT;  
Servicio Jurídico Seguridad Social SCT.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Luesex Nolca S.L. a fin de que conozca el fallo de la Sentencia de 20.05.2015 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Habiendo sido negativa la notificación y citación a juicio a las demandadas Canarias Promotion Aut Lambswool S.L. y Telemarketing del Atlántico S.L. y ante la imposibilidad de ser notificadas por BOP antes del juicio señalado, se suspenden los actos de conciliación y, en su caso juicio, para el día 28/05/15, convocándose nuevamente para el día 21 de julio de 2015 a las 10.30 horas de su mañana, cítese a las partes en legal forma, con las prevenciones contenidas.

Fallo: debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la Mutua ASEPEYO contra la empresa Luesex Nolca S.L. y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y en consecuencia, condeno a la empresa Luesex Nolca S.L. al pago a la actora de la cantidad de 8.193,30 euros como responsable directo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que por este concepto tenga el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de que la empresa demandada sea insolvente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Condeno al INSS y TGSS a estar y pasar por esta resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mare Nostrum Open Group S.L. y Telemarketing del Atlántico S.L. y Canarias Promotion Aut Lambswool S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 2015.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este

El/la Secretario/a.

## EDICTO

5929

5348

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Santander a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es ES 55 0049 3569 92 0005001274, al concepto de cuenta expediente 3796 0000 65095414.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial.

### EDICTO

**5930**

**5350**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000011/2015.

NIG: 3803844420150000088.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015000758.

Demandante: Manuel Andrés Yanes Hernández.

Demandado: Carmen González Benítez.

Abogado: Miguel Manuel Pulido González.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a D./Dña. Carmen González Benítez a fin de que conozca el fallo de la Sentencia de 11/05/2015 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Fallo:

Debo estimar y estimo la demanda presentada por don Manuel Andrés Yanes Hernández contra la empresa Carmen González González y, en consecuencia, condeno a la demandada al pago al actor de la cuantía de 1.128,89 euros.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Juez de apoyo al JAT que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial.

### CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

**5931**

**5370**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000699/2013.

NIG: 3803844420130005037.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013015618.

Demandante	Marta Maria Hernandez Amaro
Demandado	MARARIA SOCIEDAD COOPERATIVA EXCMO.
Demandado	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000699/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D.<sup>a</sup> Marta María Hernández Amaro contra Mararí Sociedad Cooperativa, Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Fondo de Garantía Salarial FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Sentencia con fecha 14.05.15, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por Marta María Hernández Amaro, y, en consecuencia, se condena solidariamente a Mararí Sociedad Cooperativa y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a abonar a la actora el importe de 3.407,63 €, con los intereses del 10% de mora patronal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Santander a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 3796000065069913.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mararí Sociedad Cooperativa en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2015.

El Secretario.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA**  
**5932** **5371**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000694/2013.

NIG: 3803844420130005003.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013015558.

Demandante	Rosa María Aleman Hernandez
Demandado	MARARIA SOCIEDAD COOPERATIVA
Demandado	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000694/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D.<sup>a</sup> Rosa María Alemán Hernández contra Mararí Sociedad Cooperativa, Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Fondo de Garantía Salarial FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado sentencia con fecha 13.05.15 cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por doña Rosa María Alemán Hernández, y, en consecuencia, se condena solidariamente a Mararí Sociedad Cooperativa y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a abonar a la actora el importe de 1.510,11 €, con los intereses del 10% de mora patronal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no pueden interponer recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mararíá Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2015.

El Secretario.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO**  
**5933** **5372**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000408/2015.

NIG: 3803844420150002914.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2015016016.

Demandante: María Teresa Delgado del Río.

Demandado: Worten Canarias S.L.U.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000408/2015 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D.<sup>a</sup> María Teresa Delgado del Río contra Worten Canarias S.L.U. y FOGASA, por el

Secretario Judicial ha dictado Decreto con fecha 15.05.15, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por Dña. María Teresa Delgado del Río contra Worten Canarias S.L.U. y FOGASA sobre despido y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Secretario/a Judicial que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 17.06.2015 12:00 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrada-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.

Observándose que adolece de determinados defectos u omisiones en relación con los presupuestos procesales necesarios que pudieran impedir la válida prosecución y término del proceso, así como en relación con los documentos de preceptiva aportación con la demanda, se acuerda requerir a la parte actora

para su subsanación en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de archivo sin más trámite para el caso de dejar transcurrir dicho plazo sin subsanarlo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley de Reguladora de la Jurisdicción Social.

Requerimientos: que aporte acreditación de haber cumplido el trámite de la reclamación administrativa previa.

Sin perjuicio de su admisión o inadmisión como prueba por parte de S.S.<sup>a</sup> en el acto del juicio, se acuerda practicar las siguientes citaciones o requerimientos.

En cuanto a la confesión judicial.- Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

En cuanto a la documental.- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

En cuanto a la testifical.- Se tiene por propuesta la testifical, y procédase a la citación de los testigos si hubiera sido interesada, quedando en caso contrario encargada la actora de su personación.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Secretario Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo D. Antonio Revert Lázaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, se advierte a las partes de que, verificada citación mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, con las excepciones que contempla dicho precepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Worten Canarias S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2015.

El Secretario.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA  
5934 5373**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000697/2013.

NIG: 3803844420130005018.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013015577.

Demandante	Francisca Díaz Gomez
Demandado	MARARIA SOCIEDAD COOPERATIVA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000697/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Francisca Díaz Gómez contra Mararía Sociedad Cooperativa, Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Fondo de Garantía Salarial FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Sentencia con fecha 14 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por Francisca Díaz Gómez, y, en consecuencia, se condena solidariamente a Mararía Sociedad Cooperativa y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a abonar a la actora el importe de 2.894,34 €, con los intereses del 10% de mora patronal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Santander a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 3796000065069713.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mararí Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA**  
**5935** **5374**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000700/2013.

NIG: 3803844420130005044.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013015639.

Demandante	Encarnacion Luis Garcia
Demandado	MARARIA SOCIEDAD COOPERATIVA
Demandado	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000700/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Encarnación Luis García contra Mararí Sociedad Cooperativa, Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Fondo de Garantía Salarial FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Sentencia con fecha 14 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por doña Encarnación Luis García, y, en consecuencia, se condena solidariamente a Mararí Sociedad Cooperativa y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a abonar a la actora el importe de 3.538,14 €, con los intereses del 10% de mora patronal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Santander a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 3796000065070013.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marararía Sociedad Cooperativa en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA**  
**5936** **5375**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000703/2013.

NIG: 3803844420130005054.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013015747.

Demandante	Ana María Sanchez Rodriguez
Demandado	MARARARÍA SOCIEDAD COOPERATIVA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000703/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Ana María Sánchez Rodríguez contra Marararía Sociedad Cooperativa, Excmo.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Fondo de Garantía Salarial FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Sentencia con fecha 14 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por doña Encarnación Luis García, y, en consecuencia, se condena solidariamente a Marararía Sociedad Cooperativa y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a abonar a la actora el importe de 3.607,39 €, con los intereses del 10% de mora patronal y la condena única de Marararía Sociedad Cooperativa al pago a la actora del importe de 61,92 € sin intereses.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Santander a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 3796000065070313.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marararía Sociedad Cooperativa en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de

anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA**  
**5937** **5376**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000695/2013.

NIG: 3803844420130005009.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013015564.

Demandante	Isabel Chavez Cabrera
Demandado	MARARIA SOCIEDAD COOPERATIVA
Demandado	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000695/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Isabel Chávez Cabrera contra Marararía Sociedad Cooperativa, Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Fondo de Garantía Salarial FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Sentencia con fecha 14 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por doña Isabel Chávez Cabrera, y, en consecuencia, se condena solidariamente a Marararía Sociedad Cooperativa y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a abonar a la actora el importe de 1.884,96 €, con los intereses del 10% de mora patronal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Santander a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 3796000065069513.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marararía Sociedad Cooperativa en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA**  
**5938** **5379**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000686/2013.

NIG: 3803844420130004927.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013015277.

Demandante           Angela Concepcion  
Gonzalez Fragoso  
Demandado           MARARIA SOCIEDAD  
COOPERATIVA  
Demandado           EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE  
TENERIFE  
Demandado           FONDO DE GARANTIA  
SALARIAL FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000686/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Ángela Concepción González Fragoso contra Mararía Sociedad Cooperativa, Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Fondo de Garantía Salarial FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Sentencia con fecha 29 de abril de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por doña Ángela Concepción González Fragoso, y, en consecuencia, se condena solidariamente a Mararía Sociedad Cooperativa y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a abonar a la actora el importe de 3.185 €, con los intereses del 10% de mora patronal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Santander a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es 0049 3569 92 0005001274,

haciendo constar en observaciones el número del expediente 3796000065068613.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mararía Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a.

### 5939 **CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA** 5380

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000696/2013.

NIG: 3803844420130005011.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013015566.

Demandante           Maria Dolores Calahorrudo  
Martin  
Demandado           MARARIA SOCIEDAD  
COOPERATIVA  
Demandado           EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE  
TENERIFE  
Demandado           FONDO DE GARANTIA  
SALARIAL FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº

0000696/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> María Dolores Calahorrudo Martín contra Mararí Sociedad Cooperativa, Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Fondo de Garantía Salarial FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Sentencia con fecha 14 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por María Dolores Calahorrudo Martín, y, en consecuencia, se condena solidariamente a Mararí Sociedad Cooperativa y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a abonar a la actora el importe de 3.763,09 €, con los intereses del 10% de mora patronal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Santander a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 3796000065069613.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mararí Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero,

expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO  
5940 5381**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000079/2015.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0000367/2014.

NIG: 3803844420140002647.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015009893.

Ejecutante: Dulce Ada Hernández Plasencia.

Ejecutado: Juan Antonio Batista Croissier.

Abogado: Antonio Manuel Perdomo Rodríguez.

Procurador: ---.

D. Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000079/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D.<sup>a</sup> Dulce Ada Hernández Plasencia contra Juan Antonio Batista Croissier, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Decreto con fecha 18 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Juan Antonio Batista Croissier en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 2.380,26 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, en la c.c.c. ES55 0049 3569 92 0005001274, y al concepto clave 3796 0000 64 0079 15.

Así lo acuerdo y firmo, D. Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 3. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Batista Croissier, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 2015.

El Secretario.

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO Y DECRETO

5941

5382

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000133/2015.

Proc. origen: Procedimiento Ordinario.

Nº proc. origen: 0001015/2014.

NIG: 3803844420140007358.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015015161.

Ejecutante: Francisca Juana Armas Llarena.

Ejecutado: Bellosimo S.L. Peluquería Grizzaffi.

Abogado: Miguel Manuel Pulido González.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000133/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Francisca Juana Armas Llarena contra Bellosimo S.L. Peluquería Grizzaffi, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 18 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“...Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Francisca Juana Armas Llarena contra Bellosimo S.L. Peluquería Grizzaffi, por un principal de 1.623,36 euros, más 9,40 euros de intereses provisionales y más la de 162,34 euros de costas provisionales presupuestadas.

En averiguación de bienes se acuerda librar oficio a los Registros de la Propiedad, Mercantil y Bienes Muebles, interesando y requiriendo para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, y en todo caso dentro del plazo máximo de cinco días, de los bienes o derechos susceptibles de embargo que consten inscritos a favor del ejecutado arriba indicado en algún Registro de la Propiedad, detallando los extremos necesarios para librar ulterior mandamiento de anotación.

Se autoriza al funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, en la c.c.c. IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y al concepto clave 3796-0000- 30-0133-15...”.

Al propio tiempo por su Secretario Judicial se ha dictado decreto con fecha 18 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“...Decretar hasta cubrir la cantidad total de 1.883,10 euros.

La retención y puesta a disposición de este Juzgado, de las cantidades que la/s entidad/es bancaria/s Bankia, S.A.; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, aquellas entidades bancarias que figuren dadas de alta en el servicio de embargos telemáticos del punto neutro judicial y que pudieran tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero, o cantidades que se devenguen a favor del ejecutado, tanto las existentes al momento del embargo como las que se produzcan posteriormente, hasta cubrir las cantidades arriba señaladas, a cuyo efecto, líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios, dándose las ordenes pertinentes a través del punto neutro judicial, autorizándose al funcionario de este Juzgado para tal efecto.

El embargo de cantidades pendientes de devolución al ejecutado por parte de la AEAT, así como de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación de Cuentas de depósitos y consignaciones, dense las ordenes pertinentes a través del punto neutro judicial, autorizándose para tal efecto al funcionario de este Juzgado.

Interésese al CORPME, oficina de Servicio Índices del Registro de la Propiedad y Mercantil de España, a fin de que informen a este Juzgado de los posibles bienes o derechos susceptibles de embargo que consten inscritos a favor de la empresa ejecutada.

A la vista de la información económica-patrimonial de la empresa ejecutada obtenida a través del punto neutro judicial en el día de la fecha no constándole bienes muebles e inmuebles, con traslado de la misma a la parte ejecutante se requiere a la parte ejecutante a fin de que, en el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, ponga de manifiesto ante este órgano judicial la situación de la empresa ejecutada de la que tenga constancia en cuanto a si la misma tiene o no actividad en este momento, a los efectos oportunos.

Líbrese oficio a la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife a fin de que informen a este Juzgado a fin de que por miembros de esa policía local procedan a constituirse en los domicilios sociales que figuran en la información económica-patrimonial obtenida a través del punto neutro judicial de la empresa ejecutada Bellosimo, S.L. (Peluquería Grizzaffi) con CIF B76612779, en el domicilio: sito en calle Tirso de Molina nº 5. C.P. 38005. Santa Cruz de Tenerife; Calle Puerta Canseco, nº 5. Planta 2. Puerta B. 38003 de Santa Cruz de Tenerife, y en Avenida Tres de Mayo, 10. Santa Cruz de Tenerife, a fin de que previa diligencias de investigación que consideren oportunas y pertinentes se sirvan de informar si la citada empresa tiene actividad en algunos de los domicilios indicados, si esta abierta al público, o trabajan a puerta cerrada, que actividad está desarrollando. En caso de que en ninguno de los domicilios indicados la empresa se encuentre cerrada, no abierta al público, se ruega se constituyan ante el departamento correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y se sirvan de informar la/s fecha/s del su cese/s en que les pudiere constar a los mismos. Para el caso de que constituidos en alguno de los domicilios indicados se hallare otra empresa distinta a la interesada, proceda a comunicar el nombre de la empresa, su número de CIF, actividad que realiza y desarrolla, número de empleados identificándose a los mismos, el nombre del empresario y administrador, identificándoseles y que acrediten tal condición por los mismos, con sus respectivos domicilios de localización por si se interesara por este Juzgado, su citación ante el mismo.

Se significa al ejecutado Bellosimo S.L. Peluquería Grizzaffi que podrá liberar sus bienes mediante el

pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Santander, c.c.c. IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, al concepto o procedimiento clave 3796-0000-64-0133-15, bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, en la c.c.c. IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y al concepto clave 3796-0000-31-0133-15...".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bellosimo S.L. Peluquería Grizzaffi, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a.

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5942

5383

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000100/2015.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000068/2014.

NIG: 3803844420140000416.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2015012590.

Ejecutante: Shahad Shane.

Ejecutado: Sun Star Canarias S.L.U.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D. Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000100/2015 en materia de despido disciplinario a instancia de D.<sup>a</sup> Shahad Shane contra Sun Star Canarias S.L.U., por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 18 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara extinguida la relación laboral que unía a Dña. Shahad Shane con la empresa Sun Star Canarias S.L.U.

Condenar a la parte demandada a que abone las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Shahad Shane.

Indemnización: 1.708,25 euros.

Salarios: 15.943,62 euros.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, en la c.c.c. ES55 0049 3569 92 0005001274, y al concepto clave 3796 0000 64 0100 15.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. Carmen María Rodríguez Castro, Magistrada-Juez de Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sun Star Canarias S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 2015.

El Secretario.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA**  
**5943** **5384**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000611/2013.

NIG: 3803844420130004353.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013012490.

Demandante	Nurys Mariela Reyes Leon
Demandante	Jose Miguel Reyes Molina
Demandante	Jorge Antonio Toledo Rodriguez
Demandado	SIETE MARES S.A.
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000611/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Nurys Mariela Reyes León, José Miguel Reyes Molina y Jorge Antonio Toledo Rodríguez contra Siete Mares S.A. y Fondo de Garantía Salarial FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Sentencia con fecha 08.04.15, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por doña Nurys Mariela Reyes León, don José Miguel Reyes Molina y don Jorge Antonio Toledo Rodríguez, y, en consecuencia, condeno a Siete Mares S.A., al pago de las cantidades de 2.614,46

euros, 3.105,15 euros y 814,11 euros, respectivamente a los actores.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Santander a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 3796000065061113.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Siete Mares S.A. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de S/C de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA**  
**5944** **5385**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000707/2013.

NIG: 3803844420130005088.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013015820.

Demandante	Tania Odila Peralta Vega
Demandado	MARARIA SOCIEDAD COOPERATIVA
Demandado	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000707/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Tania Odila Peralta Vega contra Mararía Sociedad Cooperativa, Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Fondo de Garantía Salarial FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Sentencia con fecha 18 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por doña Tania Odilia Peral Vega, y, en consecuencia, se condena solidariamente a Mararía Sociedad Cooperativa y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a abonar a la actora el importe de 3.472,88 €, con los intereses del 10% de mora patronal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Santander a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como

en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 3796000065070713.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes, comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mararía Sociedad Cooperativa en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a.

### **CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA 5945 5387**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000705/2013.

NIG: 3803844420130005072.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013015785.

Demandante	Yaiza Caceres Cañizares
Demandado	MARARIA SOCIEDAD COOPERATIVA
Demandado	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000705/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Yaiza Cáceres Cañizares, contra Mararí Sociedad Cooperativa, Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Fondo de Garantía Salarial FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado sentencia con fecha 18.05.15, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por doña Yaiza Cáceres Cañizares, y, en consecuencia, se condena solidariamente a Mararí Sociedad Cooperativa y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a abonar a la actora el importe de 1.892,59 euros, con los intereses del 10% de mora patronal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Santander a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 3796000065070513.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mararí Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2015.

El Secretario.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA**  
**5946** **5388**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

N° procedimiento: 0000704/2013.

NIG: 3803844420130005061.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013015766.

Demandante	María Del Pilar Varas Fraile
Demandado	MARARIA SOCIEDAD COOPERATIVA
Demandado	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000704/2013 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> María del Pilar Varas Fraile, contra Mararí Sociedad Cooperativa, Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Fondo de Garantía Salarial FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado sentencia con fecha 18.05.15, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por Doña María del Pilar Varas Fraile, y, en consecuencia, se condena solidariamente a Mararí Sociedad Cooperativa y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a abonar a la actora el importe de 3.472,88 €, con los intereses del 10% de mora patronal y la condena única de Mararí Sociedad

Cooperativa al pago a la actora del importe de 68,74 € sin intereses.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Santander a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 3796000065070413.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mararí Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2015.

El Secretario.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA**  
**5947** **5389**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº procedimiento: 0000548/2014.

NIG: 3803844420140004102.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014019163.

Demandante: Natalia L. Menshutkina; Alexandre Saveliev.

Demandado: Revital Tenerife, S.L.; FOGASA.

Abogado: J. Adalberto Luis Bethencourt.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Revert Lázaro, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000548/2014 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.<sup>a</sup> Natalia L. Menshutkina y Alexandre Saveliev, contra Revital Tenerife, S.L. y FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado sentencia con fecha 20.05.15, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo:

Debo estimar y estimo la demanda formulada por Doña Natalia L. Menshutkina y don Alexandre Saveliev, contra Revital Tenerife, S.L., y, en consecuencia:

Primero.- Declaro improcedente el despido de Doña Natalia L. Menshutkina y Don Alexandre Saveliev llevado a cabo por Revital Tenerife, S.L., con efectos del día 30.4.2014.

Segundo.- Condeno a Revital Tenerife, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de la actora o le indemnice en la cantidad de 6.469,8 € para Doña Natalia L. Menshutkina y de 12.140,12 € para Don Alexandre Saveliev, y, para el caso de optar por la readmisión, les abone una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir, a razón de 52,60 € diarios para Doña Natalia L. Menshutkina y de 95,78 € para Don Alexandre Saveliev, desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que la demandante hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a esta sentencia y se probase por la parte demandada lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

De optar por la readmisión la demandada deberá comunicar al trabajador, dentro de los diez días si-

guientes a la notificación de esta sentencia, la fecha de su reincorporación al trabajo, para efectuarla en un plazo no inferior a los tres días siguientes al de la recepción del escrito.

Condeno a Revital Tenerife, S.L., a que abone a Doña Natalia L. Menshutkina la cantidad de 17.154,76 € y a don Alexandre Saveliev la cantidad de 35.451,06 € con los intereses del 10% de mora patronal.

Condeno a Revital Tenerife, S.L., a abonar en concepto de costas el importe de 400 € por los honorarios del Graduado Social de la parte actora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Santander a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia el número de cuenta es 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 3796000065054814.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revital Tenerife, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a.

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

#### **CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO 5948 5345**

Procedimiento: procedimiento impugnación sanciones (art.114 y ss. LPL).

Nº procedimiento: 0000942/2014.

NIG: 3803844420140006878.

Materia: sanción a trabajador.

IUP: TS2014033019.

Demandante: Ernesto Isidro González Méndez.

Demandado: Montajes Telefónicos de Canarias S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000942/2014 en materia de Sanción a trabajador a instancia de D. Ernesto Isidro González Méndez, contra Montajes Telefónicos de Canarias S.L., por la Secretaria Judicial se ha dictado decreto con fecha 29/01/2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Decreto:

Tener por desistido a D. Ernesto Isidro González Méndez de su demanda frente a Montajes Telefónicos de Canarias S.L.

Procédase al archivo de las actuaciones, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los

autos, archivándose el original en el legajo de Decretos definitivos de esta oficina judicial.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña. María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a nombre y apellidos: intervención a elegir en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**EDICTO**

**5949**

**5360**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000054/2015.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000960/2014.

NIG: 3803844420140006620.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2015010942.

Ejecutante: Sonia Isabel Reyes Remedios.

Ejecutado: Sundaylunch, S.L.

Abogado: Juan González Castro.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento de ejecución tramitado en este Juzgado al 0000054/2015, a instancia de D./Dña. Sonia Isabel Reyes Remedios contra Sundaylunch, S.L. se ha dictado auto de extinción de la relación laboral en fecha 14.05.15 cuya parte dispositiva dice como sigue:

“1.- Se declara extinguida la relación laboral que unía a D.<sup>a</sup> Sonia Isabel Reyes Remedios con la empresa Sundaylunch, S.L. (Cervecería Asadero El Rey del Pollo).

2.- Se condena a Sundaylunch, S.L. (Cervecería Asadero El Rey del Pollo) a abonar a D.<sup>a</sup> Sonia Isabel Reyes Remedios la cantidad de 978,18 euros en concepto de indemnización y de 6.865,01 euros en concepto de salarios de tramitación.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda, manda y firma M<sup>a</sup> Concepción Pérez-Crespo Cano, Juez sustituta del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Sundaylunch, S.L. (Cervecería Asadero El Rey del Pollo), en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la Oficina Judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****5950****5361**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000367/2015.

NIG: 3803844420150002683.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015014476.

Demandante	Francisco Javier Herrera Rodríguez
Demandante	Waldo Bethencourt Lorenzo
Demandado	METESA S.A.
Demandado	ADMINISTRACION CONCURSAL DE METESA
Demandado	FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000367/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Francisco Javier Herrera Rodríguez y Waldo Bethencourt Lorenzo contra Metesa, S.A., Administración Concursal de Metesa y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día, 16.06.15 9:50, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Metesa, S.A., Administración Concursal de Metesa y FOGASA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****5951****5362**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000365/2015.

NIG: 3803844420150002660.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015014381.

Demandante: María Cristina Vera Cabeza.

Demandado: El Boom del Mueble, S.A.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000365/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. María Cristina Vera Cabeza contra El Boom del Mueble, S.A. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.06.2015 9:40 horas en la Sala de Audiencias nº 3 de este Juzgado, sito en sede de la Jurisdicción Social, Avda. Tres de Mayo, 24 bajos, S/C de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a El Boom del Mueble, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial

de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que re revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

**5952** **5363**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000197/2014.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000585/2014.

NIG: 3803844420140003906.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014027478.

Ejecutante	Victor M Fariña Fariña
Ejecutante	Prudencio Herrera Rodríguez
Ejecutado	ARAFOIL S.L.
Interesado	Bienvenido Valenzuela Bernal
Interesado	José Miguel González Martín
FOGASA	FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000197/2014 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.<sup>a</sup> Víctor M. Fariña Fariña y Prudencio Herrera Rodríguez, contra Arafoil, S.L., FOGASA, Bienvenido Valenzuela Bernal y José Miguel González Martín, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado auto con fecha 9 de diciembre de 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2014.

Dada cuenta;

Antecedentes de hecho.

Primero.- D. Víctor M. Fariña Fariña y Prudencio Herrera Rodríguez, han planteado la cuestión incidental consistente en ampliar la presente ejecución frente a D. Bienvenido Valenzuela Bernal y D. José Miguel González Martín.

Segundo.- Se ha celebrado una vista con el resultado que consta en las actuaciones.

Hechos probados.

Primero.- “Arafoil, Sociedad Limitada” era titular registral de al menos dos fincas urbanas colindantes en el término municipal de Arafo. Una de ellas, con el número 8293, está gravada con dos hipotecas inscritas en octubre de 2013 (por importe conjunto de principal de 294.000 euros; el valor de subasta del inmueble se fijaba en 300.840 euros en la primera hipoteca), un embargo de la Tesorería General de la Seguridad Social inscrito el 9 de julio de 2012 (en cuantía de 12.750,13 euros entre principal, recargo e intereses), y otro embargo a favor del Ayuntamiento de Arafo, inscrito el 19 de marzo de 2013 (por importe total de 9.680,83 euros).

Segundo.- La finca colindante con la 8293 que era propiedad de “Arafoil, Sociedad Limitada” es aquella en la que se encuentra la estación de servicios en la que trabajaban los demandantes.

Tercero.- El 18 de julio de 2014 “Arafoil” procedió a la venta de la finca registral 8293 a “Inversiones Atogo, Sociedad Limitada”; la venta fue inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de agosto de 2014.

Cuarto.- El precio de transmisión de la finca 8293 consistió en que el comprador del inmueble se subrogaría en las deudas que gravaban al inmueble y que estaban inscritas en el Registro de la Propiedad, constando que “Inversiones Atogo” ha hecho frente a la deuda de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Arafo, habiendo entablado negociaciones con las entidades bancarias para amortizar la hipoteca.

Quinto.- “Inversiones Atogo, Sociedad Limitada” ha adquirido también el inmueble en el que se ubica la estación de servicios, no constando el precio de venta ni que la estación de servicios haya abierto.

Sexto.- D. José Miguel González Martín es socio único y administrador de “Inversiones Atogo, Sociedad Limitada”, sociedad que fue constituida el 17 de abril de 2014.

Séptimo.- Actualmente, “Arafoil, Sociedad Limitada” no tiene registrados inmuebles a su nombre.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Los hechos que se han declarado probados resultan del examen de las alegaciones de las partes y de la prueba practicada en el acto de la vista, valorada conforme a las reglas de la sana crítica, y en concreto:

1º y 2º, copias de certificaciones registrales aportadas por los actores; solamente se ha aportado de la registral 8293 (cuya referencia catastral es 1355318CS6315N0001GZ), pero en la descripción del inmueble se indica que una de las fincas con las que linda, a la derecha entrando, y al fondo, era propiedad de “Arafoil”. Consultada la cartografía catastral (de acceso público) se constata que la finca objeto de la venta es la colindante, a la derecha y fondo, con una estación de servicios (que tiene referencia catastral 1355317CS6315N0001YZ).

3º, certificación registral.

4º, documentos 4 y 5 aportados por D. José Miguel González e interrogatorio del mismo.

5º, interrogatorio de D. José Miguel González.

6º, escritura de constitución de “Inversiones Atogo”, aportada por D. José Miguel González.

7º, investigación patrimonial que consta en los autos de ejecución.

Segundo.- La parte ejecutante pretende que se amplíe la ejecución contra sujetos que no fueron demandados ni parte en el procedimiento de que trae causa la presente ejecución. Conforme al artículo 240.2 LRJS, la modificación o cambio de partes en la ejecución debe efectuarse, de mediar oposición y ser necesaria prueba, a través del trámite incidental previsto en el artículo 238. Para que pueda declararse, es requisito indispensable que el cambio sustantivo en que se funde, basado en hechos o circunstancias jurídicas sobrevenidos, se hubiere producido con posterioridad a la constitución del título objeto de ejecución. Esta ampliación se puede fundar, por tanto,

en casos de sucesión procesal, entendida el sentido más amplio de asunción o sustitución de un sujeto en la posición jurídica de otro, producido después de constituirse el título ejecutivo; y es necesario respetar escrupulosamente ese límite temporal -que el hecho sea anterior al momento de dictarse el título, o, quizás de forma más precisa, al momento de precluir, en el procedimiento declarativo, las posibilidades ordinarias de alegarlo-, para evitar situaciones de indefensión, dado que ese tercero formalmente no fue parte en el procedimiento declarativo y sus posibilidades de alegación y defensa en ejecución están muy limitadas.

Tercero.- Consta en el presente caso que “Arafoil” ha procedido a vender dos inmuebles de su propiedad, uno de ellos aquél en el que se ubicaba la estación de servicios en la que trabajaban los demandantes. Sin embargo, el comprador no ha sido ninguna de las partes frente a las que se pretende ampliar, sino “Inversiones Atogo, Sociedad Limitada”, por lo que, de haber una sucesión de empresas, sería respecto de esta mercantil y no con respecto a D. José Miguel González Martín, que no consta que esté actualmente explotando la estación de servicios.

Cuarto.- Tampoco procede levantar el velo de la persona jurídica de “Arafoil” para dirigir la ejecución frente a su administrador D. Bienvenido Valenzuela Bernal. Dejando aparte que no constan datos que indiquen una confusión patrimonial entre la sociedad mercantil y su administrador, tampoco puede equipararse la venta de los inmuebles (por lo menos la registral 8293, que es respecto de la que se planteó la ampliación y de la que constan datos sobre el precio de venta) fuera un alzamiento, pues teniendo en cuenta el importe conjunto de las deudas inscritas sobre ese inmueble (más de 315.000 euros, sin tener en cuenta los intereses de la hipoteca) y el valor de tasación del inmueble según la primera hipoteca (308.000 euros), no puede afirmarse que “Arafoil, Sociedad Limitada” lo hubiera malbaratado.

Quinto.- Cuestiones distintas surgen en relación con la venta del otro inmueble, el que contiene la estación de servicios, que no se mencionó siquiera en el escrito iniciador del incidente (y que, por tanto, no puede ser objeto del mismo). Ahí habría de determinarse tanto el precio de venta del inmueble (pudiendo embargarse el precio que quede pendiente de pago, haciendo el oportuno requerimiento a la entidad compradora) y, en cualquier caso, si la compradora del inmueble tiene intención de explotar la estación de servicios, podría aplicarse el artículo 44 del Estatuto de los

Trabajadores, pero esto último tendría que ser objeto de un nuevo incidente de ejecución.

Sexto.- En conclusión, no concurren elementos que justifique ampliar la ejecución frente a D. Bienvenido Valenzuela o D. José Miguel González, como se solicitaba en el escrito de los actores de 29 de septiembre de 2014, por lo que procede desestimar el incidente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

Acuerdo: desestimar la cuestión incidental planteada por D. Víctor M. Fariña Fariña y Prudencio Herrera Rodríguez, declarando que no ha lugar a ampliar la presente ejecución frente a D. Bienvenido Valenzuela Bernal y D. José Miguel González Martín.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander.

Así lo acuerdo, manda y firma D. Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El Magistrado-Juez.- La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arafoil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el B.O.P. de esta Capital, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a.

## CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

5953

5364

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000197/2014.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000585/2014.

NIG: 3803844420140003906.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014027478.

Ejecutante	Victor M Fariña Fariña
Ejecutante	Prudencio Herrera Rodriguez
Ejecutado	ARAFOIL S.L.
Interesado	Bienvenido Valenzuela Bernal
Interesado	José Miguel González Martín
FOGASA	FOGASA

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> María José Parra Lozano, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000197/2014 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.<sup>a</sup> Víctor M. Fariña Fariña y Prudencio Herrera Rodríguez, contra Arafoil, S.L., FOGASA, Bienvenido Valenzuela Bernal y José Miguel González Martín, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado auto con fecha 5 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2015.

Dada cuenta; y

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que mediante escrito de fecha 17.12.14 la representación de la parte ejecutante interpone recurso de reposición contra el auto de fecha 09.12.14.

Segundo.- Que admitido a trámite el recurso se dio traslado a la contraparte por el plazo legal, con el resultado que obra en las actuaciones.

Razonamientos jurídicos.

Único.- La parte recurrente entiende que el auto de fecha 09.12.14 infringe la doctrina del levantamiento del velo con relación a la absolución de D. Bienvenido Valenzuela Bernal respecto del cual entiende que existe prueba de fraude de ley.

Sin embargo, tal y como se fundamenta en la resolución recurrida, no constan datos que indiquen una confusión patrimonial ni que la venta de inmuebles fuera un alzamiento; no concurriendo elementos que justifiquen ampliar la ejecución frente a D. Bienvenido Valenzuela Bernal.

Conforme a lo expuesto, entendiendo que la resolución recurrida no incurre en la infracción alegada, procede la desestimación del recurso interpuesto.

Parte dispositiva.

Que desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 09.12.14, se mantiene éste en todos sus términos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así por este ato, lo manda y firma María Concepción Pérez-Crespo Cano, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de esta ciudad y su provincia. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arafoil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el B.O.P. de esta Capital, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a.

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5954

5365

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000343/2015.

NIG: 3803844420150002482.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015013553.

Demandante	María Concepción Fernández Fedriani
Demandante	Ana Isabel Márquez Delgado
Demandado	SUNDAYLUNCH S.L.
Demandado	CANTEIDEMAR S.L.
Demandado	Chaxiraxi Febles Martínez
Demandado	Yemina Mesas Francisco
Demandado	Federico Martín Cruz Mendoza
Demandado	FOGASA

Abogado: Francisco José Díaz Llarena.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000343/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de María Concepción Fernández Fedriani y Ana Isabel Márquez Delgado contra Sundaylunch, S.L., Chaxiraxi Febles Martínez y Federico Martín Cruz Mendoza, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11.06.2015 10:20, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias nº 3 de este Juzgado, sito en sede de la Jurisdicción Social, Avenida Tres de Mayo, 24, bajos, Santa Cruz de Tenerife; advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sundaylunch, S.L., Chaxiraxi Febles Martínez y Federico Martín Cruz Mendoza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5955

5366

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000354/2015.

NIG: 3803844420150002567.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015013973.

Demandante: María Isabel Marrero Romero.

Demandado: Inocencio Yanes Alonso.

Abogado: Julián Cipriano González Álvarez.

Procurador: ---.

Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000354/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. María Isabel Marrero Romero contra D./Dña. Inocencio Yanes Alonso, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11.06.2015 11:00 horas, en sede de la Jurisdicción Social, Avda. Tres de Mayo, 24 bajos, S/C de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Inocencio Yanes Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

### EDICTO

5956

5367

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000053/2015.

Proc. origen: Despido objetivo individual.

Nº proc. origen: 0001139/2014.

NIG: 3803844420140007917.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2015010763.

Ejecutante: Cristo Manuel Rosales Conrado.

Ejecutado: El Boom de los Precios, S.A.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000053/2015, a instancia de D./Dña. Cristo Manuel Rosales Conrado contra El Boom de los Precios, S.A. se ha dictado auto de 22 de mayo de 2015 del tenor literal siguiente:

“Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2015.

Dada cuenta;

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por sentencia de fecha 6 de febrero de 2015 se declaró la improcedencia del despido de D. Cristo Manuel Rosales Conrado llevado a cabo por El Boom de los Precios, S.A., el día 3 de noviembre de 2014.

Segundo.- Por la representación de la parte actora se ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente de no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho.

Único.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador, lo que conlleva conforme establece el artículo 281 de la LRJS, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la cantidad de 25.702,14 euros en concepto de indemnización calculada hasta la fecha de este auto [(603,75 + 110) x 36,01 euros] y de la cantidad de 7.202 euros en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido, el 03.11.14, hasta la de la presente resolución (200 días x 36,01 euros/día).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

1.- Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Cristo Manuel Rosales Conrado con la empresa Boom de los Precios, S.L., a la fecha de la presente resolución.

2.- Se condena a Boom de los Precios, S.L., a abonar a D. Cristo Manuel Rosales Conrado la cantidad de 25.702,14 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 7.202 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de este auto.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. M<sup>a</sup> Concepción Pérez-Crespo Cano, Juez sustituta del Juzgado de lo Social n<sup>o</sup> 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Boom de los Precios, S.A., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la Oficina Judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial.

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL** **5957** **5368**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

N<sup>o</sup> procedimiento: 0000383/2015.

NIG: 3803844420150002795.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015015474.

Demandante: Miriam Rodríguez Pérez.

Demandado: Julia Solís Sacedon.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social n<sup>o</sup> 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000383/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Dña. Miriam Rodríguez Pérez contra Dña. Julia Solís Sacedon, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 23.06.2015 10:10, en la Sala de Audiencias n<sup>o</sup> 3 de este Juzgado, sito en sede de la Jurisdicción Social, Avenida Tres de Mayo, 24, bajos,

Santa Cruz de Tenerife; advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Julia Solís Sacedon, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**  
**5958** **5369**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000252/2015.

NIG: 3803844420150001846.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015010066.

Demandante: Abdeslem Hhabbad Hachmi.

Demandado: Hotel San Telmo, S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000252/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Dña. Abdeslem Hhabbad Hachmi contra Hotel San Telmo, S.L., o citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto

de vista oral que tendrá lugar el próximo día 30.06.15 a las 10:30 horas en la Sala de Audiencias nº 3 de este Juzgado, sito en sede de la Jurisdicción Social, Avenida Tres de Mayo, 24, bajos, Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Hotel San Telmo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6**  
**DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**NOTIFICACIÓN SENTENCIA**  
**5959** **5341**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000686/2014.

NIG: 3803844420140004839.

Materia: Resolución contrato.

IUP: TS2014022970.

Demandante: Laura Franca Bovina.

Demandado: Top of Mind Marketing S.L.; FOGASA.

Abogado: Humberto Sobral García, Yurena de León García.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000686/2014 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D.<sup>a</sup> Laura Franca Bovina contra Top of Mind Marketing S.L. y FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Sentencia con fecha 11/03/2015 (nº 135/15), cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Fallo:

1. Estimo, en parte, la acción de despido contenida en la demanda presentada por Laura Franca Bovina frente a la empresa Top of Mind Marketing, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial.

2. Declaro el despido de la demandante como improcedente.

3. Condeno a la demandada Top of Mind Marketing, S.L. a que, a su elección, que deberá manifestar en un plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, bien readmita a la demandante, bien le pague como indemnización la cantidad de 1.282,05 euros.

4. Condeno a la demandada Top of Mind Marketing, S.L., para el caso de que opte por la readmisión de la demandante, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (exclusive) hasta la de notificación de la sentencia (inclusive).

5. Estimo la acción de reclamación de cantidad contenida en la demanda presentada por Laura Franca Bovina frente a la empresa Top of Mind Marketing, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial.

6. Condeno a la empresa Top of Mind Marketing, S.L. a que pague a Laura Franca Bovina la cantidad total de 968,44 euros.

7. Condeno, también, a la empresa Top of Mind Marketing, S.L. a que pague a la demandante el 10% de interés anual en concepto de mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia; y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su total pago.

8. Condeno, igualmente, al Fondo de Garantía Salarial (FGS) a estar y pasar por los pronunciamientos de esta sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c nº 3948 0000 65 0686 14 a efectuar en la entidad Banco Santander, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Para el caso de que se opte por la readmisión y mientras dure la sustanciación del mismo, la empresa condenada estará obligada a readmitir a la demandante en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de su salario, salvo que quiera hacer dicho abono sin contraprestación alguna.

Igualmente, se apercibe a la parte recurrente que, en el momento de interposición del referido Recurso de Suplicación, deberá acreditar el pago de las Tasas Judiciales reguladas en la Ley 10/2012, de 20 noviembre para la interposición de los recursos de suplicación (art. 2 f), salvo en los casos de personas físicas o en los de personas jurídicas que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita, acreditando que cumplen los requisitos para ello de acuerdo con su normativa reguladora, en cuyo caso estarán exentos en su totalidad (art. 4.2). La base imponible coincidirá con la cuantía del recurso, determinada con arreglo a normas procesales de aplicación. Cuando la cuantía sea indeterminada o resulte de imposible determinación, se valorará en 18.000 euros. En supuesto de acumulación de recursos, se tendrá en cuenta la suma de las cuantías acumuladas (art. 6 ley 10/2012).

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.” Don Martín José Mingorance García, Magistrado Juez

Titular del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife y su provincia. Rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Top of Mind Marketing S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CITACIÓN COMPARECENCIA  
ART. 278 LPL**

**5960**

**5561**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000284/2014.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000299/2014.

NIG: 3803844420140002117.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2014038978.

Ejecutante: Fátima Cano Abdel Lah.

Ejecutado: Dividi Soluciones, S.L.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos de referencia Ejecución de títulos judiciales nº 0000284/2014, seguidos a instancia del ejecutante Fátima Cano Abdel Lah, contra el ejecutado Dividi Soluciones, S.L., Dividi Travel, S.L., D. Youcef Zahzah, Don Franz Schindl, Deko Tours. Ers, S.L., D.<sup>a</sup> Gauch Ginette Bigitte, por la presente se

ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 6 de julio de 2015 a las 11.30 horas de su mañana, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Dividi Soluciones, S.L., Dividi Travel, S.L., D. Youcef Zahzah, Don Franz Schindl, Deko Tours. Ers, S.L., D.<sup>a</sup> Gauch Ginette Bigitte, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria.

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
Nº 25 DE MADRID**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**5961**

**5340**

NIG: 28.079.00.4-2014/0044160

Procedimiento: despidos/ceses en general 980/2014.

Materia: despido.

Demandante: Dña. María Begoña Castro Martín.

Demandado: Hablkeu S.L.U.

Dña. Eugenia Ramos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 25 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 980/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido frente a Hablkeu SLU sobre despidos/ceses en general se ha dictado en fecha 4 de mayo de 2015 sentencia de su interés pudiendo la parte tener conocimiento completo de la misma mediante su comparecencia en la Secretaría de este Juzgado haciéndole saber que frente a la misma cabe

interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hablkeu SLU en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 7 de mayo de 2015.

La Secretaria Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**EDICTO**

**5962**

**5497**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000051/2015.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000512/2014.

NIG: 3501644420140005170.

Materia: despido disciplinario.

IUP: LS2015011264.

Ejecutante: Francisco Javier Cejudo Delgado.

Ejecutado: Distin Rapid, S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: María del Mar Sánchez Reyes.

Procurador: ---.

D./Dña. Margarita Betancor Rodríguez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000051/2015, a instancia de D./Dña. Francisco Javier Cejudo Delgado contra Distin Rapid, S.L. se ha dictado Decreto de 25.05.15 contra el que cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distin Rapid, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la Oficina Judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Sta. Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial.

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**COMUNIDAD DE REGANTES  
LAS GALLETAS**

**ANUNCIO**

**5963**

**5622**

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Estimado comunero/a:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.1 del R.D.P.H. Canario y en el artículo 19 de los Estatutos de la Comunidad, se convoca a todos los asociados para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de junio de 2015, en el Salón de Actos de la entidad Europlátanos A.I.E. (antigua Cooperativa Coplasur), sito en la Carretera Recta del Palmar s/n, Las Galletas; a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día.

Primero: recuento de los asistentes y representados.

Segundo: lectura del Acta anterior.

Tercero: Informe del Sr. Presidente.

Cuarto: presentación de cuentas del ejercicio 2014 y aprobación si procede.

Quinto: elección de miembros de la Junta Rectora y del Jurado de Riego de la Comunidad de Regantes de Las Galletas.

Sexto: baja y alta de comuneros.

Séptimo: asuntos llegados con posterioridad.

Octavo: ruegos y preguntas.

Noveno: facultar a tres comuneros para que en unión del Presidente y del Secretario de la Comunidad firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

El Presidente, Gaudencio Carballo Gómez.

## **TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, SAU (TITSA)**

### **A N U N C I O**

**5964**

**5238**

Anuncio de Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (TITSA) por el que se convoca licitación para la contratación de los servicios de repostaje de gasóleo y de otros servicios complementarios a realizar en los centros operativos de TITSA, para la preparación y puesta a disposición de los autobuses a utilizar en el servicio de transporte público.

Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Domicilio: Calle Punta de Anaga, 1.

2) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife 38111.

3) Teléfono: 922-47 95 00.

4) Telefax: 922-47 95 02.

5) Correo electrónico: [contratacion@titsa.com](mailto:contratacion@titsa.com).

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.titsa.com](http://www.titsa.com).

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 de junio de 2015; 14.00 h.

d) Número de expediente: T-SER 3/042015.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicios de repostaje de gasóleo y de otros servicios complementarios a realizar en los centros operativos de TITSA.

c) Lugar de ejecución/entrega: Véanse pliegos de condiciones.

d) Plazo de ejecución: 1 año-prorrogable.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto de licitación: 179.462,50 euros (IGIC no incluido).

5. Valor estimado: 592.226,25 euros (IGIC no incluido).

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos:

Véanse pliegos de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 de junio de 2015; 14:00 h.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Departamento de Contratación.

2) Domicilio: C/ Punta de Anaga, 1.

d) Fecha y hora (previstas): 17 de julio de 2015;  
11:00 h.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife 38111.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

9. Apertura de ofertas económicas:

a) Descripción: Sala de Juntas Dirección Gerencia.

11. Fecha de envío al DOUE: 21/05/2015.

b) Dirección: C/ Punta de Anaga, 1.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2015.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife 38111.

El Director Gerente, Jacobo Kalitovics Nóbrega.



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
Concertado  
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año XC

Viernes, 5 de junio de 2015

Número 73